

ANEXO ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DETERMINACIÓN DE PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA EL “ADQUISICIÓN DE TRES (3) CAMIONES AUTOBOMBAS TIPO ESCALERA PARA EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

IMAGEN 1: BÚSQUEDA DE CPC

Servicio Nacional de Contratación Pública

Listado de CPC N9 con sus umbrales de Valor Agregado Ecuatoriano (VAE)

Selección múltiple: +

Filtros:

Identificador del Producto CPC N9: 491140011

Descripción del producto CPC N9: Todas

Identificador del Producto CPC N9	Descripción del producto CPC N9	Umbral VAE (13-01-2023) B&S
491140011	CAMION CON CAJA	40,00 %

Descargar CSV Descargar XLS

IMAGEN 2: PRINT DE VERIFICACIÓN CATÁLOGO ELECTRÓNICO.

catalogo.compraspublicas.gob.ec/buscar?valor=AUTOESCALERA

SERCOP AUTOESCALERA CATÁLOGO ELECTRÓNICO

← Volver

No se encontraron elementos

Copyright © 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública.

catalogo.compraspublicas.gob.ec/buscar?valor=ESCALERA

SERCOP ESCALERA CATÁLOGO ELECTRÓNICO

← Volver

No se encontraron elementos

Copyright © 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública.

catalogo.compraspublicas.gob.ec/buscar?valor=CAMION

SERCOP CAMION CATÁLOGO ELECTRÓNICO

← Volver

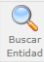
Buscar en: Vehículos 2022 (2)


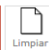
CAMIONETA DOBLE CABINA 4X2 MODELO 2

CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 MODELO 2

Copyright © 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública.

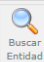
IMAGEN 3: BÚSQUEDA DE PROCESO EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA POR PALABRA CLAVE (AUTOESCALERAS, ESCALERA, CAMIÓN)


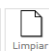
Inicio	Datos Generales	Consultar	Entidad Contratante
»Búsqueda de Procesos de Contratación			
Para Buscar Procesos : Debe Presionar el botón "Buscar Entidad", e ingresar el nombre de la Entidad que desea consultar.			
Palabras claves	<input type="text" value="AUTOESCALERA"/>	Para encontrar procesos según palabras claves ingresadas; ej: "computador", "camarón".	
Entidad Contratante	<input type="text"/> 	Presione el botón "Buscar Entidad", para encontrar el nombre de la Entidad Contratante, de la cual desea buscar Procesos.	
Tipo de Contratación	<input type="text" value="TODOS"/>	Que tipo de contratación es el proceso: Licitación, Subasta Inversa o Publicación u otro.	
Tipo de compra		Qué tipo de compra se realizó en el proceso: Bienes, Obras o Servicios incluidos Consultoría	
Estado del Proceso		Seleccione el Estado en que se encuentren los procesos interesados.	
Código del Proceso		Ingrese el código del proceso a buscar, ej: INCOP-SI-001	
Por Fechas de Publicación (*)	Desde: <input type="text" value="2021-10-01"/> Hasta: <input type="text" value="2021-12-31"/>	Seleccione el Período de la fecha de Publicación del Proceso. (Período válido 6 meses antes y 15 días después de la fecha de publicación)	
Para una búsqueda más avanzada	Buscar en google	Esta opción permite buscar información e inclusive documentos que se encuentren en el Portal. Para acceder puede ingresar en el campo "Palabras claves" lo que necesita buscar y clic en el enlace.	

Código	Entidad Contratante	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Provincial/Cantón	Presupuesto Referencial Total(sin iva)	Fecha de Publicación	Opciones
Procesos del 1 al 0 de 0							

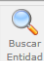
Copyright © 2008 - 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública.



Inicio	Datos Generales	Consultar	Entidad Contratante
»Búsqueda de Procesos de Contratación			
Para Buscar Procesos : Debe Presionar el botón "Buscar Entidad", e ingresar el nombre de la Entidad que desea consultar.			
Palabras claves	<input type="text" value="AUTOESCALERA"/>	Para encontrar procesos según palabras claves ingresadas; ej: "computador", "camarón".	
Entidad Contratante	<input type="text"/> 	Presione el botón "Buscar Entidad", para encontrar el nombre de la Entidad Contratante, de la cual desea buscar Procesos.	
Tipo de Contratación	<input type="text" value="TODOS"/>	Que tipo de contratación es el proceso: Licitación, Subasta Inversa o Publicación u otro.	
Tipo de compra		Qué tipo de compra se realizó en el proceso: Bienes, Obras o Servicios incluidos Consultoría	
Estado del Proceso		Seleccione el Estado en que se encuentren los procesos interesados.	
Código del Proceso		Ingrese el código del proceso a buscar, ej: INCOP-SI-001	
Por Fechas de Publicación (*)	Desde: <input type="text" value="2022-01-01"/> Hasta: <input type="text" value="2022-06-30"/>	Seleccione el Período de la fecha de Publicación del Proceso. (Período válido 6 meses antes y 15 días después de la fecha de publicación)	
Para una búsqueda más avanzada	Buscar en google	Esta opción permite buscar información e inclusive documentos que se encuentren en el Portal. Para acceder puede ingresar en el campo "Palabras claves" lo que necesita buscar y clic en el enlace.	

Código	Entidad Contratante	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Provincial/Cantón	Presupuesto Referencial Total(sin iva)	Fecha de Publicación	Opciones
Procesos del 1 al 0 de 0							

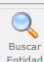
Copyright © 2008 - 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública.

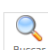
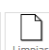
Inicio	Datos Generales	Consultar	Entidad Contratante
»Búsqueda de Procesos de Contratación			
Para Buscar Procesos : Debe Presionar el botón "Buscar Entidad", e ingresar el nombre de la Entidad que desea consultar.			
Palabras claves	<input type="text" value="AUTOESCALERA"/>	Para encontrar procesos según palabras claves ingresadas; ej: "computador", "camarón".	
Entidad Contratante	<input type="text"/> 	Presione el botón "Buscar Entidad", para encontrar el nombre de la Entidad Contratante, de la cual desea buscar Procesos.	
Tipo de Contratación	<input type="text" value="TODOS"/>	Que tipo de contratación es el proceso: Licitación, Subasta Inversa o Publicación u otro.	
Tipo de compra		Qué tipo de compra se realizó en el proceso: Bienes, Obras o Servicios incluidos Consultoría	
Estado del Proceso		Seleccione el Estado en que se encuentren los procesos interesados.	
Código del Proceso		Ingrese el código del proceso a buscar, ej: INCOP-SI-001	
Por Fechas de Publicación (*)	Desde: <input type="text" value="2022-07-01"/> Hasta: <input type="text" value="2022-12-31"/>	Seleccione el Período de la fecha de Publicación del Proceso. (Período válido 6 meses antes y 15 días después de la fecha de publicación)	
Para una búsqueda más avanzada	Buscar en google	Esta opción permite buscar información e inclusive documentos que se encuentren en el Portal. Para acceder puede ingresar en el campo "Palabras claves" lo que necesita buscar y clic en el enlace.	

Código	Entidad Contratante	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Provincial/Cantón	Presupuesto Referencial Total(sin iva)	Fecha de Publicación	Opciones
Procesos del 1 al 0 de 0							

Copyright © 2008 - 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Inicio	Datos Generales	Consultar	Entidad Contratante
»Búsqueda de Procesos de Contratación			
Para Buscar Procesos : Debe Presionar el botón "Buscar Entidad", e ingresar el nombre de la Entidad que desea consultar.			
Palabras claves	<input type="text" value="AUTOESCALERA"/>	Para encontrar procesos según palabras claves ingresadas; ej: "computador", "camarón".	
Entidad Contratante	<input type="text"/> 	Presione el botón "Buscar Entidad", para encontrar el nombre de la Entidad Contratante, de la cual desea buscar Procesos.	
Tipo de Contratación	<input type="text" value="TODOS"/>	Que tipo de contratación es el proceso: Licitación, Subasta Inversa o Publicación u otro.	
Tipo de compra		Qué tipo de compra se realizó en el proceso: Bienes, Obras o Servicios incluidos Consultoría	
Estado del Proceso		Seleccione el Estado en que se encuentren los procesos interesados.	
Código del Proceso		Ingrese el código del proceso a buscar, ej: INCOP-SI-001	
Por Fechas de Publicación (*)	Desde: <input type="text" value="2023-01-01"/> Hasta: <input type="text" value="2023-06-30"/>	Seleccione el Período de la fecha de Publicación del Proceso. (Período válido 6 meses antes y 15 días después de la fecha de publicación)	
Para una búsqueda más avanzada	Buscar en google	Esta opción permite buscar información e inclusive documentos que se encuentren en el Portal. Para acceder puede ingresar en el campo "Palabras claves" lo que necesita buscar y clic en el enlace.	

Código	Entidad Contratante	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Provincial/Cantón	Presupuesto Referencial Total(sin iva)	Fecha de Publicación	Opciones
Procesos del 1 al 0 de 0							

Copyright © 2008 - 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Inicio Datos Generales Consultar Entidad Contratante

Búsqueda de Procesos de Contratación

Para Buscar Procesos: Debe Presionar el botón "Buscar Entidad", e ingresar el nombre de la Entidad que desea consultar.

Palabras claves:

Entidad Contratante:

Tipo de Contratación:

Tipo de compra:

Estado del Proceso:

Código del Proceso:

Por Fechas de Publicación (*): Desde: Hasta:

Para una búsqueda más avanzada: [Buscar en google](#)

Para encontrar procesos según palabras claves ingresadas; ej: "computador", "camarón".

Presione el botón "Buscar Entidad", para encontrar el nombre de la Entidad Contratante, de la cual desea buscar Procesos.

Que tipo de contratación es el proceso: Licitación, Subasta Inversa o Publicación u otro.

Qué tipo de compra se realizó en el proceso: Bienes, Obras o Servicios incluidos Consultoría

Seleccione el Estado en que se encuentren los procesos interesados.

Ingrese el código del proceso a buscar; ej: INCOP-SI-001

Seleccione el Periodo de la fecha de Publicación del Proceso. (Periodo válido 6 meses antes y 15 días después de la fecha de publicación)

Esta opción permite buscar información e inclusive documentos que se encuentren en el Portal. Para acceder puede ingresar en el campo "Palabras claves" lo que necesita buscar y clic en el enlace.

Buscar Limpiar

Código	Entidad Contratante	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Provincia/Cantón	Presupuesto Referencial Total(sin iva)	Fecha de Publicación	Opciones
Procesos del 1 al 0 de 0							

Copyright © 2008 - 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Inicio Datos Generales Consultar Entidad Contratante

Búsqueda de Procesos de Contratación

Para Buscar Procesos: Debe Presionar el botón "Buscar Entidad", e ingresar el nombre de la Entidad que desea consultar.

Palabras claves:

Entidad Contratante:

Tipo de Contratación:

Tipo de compra:

Estado del Proceso:

Código del Proceso:

Por Fechas de Publicación (*): Desde: Hasta:

Para una búsqueda más avanzada: [Buscar en google](#)

Para encontrar procesos según palabras claves ingresadas; ej: "computador", "camarón".

Presione el botón "Buscar Entidad", para encontrar el nombre de la Entidad Contratante, de la cual desea buscar Procesos.

Que tipo de contratación es el proceso: Licitación, Subasta Inversa o Publicación u otro.

Qué tipo de compra se realizó en el proceso: Bienes, Obras o Servicios incluidos Consultoría

Seleccione el Estado en que se encuentren los procesos interesados.

Ingrese el código del proceso a buscar; ej: INCOP-SI-001

Seleccione el Periodo de la fecha de Publicación del Proceso. (Periodo válido 6 meses antes y 15 días después de la fecha de publicación)

Esta opción permite buscar información e inclusive documentos que se encuentren en el Portal. Para acceder puede ingresar en el campo "Palabras claves" lo que necesita buscar y clic en el enlace.

Buscar Limpiar

Código	Entidad Contratante	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Provincia/Cantón	Presupuesto Referencial Total(sin iva)	Fecha de Publicación	Opciones
RRSIE-ETAPA-13-2021	Empresa Pública Municipal de Telecomunicaciones, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuenca ETAPA EP	ADQUISICIÓN DE ESCALERAS DIELECTRICAS DE FIBRA DE VIDRIO PARA ETAPA EP	Desierta	AZUAY / CUENCA	\$19,702.67	2021-11-12 12:00:00	
SIE-CELSR-018-21	CORPORACION ELECTRICA DEL ECUADOR CELEC ER	GSR ADQUISICION DE ESCALERAS CON BALCÓN DE SEGURIDAD PARA LA CENTRAL HIDROELECTRICA DELSITANISAGUA	Desierta	AZUAY / CUENCA	\$22,002.30	2021-10-01 12:00:00	
SIE-CELSR-01C-21	CORPORACION ELECTRICA DEL ECUADOR CELEC ER	GSR ADQUISICION DE ESCALERAS CON BALCÓN DE SEGURIDAD PARA LA CENTRAL HIDROELECTRICA DELSITANISAGUA	Finalizada	AZUAY / CUENCA	\$22,002.30	2021-10-27 14:00:00	
SIE-CMFIEDM-030-2021	CENTRO MEDICO FAMILIAR INTEGRAL Y ESPECIALIDADES, DIALISIS LA MARISCAL	SERVICIO PLURIANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON ASISTENCIA TÉCNICA 24/7 PARA EL SISTEMA DE RAMPAS Y ESCALERAS ELÉCTRICAS DEL CMFIEDM	Desierta	PICHINCHA / QUITO	\$53,280.00	2021-11-05 13:00:00	

Procesos del 1 al 4 de 4

Copyright © 2008 - 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Inicio Datos Generales Consultar Entidad Contratante

Búsqueda de Procesos de Contratación

Para Buscar Procesos: Debe Presionar el botón "Buscar Entidad", e ingresar el nombre de la Entidad que desea consultar.

Palabras claves:

Entidad Contratante:

Tipo de Contratación:

Tipo de compra:

Estado del Proceso:

Código del Proceso:

Por Fechas de Publicación (*): Desde: Hasta:

Para una búsqueda más avanzada: [Buscar en google](#)

Para encontrar procesos según palabras claves ingresadas; ej: "computador", "camarón".

Presione el botón "Buscar Entidad", para encontrar el nombre de la Entidad Contratante, de la cual desea buscar Procesos.

Que tipo de contratación es el proceso: Licitación, Subasta Inversa o Publicación u otro.

Qué tipo de compra se realizó en el proceso: Bienes, Obras o Servicios incluidos Consultoría

Seleccione el Estado en que se encuentren los procesos interesados.

Ingrese el código del proceso a buscar; ej: INCOP-SI-001

Seleccione el Periodo de la fecha de Publicación del Proceso. (Periodo válido 6 meses antes y 15 días después de la fecha de publicación)

Esta opción permite buscar información e inclusive documentos que se encuentren en el Portal. Para acceder puede ingresar en el campo "Palabras claves" lo que necesita buscar y clic en el enlace.

Buscar Limpiar

Código	Entidad Contratante	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Provincia/Cantón	Presupuesto Referencial Total(sin iva)	Fecha de Publicación	Opciones
MCO-GADC-483-2022	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUENCA	CONSTRUCCION DE ESCALERAS DE EMERGENCIA EN PARQUEADERO 10 DE AGOSTO	Finalizada	AZUAY / CUENCA	\$9,538.30	2022-04-28 18:00:00	
MCS-SETEGISP-002-22	SECRETARÍA TÉCNICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS ESCALERAS ELÉCTRICAS EN EL CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA LATACUNGA"	Cancelado	PICHINCHA / QUITO	\$28,000.00	2022-05-26 20:00:00	
MI-INTEP-002-2022	CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	ADQUISICIÓN DE ESCALERAS TELESCÓPICAS EN FIBRA DE VIDRIO	Finalizada	PICHINCHA / QUITO	\$0.00	2022-03-30 17:00:00	
SIE-SERSA-SDS-44-22	EMPRESA ELECTRICA RIOBAMBA S.A.	ADQUISICION DE ESCALERAS DE FIBRA DE VIDRIO	Finalizada	CHIMBORAZO / RIOBAMBA	\$67,208.60	2022-06-23 20:00:00	
SIE-ETAPA-CV-12-2022	Empresa Pública Municipal de Telecomunicaciones, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuenca ETAPA EP	ADQUISICION DE ESCALERAS DIELECTRICAS DE FIBRA DE VIDRIO PARA ETAPA EP PARA GTELECOM	Finalizada	AZUAY / CUENCA	\$26,355.66	2022-04-18 20:00:00	
SIE-GADMCL-005-2022	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y ESCALERAS ELÉCTRICAS.	Desierta	COTOPAXI / LATACUNGA	\$16,320.00	2022-03-24 10:00:00	

Procesos del 1 al 6 de 6

Copyright © 2008 - 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Inicio	Datos Generales	Consultar	Entidad Contratante
»Búsqueda de Procesos de Contratación			
Para Buscar Procesos: Debe Presionar el botón "Buscar Entidad", e ingresar el nombre de la Entidad que desea consultar.			
Palabras claves	ESCALERA		Para encontrar procesos según palabras claves ingresadas; ej: "computador", "camarón".
Entidad Contratante	<input type="text"/>		Presione el botón "Buscar Entidad", para encontrar el nombre de la Entidad Contratante, de la cual desea buscar Procesos.
Tipo de Contratación	[v] TODOS		Que tipo de contratación es el proceso: Licitación, Subasta Inversa o Publicación u otro.
Tipo de compra			Qué tipo de compra se realizó en el proceso: Bienes, Obras o Servicios incluidos Consultoría
Estado del Proceso			Seleccione el Estado en que se encuentren los procesos interesados.
Código del Proceso			Ingrese el código del proceso a buscar, ej: INCOPI-SI-001
Por Fechas de Publicación (*)	Desde: 2022-07-01	Hasta: 2022-12-31	Seleccione el Período de la fecha de Publicación del Proceso. (Período válido 6 meses antes y 15 días después de la fecha de publicación)
Para una búsqueda más avanzada	Buscar en google		

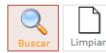


Código	Entidad Contratante	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Provincia/Cantón	Presupuesto Referencial Total(sin iva)	Fecha de Publicación	Opciones
COTO-EEASA-167-2022	EMPRESA ELECTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A.	CONSTRUCCIÓN ESCALERAS DE EMERGENCIA CONTRA INCENDIOS DEL EDIFICIO INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S. A.	En Recepción	TUNGURAHUA / AMBATO	\$311,122.12	2022-11-22 20:00:00	
SIE-BCE-047-2022	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ESCALERAS ELÉCTRICAS Y ASCENSORES DIRECCIÓN ZONAL 8 INCLUIDO REPUESTOS	Ejecución de Contrato	PICHINCHA / QUITO	\$146,355.00	2022-11-09 18:00:00	
SIE-EEQ-GAF056-2022	EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. E.E.Q.	ADQUISICIÓN DE ESCALERAS DIELÉCTRICAS	Ejecución de Contrato	PICHINCHA / QUITO	\$44,525.00	2022-10-27 18:00:00	
SIE-EPINCCCTMTC-2022-3	EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE CENTROS COMERCIALES, TERMINAL TERRESTRE, MERCADOS Y CAMALES DEL CANTON PORTOVIEJO, "PORTOCOMERCIO EP"	Contar con el servicio de mantenimiento preventivo de escaleras mecánicas, ascensores y montacargas ubicados en Plaza Central y Plaza Calderón.	Ejecución de Contrato	MANABI / PORTOVIEJO	\$10,248.30	2022-09-19 12:00:00	
SIE-GADC-18138-22	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUENCA	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS ESCALERAS ELECTRICAS DEL MERCADO 10 DE AGOSTO	Ejecución de Contrato	AZUAY / CUENCA	\$8,400.00	2022-12-29 19:00:00	
SIE-GADMCI-32-22	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON NARANJAL GADMCI	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ESCALERAS ELECTRICAS, ASCENSOR, TRANSFORMADOR Y GENERADORES DE ENERGIA ELECTRICA DEL MERCADO MUNICIPAL Y MUNICIPIO DEL CANTÓN NARANJAL	Ejecución de Contrato	GUAYAS / NARANJAL	\$40,000.00	2022-12-27 20:00:00	

Procesos del 1 al 6 de 6

Copyright © 2008 - 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Inicio	Datos Generales	Consultar	Entidad Contratante
»Búsqueda de Procesos de Contratación			
Para Buscar Procesos: Debe Presionar el botón "Buscar Entidad", e ingresar el nombre de la Entidad que desea consultar.			
Palabras claves	ESCALERA		Para encontrar procesos según palabras claves ingresadas; ej: "computador", "camarón".
Entidad Contratante	<input type="text"/>		Presione el botón "Buscar Entidad", para encontrar el nombre de la Entidad Contratante, de la cual desea buscar Procesos.
Tipo de Contratación	[v] TODOS		Que tipo de contratación es el proceso: Licitación, Subasta Inversa o Publicación u otro.
Tipo de compra			Qué tipo de compra se realizó en el proceso: Bienes, Obras o Servicios incluidos Consultoría
Estado del Proceso			Seleccione el Estado en que se encuentren los procesos interesados.
Código del Proceso			Ingrese el código del proceso a buscar, ej: INCOPI-SI-001
Por Fechas de Publicación (*)	Desde: 2023-01-01	Hasta: 2023-06-30	Seleccione el Período de la fecha de Publicación del Proceso. (Período válido 6 meses antes y 15 días después de la fecha de publicación)
Para una búsqueda más avanzada	Buscar en google		



Código	Entidad Contratante	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Provincia/Cantón	Presupuesto Referencial Total(sin iva)	Fecha de Publicación	Opciones
SIE-CNT-6172-2023	CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	ADQUISICIÓN DE ESCALERAS TELESCÓPICAS EN FIBRA DE VIDRIO	Ejecución de Contrato	PICHINCHA / QUITO	\$561,600.00	2023-03-21 20:00:00	

Procesos del 1 al 1 de 1

Copyright © 2008 - 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública.

GUAYAQUIL |

Inicio	Datos Generales	Consultar	Entidad Contratante
»Búsqueda de Procesos de Contratación			
Para Buscar Procesos: Debe Presionar el botón "Buscar Entidad", e ingresar el nombre de la Entidad que desea consultar.			
Palabras claves	ESCALERA		Para encontrar procesos según palabras claves ingresadas; ej: "computador", "camarón".
Entidad Contratante	<input type="text"/>		Presione el botón "Buscar Entidad", para encontrar el nombre de la Entidad Contratante, de la cual desea buscar Procesos.
Tipo de Contratación	[v] TODOS		Que tipo de contratación es el proceso: Licitación, Subasta Inversa o Publicación u otro.
Tipo de compra			Qué tipo de compra se realizó en el proceso: Bienes, Obras o Servicios incluidos Consultoría
Estado del Proceso			Seleccione el Estado en que se encuentren los procesos interesados.
Código del Proceso			Ingrese el código del proceso a buscar, ej: INCOPI-SI-001
Por Fechas de Publicación (*)	Desde: 2023-07-01	Hasta: 2023-12-31	Seleccione el Período de la fecha de Publicación del Proceso. (Período válido 6 meses antes y 15 días después de la fecha de publicación)
Para una búsqueda más avanzada	Buscar en google		



Código	Entidad Contratante	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Provincia/Cantón	Presupuesto Referencial Total(sin iva)	Fecha de Publicación	Opciones
MCB-EENORTE-2023-100	EMPRESA ELECTRICA REGIONAL NORTE S.A.	ELABORACIÓN DE PORTA ESCALERA Y CAJA METÁLICA PARA LOS VEHÍCULOS DE EMELNORTE S.A	Calificación de Participantes	IMBABURA / IBARRA	\$31,890.00	2023-08-17 18:00:00	

Procesos del 1 al 1 de 1

Copyright © 2008 - 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública.

»Búsqueda de Procesos de Contratación

Para Buscar Procesos: Debe Presionar el botón "Buscar Entidad", e ingresar el nombre de la Entidad que desea consultar.

Palabras claves	<input type="text" value="CAMION"/>	Para encontrar procesos según palabras claves ingresadas; ej: "computador", "camarón".
Entidad Contratante	<input type="text"/>	Presione el botón "Buscar Entidad", para encontrar el nombre de la Entidad Contratante, de la cual desea buscar Procesos.
Tipo de Contratación	<input type="text" value="TODOS"/>	Que tipo de contratación es el proceso: Licitación, Subasta Inversa o Publicación u otro.
Tipo de compra		Qué tipo de compra se realizó en el proceso: Bienes, Obras o Servicios incluidos Consultoría
Estado del Proceso		Seleccione el Estado en que se encuentren los procesos interesados.
Código del Proceso		Ingrese el código del proceso a buscar, ej: INCOPI-01
Por Fechas de Publicación (*)	Desde: <input type="text" value="2021-10-01"/> Hasta: <input type="text" value="2021-12-31"/>	Seleccione el Período de la fecha de Publicación del Proceso. (Período válido 6 meses antes y 15 días después de la fecha de publicación)
Para una búsqueda más avanzada	Buscar en google	Esta opción permite buscar información e inclusive documentos que se encuentren en el Portal. Para acceder puede ingresar en el campo "Palabras claves" lo que necesita buscar y clic en el enlace.

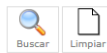


Código	Entidad Contratante	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Provincia/Cantón	Presupuesto Referencial Total(sin iva)	Fecha de Publicación	Opciones
FI-AZLD-008-2021	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	CONTRATACION SERVICIO DE VEHICULOS PARA MOVILIZACION DEL PERSONAL DE LA INSTITUCION PARA EJECUCION DE PROYECTOS CON LA COMUNIDAD PARA AÑO 2022 AZLD	Finalizada	PICHINCHA / QUITO	\$126,000.00	2021-12-30 11:00:00	
SIE-CBCH-003-2021	CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON CHAMBO	ADQUISICION DE DOS CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 A DIESEL PARA EL CBCH	Finalizada	CHIMBORAZO / CHAMBO	\$61,785.71	2021-12-23 13:00:00	
SIE-CONDGPARE-07-2021	CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR	ADQUISICION DE VEHICULOS INSTITUCIONALES	Desierta	PICHINCHA / QUITO	\$50,893.00	2021-12-23 13:00:00	
SIE-EBBSSA-105-2021	EMPRESA ELECTRICA REGIONAL DEL SUR S.A.	LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 QUE INCLUYE SERVICIO DE CARGA DE HASTA 3.5 TONELADAS, PARA ACTIVIDADES DE CAMPO, INCLUYE ESTRUCTURA METALICA Y CONDUCTOR, DISPONIBILIDAD DE 12 HORAS PARA LA CUADRILLA DE ZUMBA EN EL CANTON CHINCHIPE, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE	Ejecución de Contrato	LOJA / LOJA	\$18,847.73	2021-12-30 13:00:00	
SIE-EMAIMEP-03-2021	EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO INTEGRAL MONTECRISTI-EP	ADQUISICION DE UN VEHICULO RECOLECTOR DE BASURA PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO INTEGRAL MONTECRISTI-EP	Finalizada	MANABI / MONTECRISTI	\$169,920.90	2021-12-28 16:00:00	
SIE-EPMMM-033-2021	Empresa Publica Municipal de Movilidad Machala	ADQUISICION DE CAMIONETA PARA LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD DE MACHALA EPMM-M	Desierta	EL ORO / MACHALA	\$28,038.39	2021-12-28 10:00:00	
SIE-GADMLT-026-2021	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL	ADQUISICION DE UNA CAMIONETA 4X2 PARA LA MOVILIDAD DEL PERSONAL INSTITUCIONAL DEL GAD MUNICIPAL LA TRONCAL	En Recepción	CAÑAR / LA TRONCAL	\$34,000.00	2021-12-30 13:00:00	
SIE-GADMSD-043-2021	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO	ADQUISICION DE CAMIONETAS PARA EL GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO	Desierta	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS / SANTO DOMINGO	\$258,711.75	2021-12-30 13:00:00	
SIE-GADPRCU-001-2021	Junta Parroquial de Curaray	ADQUISICION DE UNA CAMIONETA 4X4 PARA EL GADPR DE CURARAY	Finalizada	PASTAZA / ARAJUNO	\$39,999.99	2021-12-22 17:00:00	
SIE-GADPOT-001-2021	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PASTAZA	CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LA FLEETA DE CAMIONETAS Y	Finalizada	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS / PASTAZA	\$24,000.00	2021-12-28 13:00:00	

»Búsqueda de Procesos de Contratación

Para Buscar Procesos: Debe Presionar el botón "Buscar Entidad", e ingresar el nombre de la Entidad que desea consultar.

Palabras claves	<input type="text" value="CAMION"/>	Para encontrar procesos según palabras claves ingresadas; ej: "computador", "camarón".
Entidad Contratante	<input type="text"/>	Presione el botón "Buscar Entidad", para encontrar el nombre de la Entidad Contratante, de la cual desea buscar Procesos.
Tipo de Contratación	<input type="text" value="TODOS"/>	Que tipo de contratación es el proceso: Licitación, Subasta Inversa o Publicación u otro.
Tipo de compra		Qué tipo de compra se realizó en el proceso: Bienes, Obras o Servicios incluidos Consultoría
Estado del Proceso		Seleccione el Estado en que se encuentren los procesos interesados.
Código del Proceso		Ingrese el código del proceso a buscar, ej: INCOPI-01
Por Fechas de Publicación (*)	Desde: <input type="text" value="2022-01-01"/> Hasta: <input type="text" value="2022-06-30"/>	Seleccione el Período de la fecha de Publicación del Proceso. (Período válido 6 meses antes y 15 días después de la fecha de publicación)
Para una búsqueda más avanzada	Buscar en google	Esta opción permite buscar información e inclusive documentos que se encuentren en el Portal. Para acceder puede ingresar en el campo "Palabras claves" lo que necesita buscar y clic en el enlace.



Código	Entidad Contratante	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Provincia/Cantón	Presupuesto Referencial Total(sin iva)	Fecha de Publicación	Opciones
FI-EPMAPE-002-2022	EMPRESA PUBLICA MANCOMUNADA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CANTONES ESMERALDAS, ATACAMES Y RIOVERDE EPMAPE	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE 20 CAMIONETAS DOBLE CABINA PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL DE LAS AREAS DE COMERCIALIZACION, REDES, ALCANTARILLADO DE LA EPMAPE	Finalizada	ESMERALDAS / ESMERALDAS	\$422,400.00	2022-03-02 12:30:00	
FI-INEC-002-2022	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PLANES DE DIRECCION DE PROYECTO INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR IPC, INDICE DE PRECIOS DE LA CONSTRUCCION IPCO, INNOVACION DE LA PRODUCCION DE ESTADISTICAS ECONOMICAS INNOVA Y ENCUESTA NACIONAL DE EMPLEO, DESEMPLEO Y SUBEMPLEO ENEMDU	Finalizada	PICHINCHA / QUITO	\$152,723.20	2022-03-04 13:00:00	
FI-INEC-C28L-3-2022	COORDINACION ZONAL 8 - INEC	Contratación de Servicio de Transporte de camionetas necesarias para el desarrollo del proyecto Innovación de la Producción de Estadísticas Económicas - INNOVA_EC - Componentes: ENESEM, SIPRO, PCI y ESED de la Coordinación Zonal 8 - INEC.	Finalizada	GUAYAS / GUAYAQUIL	\$80,046.40	2022-02-25 13:00:00	
FI-MDMO-SC-001-2022	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS CONCONDUCTOR PARA EQUIPOS DE SALUD COMUNITARIA UMSC	Finalizada	PICHINCHA / QUITO	\$99,216.00	2022-02-25 13:00:00	
FI-MIES-13D10-1-2022	DIRECCION DISTRITAL 13D10 JAMA-PEDERNALES-MIES	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA PARA EL AREA DE INCLUSION ECONOMICA DE LA DIRECCION DISTRITAL 13D10 JAMA - PEDERNALES	Adjudicada	MANABI / JAMA	\$11,088.00	2022-03-03 16:00:00	
FI-MIES-DDR-01-2022	DIRECCION DISTRITAL-06D01-CHAMBO-RIOBAMBA-MIES	CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA DOBLE CABINA INCLUIDO CONDUCTOR PARA LA DIRECCION DISTRITAL RIOBAMBA PROGRAMA JOAQUIN GALLEGOS LARA	Adjudicada	CHIMBORAZO / RIOBAMBA	\$6,206.58	2022-02-25 08:00:00	
MCE-GADMSC-001-2022	GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL	ADQUISICION DE UN CAMION FRIGORIFICO PARA LA COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA ARTESANAL DE SAN CRISTOBAL - COPESAN	Desierta	GALAPAGOS / SAN CRISTOBAL	\$38,839.28	2022-03-07 08:00:00	
SIE-001-GADPEP-2022	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO RURAL EL PARAISO LA 14	ADQUISICION DE UNA 1 CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA A DIESEL PARA EL GAD PARROQUIAL EL PARAISO - LA 14	Adjudicado - Registro de Contratos	MANABI / EL CARMEN	\$33,800.00	2022-03-03 16:00:00	
SIE-DD14D05S-01-	DIRECCION DISTRITAL 14D05 - TAISHA - SALUD	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN CAMIONETAS DOBLE CABINA 4 x 4 QUE INCLUYAN CONDUCTOR PARA LA DIRECCION DISTRITAL 14D05 TAISHA - SALUD	Desierta	MORONA SANTIAGO / TAISHA	\$15,199.20	2022-03-02 13:00:00	

SIE-EP-094-2022	EMPRESA ELECTRICA REGIONAL DEL SUR S.A.	DISPONIBILIDAD DE 08 HORAS PARA LA AGENCIA CELICA Y DISPONIBILIDAD DE 12 HORAS PARA LA JEFATURA ZONAL DE CELICA EN EL CANTÓN CELICA, PROVINCIA DE LOJA	Contrato				
SIE-EP-106-2022	EMPRESA ELECTRICA REGIONAL DEL SUR S.A.	ALQUILER DE CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 QUE INCLUYE SERVICIO DE CARGA DE HASTA 3.5 TONELADAS, PARA ACTIVIDADES DE CAMPO, INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA Y CONDUCTOR. DISPONIBILIDAD DE 08 HORAS PARA LA AGENCIA ALAMOR EN EL CANTÓN PUYANGO, PROVINCIA DE LOJA	Ejecución de LOJA / LOJA Contrato	\$19,390.20		2022-12-30 13:00:00	
SIE-EP-106-2022	EMPRESA ELECTRICA REGIONAL DEL SUR S.A.	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 QUE INCLUYE SERVICIO DE CARGA DE HASTA 3.5 TONELADAS, PARA ACTIVIDADES DE CAMPO, INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA Y CONDUCTOR. DISPONIBILIDAD DE 08 HORAS PARA LA AGENCIA AMALUZA Y DISPONIBILIDAD DE 12 HORAS PARA LA CUADRILLA DE AMALUZA EN EL CANTÓN ESPÍNDOLA, PROVINCIA DE LOJA	Desierta LOJA / LOJA	\$40,887.36		2022-12-30 13:00:00	
SIE-EP-2022-03	EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DE ZARUMA, ATAHUALPA, PIÑAS Y PORTOVELO	ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO RECOLECTOR PARA POTENCIAR EL TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN LAS ZONAS URBANAS DE LOS CANTONES DE ZARUMA, ATAHUALPA, PIÑAS Y PORTOVELO	Ejecución de EL ORO / PIÑAS Contrato	\$200,000.00		2022-12-29 12:00:00	
SIE-EP-2022-08	Empresa Pública Municipal de Movilidad Machala	ALQUILER DE CAMIÓN GRÚA CON CANASTILLA PARA EFECTUAR INSTALACIONES DE INTERSECCIONES SEMAFÓRICAS EN LA CIUDAD DE MACHALA	Ejecución de EL ORO / MACHALA Contrato	\$19,650.40		2022-12-13 18:00:00	
SIE-GADM-2022-23	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJAL GADM CN	MANTENIMIENTO DE CAMIONETAS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJAL	Ejecución de GUAYAS / NARANJAL Contrato	\$7,999.71		2022-12-30 13:00:00	
SIE-GADM-2022-07	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA	REAPERTURA PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA CAMIONETA PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL, INSUMOS Y HERRAMIENTAS DE LA PLANTA DE ASFALTO DEL GAD-MUNICIPAL DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA	Desierta ORELLANA / FRANCISCO DE ORELLANA	\$25,926.00		2022-12-14 17:00:00	
SIE-GADM-2022-15	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GIRÓN	ADQUISICIÓN DE UN TRACTO CAMIÓN (CABEZAL) PARA EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN GIRÓN	En Recepción	\$130,749.75		2022-12-30 10:30:00	
SIE-GAD-2022-03	JUNTA PARROQUIAL SAN JOSE DE DAHUANO	ADQUISICIÓN DE CAMIÓN DE 2 TONELADAS DOBLE CABINA PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN JOSE DE DAHUANO.	Desierta ORELLANA / LORETO	\$27,453.00		2022-12-19 16:45:00	
SIE-GPA-2022-04	Gobierno Provincial del Azuay	ADQUISICIÓN DE UN 1 CAMIÓN CISTERNA DE AGUA CON TANQUE DE 2000 GLNS DE CAPACIDAD, UN 1 CAMIÓN TANQUERO DE COMBUSTIBLE CON TANQUE DE 2000 GLNS DE CAPACIDAD Y UN 1 CABEZAL CON CAMA BAJA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY	Ejecución de AZUAY / CUENCA Contrato	\$446,184.99		2022-12-19 13:00:00	
VPN-EMASEOP-2022-04	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO	ADQUISICIÓN DE 4 CAMIONES PARA LA RECOLECCIÓN DIFERENCIADA EN EL DMQ	Finalizada PICHINCHA / QUITO	\$0.00		2022-12-16 13:00:00	
VPN-EMMADPC-2022-003	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MANCOMUNADA DE ASEO INTEGRAL DE LOS CANTONES DE CAÑAR BIBLIAN SUSCAL Y EL TAMBO	ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIÓN DE FORTALECIMIENTO DEL COOPRESAMIENTO DE DESECHOS INORGÁNICOS DE LAMANCOMUNIDAD DEL PUEBLO CAÑARI.	Finalizada CAÑAR / CAÑAR	\$0.00		2022-12-29 16:00:00	
VPN-GADM-2022-02	GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN HUAMBOYA	ADQUISICIÓN DE DOS 2 CAMIONETAS 4X4 CABINA DOBLE A DIÉSEL, PARA EL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SOSTENIBLES PARA LA POBLACIÓN RURAL Y URBANA	Finalizada MORONA SANTIAGO / HUAMBOYA	\$0.00		2022-12-21 14:00:00	
VPN-GADM-2022-04	MUNICIPIO DE MORONA	ADQUISICIÓN DE CUATRO VEHÍCULOS TIPO CAMIONETAS 4X4 PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA.	Finalizada MORONA SANTIAGO / MORONA	\$0.00		2022-12-16 12:00:00	
VPN-GPI-2022-004	GOBIERNO PROVINCIAL DE LOJA	ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONES DOBLE CABINA PARA MANTENIMIENTO VIAL	Finalizada LOJA / LOJA	\$0.00		2022-12-30 10:00:00	
VPN-ML-DH-2022-02	MUNICIPIO DE LOJA	ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN CON CAJÓN METÁLICO DE 5 TON	Finalizada LOJA / LOJA	\$0.00		2022-12-21 18:00:00	
VPN-MP-2022-009	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO	ADQUISICIÓN DE UN 1 CAMIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONTROL TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO	Finalizada MANABI / PORTOVIEJO	\$0.00		2022-12-15 10:00:00	

Procesos del 1 al 20 de 251 [Siguiente](#) [Fin](#)

Copyright © 2008 - 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública.

FI-CHEM-2022-002	Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Manabí	PARA EL TRASLADO DE PERSONAL DE NOTIFICACION PARA LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES Y LEGISLATIVAS ANTICIPADAS 2023	Desierta	MANABI / PORTOVIEJO	\$10,080.00	2023-06-20 14:25:00	
FI-CHEM-2022-003	Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Manabí	CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS CON CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE PARA EL TRASLADO DE PERSONAL DE CAPACITACION PARA LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES Y LEGISLATIVAS ANTICIPADAS 2023	Adjudicada	MANABI / PORTOVIEJO	\$16,272.72	2023-06-27 15:30:00	
FI-CHEZ-2022-001	CNE-DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL ZAMORA CHINCHIPE	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE OPERADORES, SERVIDORES ELECTORALES Y KITS TÉCNICOS DESDE LOS COA Y TERRITORIO PARA LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES Y LEGISLATIVAS ANTICIPADAS 2023	Adjudicada	ZAMORA CHINCHIPE / ZAMORA	\$9,999.20	2023-06-30 12:00:00	
FI-INEC-2022-004	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS PARA EL PROYECTO INNOVACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS - INNOVA_EC	Adjudicada	PICHINCHA / QUITO	\$21,324.80	2023-06-15 14:00:00	
FI-INEC-2022-005	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS PARA EL PROYECTO LEVANTAMIENTO DE UN MÓDULO DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MARCO DE LAS DOS PRIMERAS RONDAS DE LA ENCUESTA NACIONAL DE DESNUTRICIÓN INFANTIL - ENDI	Adjudicada	PICHINCHA / QUITO	\$110,160.00	2023-06-15 16:00:00	
RSIE-DSD01-2022-12	DIRECCION DISTRITAL 12D01 - BABA - BABAHYO - MONTALVO - SALUD	CONTRATACION DEL ALQUILER DETRANSPORTE TERRESTRE PARA LA MOVILIZACION DEL PERSONAL OPERATIVO ENCARGADO DEL PROCESO DE INMUNIZACIONES DE LA DIRECCION DISTRITAL 12D01 BABA BABAHYO MONTALVO SALUD	Desierta	LOS RIOS / BABAHYO	\$40,225.08	2023-06-22 19:00:00	
SIE-AGP-2022-010A	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MANCOMUNADA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y DEPURACION Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES SANEAMIENTO AGUAPUE-EP	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE 22 CAMIONETAS DOBLE CABINA (14 CAMIONETAS 4X2 Y 8 CAMIONETAS 4X4), INCLUIDO CHOFER, COMBUSTIBLE, ESTRUCTURA METÁLICA, PORTA ESCALERA, ESCALERA METÁLICA CAJAS DE SEGURIDAD Y ADHESIVO DE IDENTIFICACIÓN PARA AGUAPUE-EP	Adjudicado - Registro de Contratos	SANTA ELENA / SANTA ELENA	\$225,094.10	2023-06-15 15:00:00	
SIE-AMEP-2022-007	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN MACHALA AGUAS MACHALA EP	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES	Cancelado	EL ORO / MACHALA	\$99,277.38	2023-06-15 14:00:00	
SIE-AMEP-2022-007	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN MACHALA AGUAS MACHALA EP	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES	Suspendido	EL ORO / MACHALA	\$99,277.38	2023-06-27 19:00:00	
SIE-EMACEP-2022-014	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE ASEO DE CUENCA EMAC - EP	ALQUILER DE CAMIONETAS DOBLE CABINA CON CONDUCTOR	Ejecución de Contrato	AZUAY / CUENCA	\$367,424.02	2023-06-21 16:30:00	
SIE-EP-2022-19	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO	ADQUISICIÓN DE UN NUEVO CAMIÓN PARA LA CUADRILLA DE ALCANTARILLADO DE LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO DE LA EP-MA-SD	Ejecución de Contrato	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS / SANTO DOMINGO	\$56,025.41	2023-06-16 13:00:00	
SIE-EP-2022-181	Empresa Pública de hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR	CAMIÓN AUTOTANQUE DE 1200 GAL	Por Adjudicar	PICHINCHA / QUITO	\$57,966.88	2023-06-21 12:00:00	
SIE-EP-2022-226	Empresa Pública de hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR	SERVICIO REEMPLAZO DE MOTOR DE CAMIÓN GRÚA	Desierta	PICHINCHA / QUITO	\$27,928.00	2023-06-28 12:00:00	
SIE-GADM-2022-023	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAGO AGRIO	SERVICIO DE TRANSPORTE DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA LIVIANOS, DOBLE CABINA, INCLUIDO CHOFER Y COMBUSTIBLE PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAGO AGRIO	Cancelado	SUCUMBIOS / LAGO AGRIO	\$144,605.30	2023-06-23 12:00:00	
SIE-IGM-2022-007	INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS CABINA DOBLE CON CONDUCTOR	Ejecución de Contrato	PICHINCHA / QUITO	\$148,480.00	2023-06-23 13:00:00	
SIE-MDI-2022-001	MINISTERIO DEL INTERIOR	ADQUISICIÓN DE DIEZ VEHÍCULOS TIPO CAMIÓN CON FURGON DE 12 A 14 TONELADAS, PARA APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA NACIONAL	Adjudicada - Registro de Contratos	PICHINCHA / QUITO	\$963,700.00	2023-06-26 17:00:00	
VPN-ANDEC-2022-23	ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA (A.N.D.E.C.)	ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN CON PLATAFORMA PARA EL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN QUITO	Finalizada	GUAYAS / GUAYAQUIL	\$0.00	2023-06-22 16:15:00	

Procesos del 1 al 20 de 138 [Siguiente](#) [Fin](#)

Copyright © 2008 - 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública.

IMAGEN 4: BÚSQUEDA DE PROCESOS A TRAVÉS DEL APLICATIVO CONTRATACIÓN PÚBLICA EN CIFRAS

2020 2021 2022 2023

Ene Feb Mar Abr May Jun Jul Ago Sep Oct Nov Dic

Descargar Descargar

Descripción CPC N°: Todas Código CPC N°: 491190111 Descripción de la compra: Todas

Nombre Entidad: Todas RUC Entidad: Todas Provincia Entidad: Todas Cantón Entidad: Todas

Nombre Proveedor: Todas RUC Proveedor: Todas Tipo de contratación: Todas Sector: Todas

Presupuesto \$4.046.271 Valor adjudicado \$3.879.286 Número de procesos 6

Código Proceso	Descripción compra	Fecha Publicación	Fecha Adjudicación	CPC N°	Descripción CPC N°	Tipo Contratación	Ruc Entidad	Nombre Entidad	Provincia Entidad	Canton Entidad	Ruc Proveedor	Nombre Proveedor	Presupuesto	Valor adjudicado
IMP-BCBVC-2019-03	ADQUISICIÓN DE 4 VEHICULOS CAMIONES EQUIVALENTES DE ATAQUE Y ABASTECIMIENTO DE 2500 GALONES, 3 VEHICULOS ESTRUCTURALES DE RESPUESTA RAPIDA 1200 GALONES	26 de mayo de 2021	26 de mayo de 2021	491190111	CAMION AUTOBOMBA	Publicación Especial	01600124 40001	BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CUENCA	AZUAY	CUENCA	955503982	DESAUTEL FIRE FIGHTING SAS	\$2.671.386	\$2.671.387
IMP-CBMC-001-21	ADQUISICIÓN DE UN 01 VEHICULO AUTOBOMBA 4X4 Y UN 01 VEHICULO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA DOBLE CABINA 4X4, PARA EL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DEL CANTÓN GUARANDA?	21 de mayo de 2021	16 de junio de 2021	491190111	CAMION AUTOBOMBA	Publicación Especial	02600087 40001	CUERPO DE BOMBEROS GUARANDA	BOLIVAR	GUARANDA	500147647	JACINTO MARQUES DE OLIVEIRA	\$318.000	\$318.000
IMP-CBMC-001-2021	ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO AUTOBOMBA CONTRAINCENDIOS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DEL CANTON PASTAZA?	6 de mayo de 2021	10 de agosto de 2021	491190111	CAMION AUTOBOMBA	Publicación Especial	18601803 70001	CUERPO DE BOMBEROS DE PASTAZA	PASTAZA	PASTAZA	500147647	JACINTO MARQUES DE OLIVEIRA	\$276.785	\$276.785

2020 2021 2022 2023

Ene Feb Mar Abr May Jun Jul Ago Sep Oct Nov Dic

Descargar Descargar

Descripción CPC N°: Todas Código CPC N°: 491190111 Descripción de la compra: Todas

Nombre Entidad: Todas RUC Entidad: Todas Provincia Entidad: Todas Cantón Entidad: Todas

Nombre Proveedor: Todas RUC Proveedor: Todas Tipo de contratación: Todas Sector: Todas

Presupuesto \$7.623.902 Valor adjudicado \$7.563.986 Número de procesos 12

Código Proceso	Descripción compra	Fecha Publicación	Fecha Adjudicación	CPC N°	Descripción CPC N°	Tipo Contratación	Ruc Entidad	Nombre Entidad	Provincia Entidad	Canton Entidad	Ruc Proveedor	Nombre Proveedor	Presupuesto	Valor adjudicado
IMP-BCBG-001-0-2022	ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE COMBATE CONTRA INCENDIOS PARA EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL	2 de noviembre de 2022	29 de diciembre de 2022	491190111	CAMION AUTOBOMBA	Publicación Especial	09685142 10001	BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL	GUAYAS	GUAYAQUIL	A41050113	ITURRI S.A.	\$4.133.000	\$4.133.000
IMP-CBAA-001-2020	ADQUISICIÓN DE UNA AUTOBOMBA EQUIVALENTE RURAL-FORESTAL 4X4 EQUIPADA CON NORMATIVA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE ANTONIO ANTE	23 de noviembre de 2020	6 de mayo de 2022	491190111	CAMION AUTOBOMBA	Publicación Especial	10600418 80001	CUERPO DE BOMBEROS DE ANTONIO ANTE	IMBABURA	ANTONIO ANTE	500 147 647	JACINTO MARQUES DE OLIVEIRA	\$347.965	\$347.965
IMP-CBCO-001-2021	ADQUISICIÓN DE UN AUTOBOMBA CONTRAINCENDIOS EQUIVALENTE URBANO FORESTAL EQUIPADO MINIMO AÑO 2021 PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON OTAVALO	17 de septiembre de 2021	7 de marzo de 2022	491190111	CAMION AUTOBOMBA	Publicación Especial	10600225 80001	CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO	IMBABURA	OTAVALO	06018008160 01	ITURRI S.A.	\$395.000	\$395.000

IMP-CBAA-001-2020	ADQUISICIÓN DE UNA AUTOBOMBA POLIVALENTE RURAL-FORRESTAL 4x4 EQUIPADA CON NORMATIVA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE ANTONIO ANTE	23 de noviembre de 2020	6 de mayo de 2022	491190111	CAMION AUTOBOMBA	Publicación Especial	10600418 80001	CUERPO DE BOMBEROS DE ANTONIO ANTE	IMBABURA	ANTONIO ANTE	500 147 647	JACINTO MARQUES DE OLIVEIRA	\$347.965	\$347.965
IMP-CBCO-001-2021	ADQUISICIÓN DE UN AUTOBOMBA CONTRAINCENDIOS POLIVALENTE URBANO FORESTAL EQUIPADO MINIMO AÑO 2021 PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON OTAVALO	17 de septiembre de 2021	7 de marzo de 2022	491190111	CAMION AUTOBOMBA	Publicación Especial	10600225 80001	CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO	IMBABURA	OTAVALO	06018008160 01	ITURRI S.A.	\$395.000	\$395.000
IMP-CBP-001-2022	ADQUISICIÓN DE AUTOBOMBA NODRIZA CON SISTEMA DE RECARGA DE EQUIPOS DE AUTOCONTENIDOS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS PORTOVIEJO	26 de agosto de 2022	29 de septiembre de 2022	491190111	CAMION AUTOBOMBA	Publicación Especial	13600111 60001	CUERPO DE BOMBEROS PORTOVIEJO	MANABI	PORTOVIEJO	A-41-050.113	ITURRI S.A	\$597.500	\$597.500
PSE-CBG-001-2022	ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO FORESTAL – URBANO PARA USO CONTRA INCENDIOS CON NORMATIVA INTERNACIONAL	6 de junio de 2022	14 de julio de 2022	491190111	CAMION AUTOBOMBA	Publicación Especial	17680997 30001	CUERPO DE BOMBEROS DE GUALACEO	AZUAY	GUALACEO	500147647	JACINTO MARQUES DE OLIVEIRA, S	\$318.553	\$318.553
SIE-BCBCP-001-2021	ADQUISICIÓN DE UN CARRO AUTOBOMBA PARA EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PEDERNALES.	28 de diciembre de 2021	13 de enero de 2022	491190111	CAMION AUTOBOMBA	Subasta Inversa Electrónica	13600502 20001	BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PEDERNALES	MANABI	PEDERNALES	13091790400 01	ROMERO MENDOZA JESSENIA JOSEFA	\$107.142	\$105.520
SIE-CBF-002-2022	ADQUISICIÓN DE UNA AUTOBOMBA ELÍPTICA DE 3500 GALONES DE CAPACIDAD.	30 de mayo de 2022	10 de junio de 2022	491190111	CAMION AUTOBOMBA	Subasta Inversa Electrónica	12600183 50001	CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN BUENA FE	LOS RIOS	BUENA FE	17907054550 01	PRODUCTOS MECANICOS PROMECYF C LTDA.	\$221.500	\$220.150
SIE-CBCC-001-2022	ADQUISICIÓN DE UN 1 VEHÍCULO AUTOBOMBA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN CATAMAYO	16 de mayo de 2022	2 de junio de 2022	491190111	CAMION AUTOBOMBA	Subasta Inversa Electrónica	11600021 90001	CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN CATAMAYO	LOJA	CATAMAYO	12041319060 01	OROZCO SANCHEZ WASHINGTON RAFAEL	\$149.100	\$140.000
SIE-CBL-010-2022	ADQUISICIÓN DE AUTOBOMBAS	27 de junio de 2022	17 de agosto de 2022	491190111	CAMION AUTOBOMBA	Subasta Inversa Electrónica	05600225 10001	CUERPO DE BOMBEROS DE LATACUNGA	COTOPAXI	LATACUNGA	05917287920 01	CONSTRUCCION ES ULLOA CIA. LTDA.	\$552.000	\$545.450
SIE-CBSE-003-2022	ADQUISICIÓN DE DOS AUTOBOMBAS CON CAPACIDAD PARA 1600 GALONES PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE SANTA ELENA, CANTÓN SANTA ELENA DE LA PROVINCIA SANTA ELENA	7 de octubre de 2022	28 de octubre de 2022	491190111	CAMION AUTOBOMBA	Subasta Inversa Electrónica	09685633 40001	CUERPO DE BOMBEROS DE SANTA ELENA	SANTA ELENA	SANTA ELENA	05917287920 01	CONSTRUCCION ES ULLOA CIA. LTDA.	\$420.000	\$398.956
SIE-CBSV-001-2022	ADQUISICIÓN DE CARRO AUTOBOMBA PARA LA COMPAÑIA YAGUACHI VIEJO.	15 de marzo de 2022	31 de marzo de 2022	491190111	CAMION AUTOBOMBA	Subasta Inversa Electrónica	09685706 30001	CUERPO DE BOMBEROS DE YAGUACHI	GUAYAS	SAN JACINTO DE YAGUACHI	13091790400 01	ROMERO MENDOZA JESSENIA JOSEFA	\$149.999	\$146.000
SIE-GADM5IG-003-2022	ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHICULO AUTOBOMBA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON SIGCHOS.	17 de febrero de 2022	13 de mayo de 2022	491190111	CAMION AUTOBOMBA	Subasta Inversa Electrónica	05600011 90001	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS	COTOPAXI	SIGCHOS	17907054550 01	PRODUCTOS MECANICOS PROMECYF C LTDA.	\$232.143	\$215.892

2020	2021	2022	2023
Ene	Feb	Mar	Abr
May	Jun	Jul	Ago

Descripción CPC N°:
Código CPC N°:
Descripción de la compra:

Nombre Entidad:
RUC Entidad:
Provincia Entidad:
Cantón Entidad:

Nombre Proveedor:
RUC Proveedor:
Tipo de contratación:
Sector:

Presupuesto \$3.619.125	Valor adjudicado \$3.520.123	Número de procesos 7
--	---	---------------------------------------

Código Proceso	Descripción compra	Fecha Publicación	Fecha Adjudicación	CPC N°	Descripción CPC N°	Tipo Contratación	Ruc Entidad	Nombre Entidad	Provincia Entidad	Cantón Entidad	Ruc Proveedor	Nombre Proveedor	Presupuesto	Valor adjudicado
PS-CBS-001-2020	ADQUISICIÓN DE UN CHASIS DOBLE CABINA 4x4 PARA EQUIPAMIENTO DE PRIMERA RESPUESTA EN COMBATE DE INCENDIOS	14 de enero de 2020	24 de abril de 2023	491190111	CAMION AUTOBOMBA	Publicación Especial	11600420 80001	CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN SARAGURO	LOJA	SARAGURO	4298669907C	MACHADO GUS C	\$64.000	\$64.000
R-IMP-CBA-002-021	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIA PARA EL CBA	5 de noviembre de 2021	28 de abril de 2023	491190111	CAMION AUTOBOMBA	Publicación Especial	18650440 30001	CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN AMBATO	TUNGURAHUA	AMBATO	500147647	JACINTO MARQUES DE OLIVEIRA SU	\$1.649.875	\$1.649.875
SIE-CBD-004-2023	ADQUISICIÓN DE UNA (01) MOTOBOMBA ELÍPTICA DE 2000 GAL, UN (01) TANQUERO DE ABASTO DE 2500 GAL.	12 de abril de 2023	5 de mayo de 2023	491190111	CAMION AUTOBOMBA	Subasta Inversa Electrónica	09685337 80001	CUERPO DE BOMBEROS DE DAULE	GUAYAS	DAULE	05917287920 01	CONSTRUCCION ES ULLOA CIA. LTDA.	\$324.000	\$307.766
SIE-CBME-01-2022	ADQUISICIÓN DE UNA MOTOBOMBA TIPO ELÍPTICA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE MERA, CANTÓN MERA DE LA PROVINCIA PASTAZA.	15 de diciembre de 2022	9 de enero de 2023	491190111	CAMION AUTOBOMBA	Subasta Inversa Electrónica	18601605 30001	CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN MERA	PASTAZA	NERA	05917287920 01	CONSTRUCCION ES ULLOA CIA. LTDA.	\$150.600	\$142.400
SIE-CBMM-02-2023	ADQUISICIÓN DE UN (01) VEHÍCULO NODRIZA CON CAPACIDAD DE 11.000 LITROS DE AGUA, PARA EL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DE MACHALA	23 de febrero de 2023	10 de abril de 2023	491190111	CAMION AUTOBOMBA	Subasta Inversa Electrónica	17680998 30001	CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DE MACHALA	EL ORO	MACHALA	A41050113	ITURRI S.A.	\$498.750	\$471.382

IMAGEN 5: BÚSQUEDA DE PROCESOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS, A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA “BÚSQUEDA DE PROCESOS”.

SIE-GPA-041-2022

- FASE PRECONTRACTUAL
- Ver Preguntas y/o Aclaraciones
- Resumen de calificaciones
- Ver Invitaciones
- Ver Resultados de Negociación
- FASE CONTRACTUAL
- Resumen de Contrato

Descripción Fechas Productos Archivos

Descripción del Proceso de Contratación

Entidad:	GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY																
Objeto de Proceso :	ADQUISICIÓN DE UN 1 CAMIÓN CISTERNA DE AGUA CON TANQUE DE 2000 GLNS DE CAPACIDAD, UN 1 CAMIÓN TANQUERO DE COMBUSTIBLE CON TANQUE DE 2000 GLNS DE CAPACIDAD Y UN 1 CABEZAL CON CAMA BAJA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY																
Código:	SIE-GPA-041-2022																
Tipo Compra:	Bien																
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	USD 446,184.99																
Tipo de Contratación:	Subasta Inversa Electrónica																
Autoridades:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Cédula / Núm. Identificación</th> <th>Apellidos y Nombres</th> <th>Cargo</th> <th>Origen</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0101952810</td> <td>MENZE MORA CECILIA DEL CARMEN</td> <td>Máxima Autoridad Institucional</td> <td>NACIONAL</td> </tr> <tr> <td>1103537005</td> <td>MACAS CALDERON MARTHA DENISSE</td> <td>Máxima Autoridad Responsable de la Gestión Administrativa - Financiera</td> <td>NACIONAL</td> </tr> <tr> <td>0101952810</td> <td>MENZE MORA CECILIA DEL CARMEN</td> <td>Autoridad Ordenadora de Gasto</td> <td>NACIONAL</td> </tr> </tbody> </table>	Cédula / Núm. Identificación	Apellidos y Nombres	Cargo	Origen	0101952810	MENZE MORA CECILIA DEL CARMEN	Máxima Autoridad Institucional	NACIONAL	1103537005	MACAS CALDERON MARTHA DENISSE	Máxima Autoridad Responsable de la Gestión Administrativa - Financiera	NACIONAL	0101952810	MENZE MORA CECILIA DEL CARMEN	Autoridad Ordenadora de Gasto	NACIONAL
Cédula / Núm. Identificación	Apellidos y Nombres	Cargo	Origen														
0101952810	MENZE MORA CECILIA DEL CARMEN	Máxima Autoridad Institucional	NACIONAL														
1103537005	MACAS CALDERON MARTHA DENISSE	Máxima Autoridad Responsable de la Gestión Administrativa - Financiera	NACIONAL														
0101952810	MENZE MORA CECILIA DEL CARMEN	Autoridad Ordenadora de Gasto	NACIONAL														
Comisión Técnica:	Si																
Miembros Comisión Técnica	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Cédula / Núm. Identificación</th> <th>Apellidos y Nombres</th> <th>Función en la Comisión Técnica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0102940558</td> <td>TOGRA CACERES DIEGO PATRICIO</td> <td>Profesional designado por la máxima autoridad, quien lo presidirá</td> </tr> <tr> <td>0102125184</td> <td>SEGOVIA ALVARADO RUTH PATRICIA</td> <td>Titular del área requirente</td> </tr> <tr> <td>0105218101</td> <td>MEDINA TORRES OMAR ANTONIO</td> <td>Profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad</td> </tr> <tr> <td>0102674249</td> <td>ANDRADE VALENZUELA JULIO CESAR</td> <td>Secretario/a</td> </tr> </tbody> </table>	Cédula / Núm. Identificación	Apellidos y Nombres	Función en la Comisión Técnica	0102940558	TOGRA CACERES DIEGO PATRICIO	Profesional designado por la máxima autoridad, quien lo presidirá	0102125184	SEGOVIA ALVARADO RUTH PATRICIA	Titular del área requirente	0105218101	MEDINA TORRES OMAR ANTONIO	Profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad	0102674249	ANDRADE VALENZUELA JULIO CESAR	Secretario/a	
Cédula / Núm. Identificación	Apellidos y Nombres	Función en la Comisión Técnica															
0102940558	TOGRA CACERES DIEGO PATRICIO	Profesional designado por la máxima autoridad, quien lo presidirá															
0102125184	SEGOVIA ALVARADO RUTH PATRICIA	Titular del área requirente															
0105218101	MEDINA TORRES OMAR ANTONIO	Profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad															
0102674249	ANDRADE VALENZUELA JULIO CESAR	Secretario/a															
Forma de Pago:	Anticipo: 50% Saldo: Otra - Revisar términos de referencia 50.00%																
Tipo de Adjudicación:	Total																
Plazo de Entrega:	1825 días																

Información Esencial del Proceso de Contratación

Entidad Contratante	GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY				
Código del Proceso	SIE-GPA-041-2022				
Objeto de Contratación	ADQUISICIÓN DE UN 1 CAMIÓN CISTERNA DE AGUA CON TANQUE DE 2000 GLNS DE CAPACIDAD, UN 1 CAMIÓN TANQUERO DE COMBUSTIBLE CON TANQUE DE 2000 GLNS DE CAPACIDAD Y UN 1 CABEZAL CON CAMA BAJA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY				
Tipo de Compra	Bien				
Tipo de Procedimiento	Subasta Inversa Electrónica				
Presupuesto Referencial	\$ 446,184.99				
Anticipo	<table style="width: 100%;"> <tr> <td>Porcentaje:</td> <td>50.00 %</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$ 223,092.50</td> </tr> </table>	Porcentaje:	50.00 %	Valor:	\$ 223,092.50
Porcentaje:	50.00 %				
Valor:	\$ 223,092.50				
Saldo	<table style="width: 100%;"> <tr> <td>Porcentaje:</td> <td>50.00 %</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$ 223,092.50</td> </tr> </table>	Porcentaje:	50.00 %	Valor:	\$ 223,092.50
Porcentaje:	50.00 %				
Valor:	\$ 223,092.50				
Plazo de entrega	1825 días				

Información de Adjudicación

#	RUC	Nombre del Adjudicatario	Fecha de Adjudicación	Monto de Adjudicación (\$)
1	0190001628001	AUSTRAL CIA LTDA	2023-02-07	417,182.97

Información del Contrato

#	RUC	Razón Social	Monto Contractual (\$)	Plazo Contractual (días)	Pago Contra Entrega	Renuncia de Anticipo	Anticipo	El Contrato inicia en	Fecha de Suscripción del Contrato	Fecha de notificación de disponibilidad de anticipo	Fecha de otra condición de acuerdo a la naturaleza del contrato	Número de entregas parciales	Fecha Previsión de Terminación de Contrato	Administrador del Contrato Usuario - Nombre	
1	0190001628001	AUSTRAL CIA LTDA	417,182.97	1825	NO	NO	50.00	208,591.49	Fecha de Notificación de Disponibilidad de Anticipo	2023-03-01	2023-04-12	-	Entrega Definitiva	2028-04-10	cjerezg - JEREZ GUAMAN CRISTIAN GEOVANNY

Garantías

#	RUC	Razón Social	Nro.	Garantía	Forma	Otorgante	Monto Garantía (\$)	Número Documento	Fecha Otorgamiento	Vigencia (días)	Fecha Vencimiento	Descripción
1	0190001628001	AUSTRAL CIA LTDA	1	Técnica	Documental	AUSTRAL CA LTDA	-	1	-	1825	2028-09-19	-
			2	Buen Uso de Anticipo	Póliza	SEGUROS EQUINOCCIAL	208,591.49	68034	2023-03-01	1825	2028-02-28	EL VALOR DE LA PÓLIZA DE BUEN USO DE ANTICIPO ES DE US\$ 174,128.17. VALOR QUE CORRESPONDE SOLO A LOS BIENES DEL CONTRATO.
			3	Fiel Cumplimiento	Póliza	SEGUROS EQUINOCCIAL	20,859.15	64848	2023-03-01	1825	2028-02-28	-



TRÁMITE: GPA-2022-6444
CONTRATO No.14-2023
SIE-GPA-041-2022

COMPARECIENTES:

En la ciudad de Cuenca, a los 01 días del mes de marzo de 2023, comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el **Gobierno Provincial del Azuay**, legalmente representado por la Soc. Cecilia Méndez Mora, en calidad de Prefecta Provincial del Azuay y, el Abg. Santiago José Correa Torres, en calidad de Procurador Síndico Provincial, al que en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra parte, **AUSTRAL CIA. LTDA** legalmente representada por el Eco. Pablo Andrés Calle Figueroa, a quien en lo posterior se le denominará **CONTRATISTA**.

Las partes comparecen libre y voluntariamente a la celebración del presente contrato y se obligan al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- 1.01. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y 43, 45 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la contratación para la **"ADQUISICIÓN DE UN 1 CAMIÓN CISTERNA DE AGUA CON TANQUE DE 2000 GLNS DE CAPACIDAD, UN 1 CAMIÓN TANQUERO DE COMBUSTIBLE CON TANQUE DE 2000 GLNS DE CAPACIDAD Y UN 1 CABEZAL CON CAMA BAJA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY"**.
- 1.02. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos para cubrir las obligaciones de esta contratación, de acuerdo a las partidas presupuestarias: No. 730813, denominada: **"REPUESTOS Y ACCESORIOS"**, No. 730405, denominada: **"VEHÍCULOS (Mantenimiento de Vehículos)"**, No. 730803, denominada: **"COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"**, No. 730405, denominada: **"Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)"**, No. 730813, denominada: **"Repuestos y Accesorios"**, No. 730803, denominada: **"Combustibles y Lubricantes"** y, No. 840105, denominada: **"Vehículos de transporte de materiales Vehículo/Cisterna"**. Y, con Certificación Presupuestaria Nro. CP/001678; Certificación Presupuestaria Plurianual: No. 033-2022 de 01 de noviembre de 2022 y No. 047-2022 16 de diciembre de 2022, suscritas por la Directora Financiera del Gobierno Provincial del Azuay, Econ. Martha Macas.
- 1.03. Mediante Resolución SIE-GPA-041-2022 de 19 de diciembre de 2022, la Prefecta del Gobierno Provincial del Azuay, resolvió aprobar los PLIEGOS y disponer la Publicación del presente proceso en el Portal Institucional del SERCOP para la **"ADQUISICIÓN DE UN 1 CAMIÓN CISTERNA DE AGUA CON TANQUE DE 2000 GLNS DE CAPACIDAD, UN 1 CAMIÓN TANQUERO DE COMBUSTIBLE CON TANQUE DE 2000 GLNS DE CAPACIDAD Y UN 1 CABEZAL CON CAMA BAJA PARA EL**



FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY"

- 1.04. Se realizó la respectiva convocatoria el 19 de diciembre de 2022, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública dentro del proceso para la contratación para la **"ADQUISICIÓN DE UN 1 CAMIÓN CISTERNA DE AGUA CON TANQUE DE 2000 GLNS DE CAPACIDAD, UN 1 CAMIÓN TANQUERO DE COMBUSTIBLE CON TANQUE DE 2000 GLNS DE CAPACIDAD Y UN 1 CABEZAL CON CAMA BAJA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY"**.
- 1.05. Luego del procedimiento correspondiente, la Soc. Cecilia Méndez Mora, Prefecta Provincial del Azuay, con Resolución SIE-GPA-041-2022 de 07 de febrero de 2023, en el artículo primero, resolvió: **"...Adjudicar el contrato dentro del proceso publicado en el Portal COMPRAS PÚBLICAS del SERCOP bajo el código SIE-GPA-041-2022, para contratar la "ADQUISICIÓN DE UN 1 CAMIÓN CISTERNA DE AGUA CON TANQUE DE 2000 GLNS DE CAPACIDAD, UN 1 CAMIÓN TANQUERO DE COMBUSTIBLE CON TANQUE DE 2000 GLNS DE CAPACIDAD Y UN 1 CABEZAL CON CAMA BAJA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY", al oferente AUSTRAL CIA. LTDA, con RUC: 0190001628001 ya que en base a lo informado por la Comisión Técnica para llevar adelante el proceso precontractual, la oferta cumple con los requisitos establecidos en la Ley, y en los pliegos de la contratación, y, por ser conveniente a los intereses institucionales del Gobierno Provincial del Azuay; por un monto resultante de la negociación de CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 97/100 dólares de los Estados Unidos de América, (USD \$ 417.182,97) más IVA, (...)"**
- 1.06. Este contrato se rige por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por la normativa emitida por el SERCOP, y; supletoriamente, por las disposiciones del Código Civil en lo que sean aplicables.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

- 2.01.- Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos:
 - El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas y términos de referencia del objeto de la contratación;
 - Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública;
 - La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman;
 - Las garantías presentadas por el CONTRATISTA;



- La resolución de adjudicación;
- Certificación presupuestaria suscrita por la Directora Financiera del Gobierno Provincial del Azuay;
- En el caso que el bien a ser adquirido corresponda a uno de la lista de los CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualizaciones de las Resoluciones del SERCOP, se considerará como parte integrante del contrato los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, según corresponda;
- Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.

CLÁUSULA TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

- 3.01.- Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:
 - a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
 - b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
 - c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
 - d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".
- 3.02. **Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:
 - a. **"Adjudicatario"**, es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.
 - b. **"Comisión Técnica"**, es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
 - c. **"Contratista"**, es el oferente adjudicatario.
 - d. **"Contratante"** **"Entidad Contratante"**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
 - e. **"LOSNCNP"**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
 - f. **"RGLOSNCNP"**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
 - g. **"Oferente"**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.
 - h. **"Oferta"**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes.



I. "SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO DEL CONTRATO:

4.01.- Por medio del presente instrumento el CONTRATISTA, se obliga con la CONTRATANTE, a la **"ADQUISICIÓN Y PROVISIÓN DE UN 1 CAMIÓN CISTERNA DE AGUA CON TANQUE DE 2000 GLNS DE CAPACIDAD, UN 1 CAMIÓN TANQUERO DE COMBUSTIBLE CON TANQUE DE 2000 GLNS DE CAPACIDAD Y UN 1 CABEZAL CON CAMA BAJA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY"**, conforme lo establecido en los pliegos, especificaciones técnicas, la oferta y demás documentos que forman parte integrante del presente instrumento, a entera satisfacción de la CONTRATANTE.

CLÁUSULA QUINTA.- PRODUCTOS A ENTREGAR:

- 5.01.- El proveedor deberá entregar los elementos que son objeto del presente contrato y que motivan la suscripción del mismo conforme a las especificaciones técnicas, los pliegos y la oferta.
- 5.02.- Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados en las bodegas del Gobierno Provincial del Azuay (TALLERES), ubicadas en la calle Max Uhle S/N y Eduardo Cevallos (frente a la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur), en la ciudad de Cuenca provincia del Azuay, luego movilizadas a los lugares señalados por el Administrador del contrato, todo esto sin costo adicional para la entidad.

CLÁUSULA SEXTA.- PRECIO DEL CONTRATO.-

6.01.- El precio que la CONTRATANTE cancelará al CONTRATISTA por el cumplimiento del objeto materia de este contrato, corresponde al valor de **CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON 97/100, (USD \$ 417.182,97)**, más IVA, de conformidad con el siguiente detalle:

N.	Código CPC	Descripción del bien o servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	491140015	CAMION SISTENA DE AGUA	UNIDAD	1	\$ 99.421,67	\$ 99.421,67
2	491140015	CAMION TANQUERO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	\$ 103.442,17	\$ 103.442,17
3	491140016	CABEZAL CON CAMA BAJA	UNIDAD	1	\$ 145.392,50	\$ 145.392,50
4	491140016	MANTENIMIENTO CAMION SISTENA DE AGUA	UNIDAD	1	\$ 21.953,80	\$ 21.953,80
5	491140016	MANTENIMIENTO CAMION TANQUERO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	\$ 21.953,80	\$ 21.953,80
6	491140016	MANTENIMIENTO CABEZAL CON CAMA BAJA	UNIDAD	1	\$ 25.019,03	\$ 25.019,03
					SUBTOTAL	\$ 417.182,97
					IVA 12 %	\$ 50.061,96
					TOTAL	\$ 467.244,93



6.02.- Los precios acordados en este contrato, constituirán la única compensación que se entregará al CONTRATISTA por todos sus costos, incluidos inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO. -

7.01.- Partida Presupuestaria: Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos provenientes de las partidas presupuestarias: No. 730813, denominada: "REPUESTOS Y ACCESORIOS", No. 730405, denominada: "VEHÍCULOS (Mantenimiento de Vehículos)", No. 730803, denominada: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", No. 730405, denominada: "Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)", No. 730813, denominada: "Repuestos y Accesorios", No. 730803, denominada: "Combustibles y Lubricantes" y, No. 840105, denominada: "Vehículos de transporte de materiales Vehículo/Cisterna". Y, la Certificación Presupuestaria Nro. CP/001678; Certificación Presupuestaria Plurianual: No. 033-2022 de 01 de noviembre de 2022 y No. 047-2022 de 16 de diciembre de 2022, suscritas por la Directora Financiera del Gobierno Provincial del Azuay, Econ. Martha Macas.

7.02. Del anticipo: En el presente contrato se habrá entrega de anticipo de un porcentaje del 50% del valor correspondiente a los vehículos (sin incluir el mantenimiento), el cual será entregado en un término máximo de 30 días, previo la entrega de la garantía de buen uso del anticipo, por parte de la CONTRATANTE al CONTRATISTA.

El anticipo que el Gobierno Provincial del Azuay haya entregado al CONTRATISTA para la adquisición del bien, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

El valor será depositado en una cuenta que el contratista deberá aperturar en un banco estatal o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento. El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo.

7.03.- Valor restante del contrato: el valor restante 50% (del valor correspondiente a los vehículos) será pagado contra entrega de los bienes. El pago se realizará una vez suscrita el acta de entrega recepción definitiva conforme los artículos 325 y 326 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El anticipo será amortizado en su totalidad en el pago. Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio contratado, a satisfacción de la contratante, previo la aprobación del administrador del contrato.

El pago de los mantenimientos preventivos, se lo realizará cuando éstos hayan sido realizados efectivamente a entera satisfacción de la entidad contratante, de acuerdo al plan de mantenimiento presentado por el proveedor y aprobado por el administrador del contrato.

Para el pago de los mantenimientos correctivos el proveedor deberá desglosar el costo de la mano de obra y de los repuestos a utilizar, los mismos que por ningún motivo podrán ser superiores a los del mercado.



7.04.- Forma de Pago.- Pago del 50% restante (del valor correspondiente a los vehículos) contra entrega de los bienes, previa la entrega de los siguientes documentos:

- Factura del CONTRATISTA.
- Informe favorable del administrador/a del contrato que indique que los bienes fueron recibidos satisfactoriamente.
- Oficio del CONTRATISTA solicitando la recepción de los bienes.
- Acta entrega recepción, definitiva, suscrita de conformidad a lo señalado en los artículos 319, 325 y 326 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Matrícula.

7.05.- Condiciones de pago.- El pago se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria del contratista, con cargo a los fondos provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante.

Documentos habilitantes para el pago:

1. Oficio del proveedor solicitando la recepción de los bienes
2. Informe favorable del administrador del contrato con la indicación de que los bienes fueron recibidos satisfactoriamente.
3. Factura del proveedor
4. Matrícula
5. Acta entrega recepción, definitiva, suscrita de conformidad a lo señalado en los artículos 325 y 326 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El procedimiento para el pago será conforme el artículo 137 de la codificación de las resoluciones emitidas por el SERCOP.

7.06.- Pagos indebidos: La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar a la CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la entrega de los bienes, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍAS:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 73 de la LOSNCP, el CONTRATISTA está obligado a rendir las siguientes garantías:

8.01.- Garantía de Anticipo.- En el presente Contrato se contempla la entrega de anticipo por el 50% del valor correspondiente a los vehículos (sin incluir el mantenimiento) del Contrato, y conforme establece el Art. 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el CONTRATISTA para recibir el anticipo, rinde previamente una garantía por igual valor, misma que presenta en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 de la Ley ibidem.

El anticipo será amortizado en forma proporcional conforme el pago correspondiente.



8.02.- Garantía Técnica.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 76 de la LOSNCP, el CONTRATISTA al momento de la suscripción del contrato presenta la garantía técnica, la cual forma parte integrante del presente instrumento.

La Garantía técnica del fabricante por mínimo 5 años o 100.000 km, contados a partir de la suscripción del acta de entrega - recepción única de los bienes.

Las condiciones de la garantía técnica deberán cumplir obligatoriamente con las disposiciones del principio de Vigencia Tecnológica establecida en la de Codificación Resolución No RESERCOP-2016- 0000072, por lo que el oferente deberá presentar la garantía técnica para los bienes, en la que se incluirá lo siguiente:

- a. Reposición inmediata ante defectos de fabricación, deficiencias en los trabajos de mantenimiento, ausencia de repuestos, accesorios, piezas y partes del bien, entre otros, que obstaculicen su normal funcionamiento y la continuidad en la prestación de los servicios a los ciudadanos;
- b. Vigencia de la garantía técnica durante la vida útil;
- c. Mantenimiento preventivo periódico y correctivo durante la vida útil; y,
- d. Reposición temporal de los bienes durante los trabajos de mantenimiento que impidan su utilización.

Además, la garantía técnica deberá incluir:

- a. Cobertura de repuestos, accesorios, partes y piezas de los bienes, para lo cual el proveedor deberá garantizar su disponibilidad durante el tiempo de vigencia de la garantía técnica;
- b. Provisión de los repuestos, accesorios, partes y piezas necesarios para el mantenimiento preventivo periódico y correctivo;
- c. Procedimientos claros, precisos y efectivos para la ejecución de la garantía técnica y casos específicos en los cuales se garantice la reposición temporal y definitiva de los bienes, así como identificación clara de las exclusiones de cobertura de la garantía técnica;
- d. Tiempos de respuesta óptimos y plazos máximos para el mantenimiento preventivo periódico, correctivo y reposición temporal o definitiva de los bienes; y,
- e. Disposición de talleres de servicio autorizados para el mantenimiento preventivo periódico o correctivo del bien.

8.03.- Garantía de fiel Cumplimiento: Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por obligaciones que contrajera a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el oferente adjudicado, rinde una garantía de Fiel Cumplimiento por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, de conformidad con los artículos 73 y 74 de la LOSNCP.

8.04.- Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:



1. La Garantía de Anticipo: La ejecución de la garantía de buen uso del anticipo del contrato será ejecutada en los siguientes casos:

- a) Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.
- b) En caso de terminación unilateral del contrato por causas imputables al CONTRATISTA y que aquel no haya devengado la totalidad del anticipo entregado, teniendo el CONTRATISTA el término de diez (10) días para realizar el pago respectivo días contados a partir de la fecha de notificación de la resolución administrativa de terminación unilateral del contrato.

2. La Garantía Técnica.- La garantía técnica en cumplimiento a lo dispuesto en la Vigencia Tecnológica de los bienes estará vigente por el tiempo de 3 años posteriores a la recepción de los bienes objeto de este contrato. La garantía deberá cubrir la reposición inmediata de los bienes que se encontraren defectuosos al momento de la entrega o durante su funcionamiento, sin que ello implique gastos adicionales para la Entidad contratante.

3. La de fiel cumplimiento.- La ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato procede en los siguientes casos:

- a) Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA.
- b) Si el CONTRATISTA no renovare esta garantía cinco días antes de su vencimiento.

8.05.- Devolución de la Garantía.- Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del RGLOSNC. Entre tanto deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE, a través del Administrador/a del Contrato y Tesorero/a.

CLÁUSULA NOVENA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGAS:

9.01. El plazo de la presente contratación es de **1825 días** contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo, en la cuenta bancaria proporcionada por el contratista; debiendo entregarse la totalidad de los bienes dentro de los primeros 50 días contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria proporcionada por el contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA.- PRÓRROGAS DE PLAZO:

10.01. Las prórrogas de plazo proceden únicamente a pedido motivado y justificado del CONTRATISTA, alegando que se trata de circunstancias objetivas ajenas a su voluntad, las cuales no pudieron ser previstas al momento de la suscripción del contrato. El procedimiento aplicable para la concesión de prórroga del plazo del contrato es el previsto en el art. 290 del RGLOSNC.

10.02. La suspensión del plazo se da por iniciativa unilateral de la entidad contratante y procede sólo cuando de manera razonada y motivada no sea conveniente para los intereses institucionales



continuar la ejecución de los trabajos. El procedimiento aplicable para la suspensión del plazo contractual es el previsto en el art. 291 del RGLOSNCP.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- MULTAS:

11.01.- Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Por cada día de retardo se aplicará la multa del uno por mil (1%) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse. De acuerdo al Art.71 de la LOSNCP.

11.02. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador/a del contrato, quien establecerá el incumplimiento, fechas y montos. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 293 del RGLOSNCP.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- REAJUSTE DE PRECIOS:

12.01.- Conforme los estudios previos elaborados por el área requirente, en el presente contrato no se aplicará el reajuste de precios, debido a que no se contemplan precios unitarios de los bienes y servicios y, no se desglosan sus componentes (APUS).

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN:

13.01.- El CONTRATISTA no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato. Sin embargo, podrá subcontratar parcialmente la ejecución de las obligaciones contractuales, previa autorización de la CONTRATANTE, siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato principal.

13.02.- El CONTRATISTA, será el único responsable ante la CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

14.01. Obligaciones del CONTRATISTA:

A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares de los contratos, son obligaciones del CONTRATISTA, las siguientes:

- Garantizar el cumplimiento de porcentaje del Valor Agregado Ecuatoriano ofertado.
- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.
- Cumplir con la garantía técnica.
- Asegurar una correcta y legal ejecución del contrato en los establecidos.
- Cumplir con la legislación ecuatoriana en la materia relacionada con la ejecución del contrato.



- Serán de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.
- La entrega de los bienes se realizará de acuerdo a lo indicado por el administrador del contrato y en base a las pruebas de cada una de las máquinas, conforme a la verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas que se presentan en el anexo correspondiente.
- Para la entrega de los bienes se incluirá la revisión y aprobación por parte del administrador del contrato del plazo de entrega del equipo y la documentación entregada por parte del proveedor.
- Todos los costos y gastos que incurran, en el traslado y/o pruebas hasta la entrega del bien en el lugar de entrega indicado en dichos pliegos corren por cuenta del proveedor.
- Realizar el cambio de piezas y/o partes defectuosas si las hubiere durante la vigencia de la garantía. Los costos de dichos cambios correrán a cuenta del contratista.
- Disponer de un stock completo de repuestos de cada una de los vehículos pesados durante un tiempo no menor de diez años.
- Plan y Periodicidad del Mantenimiento Preventivo.

14.02. Obligaciones de la CONTRATANTE:

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en el cumplimiento del contrato, en el término de 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el CONTRATISTA.
- Suscribir las actas de entrega-recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato en forma ágil y oportuna.
- Designar al Administrador/a del contrato y a la comisión.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- Brindar las facilidades necesarias para el correcto cumplimiento del contrato.
- Cumplir y hacer cumplir las obligaciones estipuladas en los términos de referencia, pliego, oferta técnica y contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS:

15.01.- De conformidad con los artículos 85 y 87 de la LOSNCP en el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar un servicio determinado, por causas imprevistas o técnicas debidamente motivadas presentadas con su ejecución, la CONTRATANTE podrá celebrar con el mismo CONTRATISTA, sin licitación o concurso, contratos complementarios que requieran la atención de las modificaciones antedichas, siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del contrato.

15.02. No procede la celebración de contratos complementarios para la adquisición de bienes de conformidad con lo dispuesto en el art. 87 *ibidem*.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- RECEPCIÓN DEFINITIVA:

16.01.- La recepción de los bienes materia de este contrato, se realizará a entera satisfacción de la CONTRATANTE, y deberá suscribirse la respectiva acta de entrega-recepción definitiva con el



CONTRATISTA y los integrantes de la Comisión designada por la Entidad Provincial, en los términos de los artículos 319, 320, 325 del RGLOSNCP y artículo 81 de la LOSNCP.

La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 326 del Reglamento mencionado y formará parte del acta.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

17.01.- La CONTRATANTE designa como Administrador del presente contrato al **Ing. Romel Manuel García Cedillo**, Responsable Técnico de Talleres del Gobierno Provincial del Azuay, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente instrumento; además, adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a las que hubiese lugar.

17.02. La CONTRATANTE tiene la potestad de cambiar el administrador/a del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación, sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

17.03. Además de las establecidas en el art. 80 de la LOSNCP, son funciones comunes al administrador del contrato las establecidas en el art. 301 del RGLOSNCP.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

18.01.- El Contrato termina:

- Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Por mutuo acuerdo de las partes en los términos del artículo 93 de la LOSNCP.
- Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo, por pedido del CONTRATISTA.
- Por declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.
- Por causas imputables a la CONTRATANTE, de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la LOSNCP.
- Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- En caso de que la CONTRATANTE verifique que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por el CONTRATISTA, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la Entidad contratante o su delegado, lo declarará CONTRATISTA incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
- La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contenciosas administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del CONTRATISTA.



CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

19.01. Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes tratarán de llegar a un acuerdo directo que solucione el problema.

19.02. En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas renuncian expresamente a la jurisdicción ordinaria, y se someten a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del Ecuador, al reglamento de funcionamiento del Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de la Producción del Azuay y a las siguientes normas:

- Previamente a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.
- En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someten a arbitraje administrado por el Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de la Producción del Azuay. El Tribunal estará conformado por tres árbitros principales y un alterno, y serán seleccionados de la siguiente forma: cada una de las partes, en el término de cinco días contados desde la citación de la demanda arbitral, elegirá su árbitro de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y los dos árbitros elegidos, en el mismo término de cinco días escogerán al tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal, y al árbitro alterno. El tercer árbitro y el árbitro alterno serán seleccionados de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y el término para su designación se contará a partir de la fecha en que los árbitros nombrados por las partes hayan manifestado por escrito su aceptación de desempeñar el cargo. En el evento en que alguna de las partes, o los árbitros designados por éstas, no efectuaren las designaciones que les corresponden dentro del término previsto, éstas se efectuarán por sorteo, a pedido de cualquiera de las partes, conforme lo establece el inciso quinto del artículo 16 de la Ley de Arbitraje y Mediación.
- Las partes autorizan al Tribunal Arbitral para que ordene y disponga medidas cautelares que procedan y se ajusten a la normativa procesal ecuatoriana, y para la ejecución de tales medidas; el Tribunal solicitará el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos que sean necesarios, sin tener que recurrir a juez ordinario alguno.
- El laudo que expida el Tribunal Arbitral deberá fundarse en derecho y por consiguiente sujetarse al contrato, a la ley, a los principios universales del derecho, a la jurisprudencia y a la doctrina.
- Las partes se obligan a acatar el laudo arbitral que se expida.
- Los costos y gastos arbitrales que genere el proceso arbitral serán cubiertos por el demandante.
- El lugar del arbitraje será en la ciudad de Cuenca, en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de la Producción del Azuay y su tramitación será confidencial.
- Si el Tribunal Arbitral declarara que no tiene competencia para resolver la controversia, ésta se someterá al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, siendo competente para conocer y resolver la controversia el



Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante. Para tal efecto, el Tribunal Arbitral deberá conocer y resolver en la audiencia de sustanciación todas las excepciones previas que la parte demandada haya propuesto en su escrito de contestación a la demanda, con excepción de aquellas que se refieran a la caducidad y prescripción que serán resueltas en el laudo arbitral.

- El CONTRATISTA renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el CONTRATISTA incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato.
- La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN:

20.01.- El CONTRATISTA declara conocer y expresa su sometimiento a la LOSNCP, el RGLOSNCOP, las resoluciones emitidas por el SERCOP y demás disposiciones vigentes en el Ecuador.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

21.01.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes relativas al objeto del contrato, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la CONTRATANTE y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos o vía correo electrónico en la dirección señalada por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS:

22.01.- La CONTRATANTE, efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

La CONTRATANTE, retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenase y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIO:

23.01.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Cuenca.

23.02.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:



LA CONTRATANTE:

Dirección: Tomás Ordóñez 8-69 y Simón Bolívar (Casa de la Provincia)
Cuenca- Ecuador
Teléf.: 072-842-588;
Email: fimuzozo@azuay.gob.ec

EL CONTRATISTA:

Dirección: Av. España 18-96 y Gil Ramírez Dávalos.
Cuenca - Ecuador
Telf.: 072866999
Email: pcallo@austral.com.ec; ebustos@austral.com.ec.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- LEVANTAMIENTO DEL SIGILO BANCARIO:

24.01. El CONTRATISTA autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a su nombre y a nombre de su representante legal, a fin de que se verifique el origen lícito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente procedimiento de contratación pública. Así mismo, autoriza que toda la información relacionada con los pagos recibidos como Contratista o sub contratista del Estado, así como sus movimientos financieros, tendrán el carácter de público y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

24.02. Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

25.01.- Las partes voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las condiciones generales del contrato, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP-, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las condiciones particulares del contrato que se suscribe.



25.02.- Voluntaria y expresamente las partes declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato del Proceso Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-GPA-041-2022 y se someten a sus estipulaciones.



Soc. Cecilia Méndez Mora
PREFECTA
GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY



Abg. Santiago José Correa Torres
PROCURADOR SÍNDICO
GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY



Eco. Pablo Andrés Calle Figueroa
REPRESENTANTE LEGAL
AUSTRAL CIA. LTDA
CONTRATISTA
R.U.C. 0190001628001

Elaborado por:

Abg. Ma. Fernanda Aguirre S.
Técnica de Asesoría Jurídica de Sindicatura

SIE-EMAIMEP-03-2021

Descripción	Fechas	Productos	Archivos																
FASE PRECONTRACTUAL Ver Preguntas y/o Aclaraciones Ver Invitaciones Ver Resultados de Negociación																			
FASE CONTRACTUAL Resumen de Contrato Notificaciones / Alertas																			
Descripción del Proceso de Contratación																			
Entidad:	EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO INTEGRAL MONTECRISTI-EP																		
Objeto de Proceso :	ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO RECOLECTOR DE BASURA PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO INTEGRAL MONTECRISTI-EP																		
Código:	SIE-EMAIMEP-03-2021																		
Tipo Compra:	Bien																		
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	USD 169.920.90																		
Tipo de Contratación:	Subasta Inversa Electrónica																		
Autoridades:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cédula / Núm. Identificación</th> <th>Apellidos y Nombres</th> <th>Cargo</th> <th>Origen</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1312644477</td> <td>LUCAS CARRILLO ROBERTO NEPTALI</td> <td>Máxima Autoridad Institucional</td> <td>NACIONAL</td> </tr> <tr> <td>1309193066</td> <td>CAMPUZANO TORO BEATRIZ LILIANA</td> <td>Máxima Autoridad Responsable de la Gestión Administrativa - Financiera</td> <td>NACIONAL</td> </tr> <tr> <td>1312644477</td> <td>LUCAS CARRILLO ROBERTO NEPTALI</td> <td>Autoridad Ordenadora de Gasto</td> <td>NACIONAL</td> </tr> </tbody> </table>			Cédula / Núm. Identificación	Apellidos y Nombres	Cargo	Origen	1312644477	LUCAS CARRILLO ROBERTO NEPTALI	Máxima Autoridad Institucional	NACIONAL	1309193066	CAMPUZANO TORO BEATRIZ LILIANA	Máxima Autoridad Responsable de la Gestión Administrativa - Financiera	NACIONAL	1312644477	LUCAS CARRILLO ROBERTO NEPTALI	Autoridad Ordenadora de Gasto	NACIONAL
Cédula / Núm. Identificación	Apellidos y Nombres	Cargo	Origen																
1312644477	LUCAS CARRILLO ROBERTO NEPTALI	Máxima Autoridad Institucional	NACIONAL																
1309193066	CAMPUZANO TORO BEATRIZ LILIANA	Máxima Autoridad Responsable de la Gestión Administrativa - Financiera	NACIONAL																
1312644477	LUCAS CARRILLO ROBERTO NEPTALI	Autoridad Ordenadora de Gasto	NACIONAL																
Comisión Técnica:	SI																		
Miembros Comisión Técnica	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cédula / Núm. Identificación</th> <th>Apellidos y Nombres</th> <th>Función en la Comisión Técnica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1312311788</td> <td>FIGUEROA INTRIAGO PEDRO ANTONIO</td> <td>Profesional designado por la máxima autoridad, quien lo presidirá</td> </tr> <tr> <td>1312691551</td> <td>MERO DELGADO JIMMY GABRIEL</td> <td>Titular del área requirente</td> </tr> <tr> <td>1310085277</td> <td>LOPEZ FLORES JOSE FRANCISCO</td> <td>Profesional afin al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad</td> </tr> <tr> <td>1310018146</td> <td>CHOEZ CASTRO SORAYA ALEXANDRA</td> <td>Secretario/a</td> </tr> </tbody> </table>			Cédula / Núm. Identificación	Apellidos y Nombres	Función en la Comisión Técnica	1312311788	FIGUEROA INTRIAGO PEDRO ANTONIO	Profesional designado por la máxima autoridad, quien lo presidirá	1312691551	MERO DELGADO JIMMY GABRIEL	Titular del área requirente	1310085277	LOPEZ FLORES JOSE FRANCISCO	Profesional afin al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad	1310018146	CHOEZ CASTRO SORAYA ALEXANDRA	Secretario/a	
Cédula / Núm. Identificación	Apellidos y Nombres	Función en la Comisión Técnica																	
1312311788	FIGUEROA INTRIAGO PEDRO ANTONIO	Profesional designado por la máxima autoridad, quien lo presidirá																	
1312691551	MERO DELGADO JIMMY GABRIEL	Titular del área requirente																	
1310085277	LOPEZ FLORES JOSE FRANCISCO	Profesional afin al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad																	
1310018146	CHOEZ CASTRO SORAYA ALEXANDRA	Secretario/a																	
Forma de Pago:	Anticipo: 40% Saldo: Otra - Revisar términos de referencia 60.00%																		
Tipo de Adjudicación:	Total																		
Plazo de Entrega:	183 días																		
Vigencia de Oferta:	60 días																		
Funcionario encargado del proceso:	sorayachoez@gmail.com																		
Estado del Proceso:	Finalizada																		
Estado en el cual finalizó el Proceso	En Recepción																		
Descripción:	ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO RECOLECTOR DE BASURA PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO INTEGRAL MONTECRISTI-EP																		

Resumen Información Esencial del Contrato

[Regresar](#)

Información Esencial del Proceso de Contratación	
Entidad Contratante	EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO INTEGRAL MONTECRISTI-EP
Código del Proceso	SIE-EMAIMEP-03-2021
Objeto de Contratación	ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO RECOLECTOR DE BASURA PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO INTEGRAL MONTECRISTI-EP
Tipo de Compra	Bien
Tipo de Procedimiento	Subasta Inversa Electrónica
Presupuesto Referencial	\$ 169.920.90
Anticipo	Porcentaje: 40.00 % Valor: \$ 67.968.36
Saldo	Porcentaje: 60.00 % Valor: \$ 101.952.54
Plazo de entrega	183 días

Información de Adjudicación			
#	RUC	Nombre del Adjudicatario	Monto de Adjudicación (\$)
1	0990022011001	MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA	161.254.93

Información del Contrato												
#	RUC	Razón Social	Monto Contractual (\$)	Plazo Contractual (días)	Pago Contra Entrega	Renuncia de Anticipo	Anticipo		El Contrato inicia en	Fecha de Suscripción del Contrato	Fecha de notificación de disponibilidad de anticipo	Fecha de otra condición de acuerdo a la naturaleza del contrato
							Porcentaje (%)	Valor (\$)				
1	0990022011001	MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA	161.254.93	183	SI	NO	40.00	64.501.97	Fecha de Notificación de Disponibilidad de Anticipo	2022-02-09	2022-02-16	-

Garantías												
#	RUC	Razón Social	Nro.	Garantía	Forma	Otorgante	Monto Garantía (\$)	Número Documento	Fecha Otorgamiento	Vigencia (días)	Fecha Vencimiento	Descripción
1	0990022011001	MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA	1	Buen Uso de Anticipo	Póliza	SEBUCROS EQUINOCCIAL SA	84.501.97	71204	2022-02-03	183	2022-08-06	POLIZA BUEN USO DEL ANTICIPO
			2	Técnica	Documental	MAQUINARIAS Y VEHICULOS SA MAVESA	-	SIE-EMAIMEP-03-2021	-	183	2024-03-22	GARANTIA TÉCNICA
			3	Técnica	Documental	MAQUINARIAS Y VEHICULOS SA MAVESA	-	SD	2022-03-15	2027	2027-10-02	GARANTIA TÉCNICA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION CON VIGENCIA DE 5 AÑOS O 100000 KM PARA EL CHASIS

CONTRATO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO RECOLECTOR DE BASURA PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO INTEGRAL MONTECRISTI-EP" CODIGO No. SIE-EMAIMEP-03-2021

En la ciudad de Montecristi, a los nueve días del mes de febrero de dos mil veintidós, comparecen por una parte la Empresa Municipal de Aseo Integral Montecristi-EP, representada por la Ing. Roberto Neptali Lucas Carrillo, en calidad de GERENTE GENERAL, a quien en adelante se le denominará "CONTRATANTE"; y, por la otra parte el Sr. Andrés Hernán Santos Santos (Apoderado Especial) de la compañía MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS S.A. MAVESA con RUC 0990022011001 a quien en adelante se le denominará "CONTRATISTA", con el propósito de celebrar el presente contrato, que se registró al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP–, y 25 y 26 de su Reglamento General –RGLOSNCP–, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO RECOLECTOR DE BASURA PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO INTEGRAL MONTECRISTI-EP".

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió aprobar el pliego de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS PARA EL CANTÓN MONTECRISTI".

1.3 Se cuenta con la en la partida presupuestaria 84.01.05 Vehículos, certificación presupuestaria otorgada mediante memorando No. 028-EMAIMEP-AF-BLCT-2021 del 27 de diciembre de 2021, suscrita por la Ing. Beatriz Campuzano Toro, Analista Financiera de la Empresa Municipal de Aseo Integral "Montecristi-EP".

1.4.- Mediante Resolución Administrativa No. 029-RNLC-EMAIMEP-2021, de fecha 28 de diciembre del 2021, suscrita por la máxima autoridad, Ing. Roberto Neptali Lucas Carrillo, resuelve aprobar los pliegos y el inicio del proceso de contratación para la "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO RECOLECTOR DE BASURA PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO INTEGRAL MONTECRISTI-EP" bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, con código SIE-EMAIMEP-03-2021.

1.5.- Una vez que se continúa el proceso de contratación, mediante Acta de Sesión de Negociación en el proceso de Subasta Inversa Electrónica, con código SIE-001CP- GADCM-2021 para el procedimiento de contratación para la "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO RECOLECTOR DE BASURA PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO INTEGRAL MONTECRISTI-EP", el precio final ofertado en la negociación: USD \$161,254.93 (Ciento sesenta y un mil doscientos cincuenta y cuatro 93/100) más IVA, además es obligación del proveedor prestar el servicio de mantenimiento como parte de la aplicación de la garantía técnica de los equipos, de acuerdo al art. 135 de la Codificación de Resoluciones de fecha 15 de abril del 2021.

1.6.- Luego del proceso correspondiente, el Ing. Roberto Neptali Lucas Carrillo, en su calidad de máxima autoridad de la CONTRATANTE, mediante Resolución 003-RNLC-EMAIMEP-2022 del 28 de enero del 2022 DEL PROCESO- SIE-EMAIMEP-03-2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS PARA EL CANTÓN MONTECRISTI-EP", adjudicó al oferente, MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS S.A. MAVESA con RUC 0990022011001, representada por el señor Sr. Andrés Hernán Santos Santos (Apoderado Especial), por el valor de USD \$161,254.93 (Ciento sesenta y un mil doscientos cincuenta y cuatro 93/100) más IVA, de acuerdo al Acta de Negociación de fecha 24 de enero del 2022.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP.
- La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- La resolución de adjudicación.
- Certificación de la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- Acta de Negociación de fecha 24 de enero del 2022, por el valor de \$161,254.93 USD más IVA.
- Pólizas de Buen Uso de Anticipo N° 71264 emitida por Seguros Equinoccial S.A., vigente desde el 03 de febrero de 2022 hasta el 05 de agosto de 2022; Fiel Cumplimiento de Contrato N° 71908, emitida por Seguros Equinoccial S.A., vigente desde el 03 de febrero de 2022 hasta el 05 de agosto de 2022 y Garantía de Técnica del Fabricante.
- Poder Especial otorgado al Sr. Andrés Hernán Santos Santos (Apoderado Especial)
- Copias de las cédulas de ciudadanía y del certificado de votación del Contratista;
- Los demás documentos que en virtud de la legislación vigente se requieren para la formalización del contrato;

Cláusula Tercera.- INTERPRETACION DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

3.1.- Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

3.2 **Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- "Adjudicatario", es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.
- "Comisión Técnica", es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- "Contratista", es el oferente adjudicatario.
- "Contratante" "Entidad Contratante", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- "LOSNCP", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- "RGLOSNCP", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- "Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación / cotización / menor cuantía o subasta inversa electrónica.
- "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.
- "SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO

4.01 La Contratista se obliga con la CONTRATANTE a entregar a entera satisfacción UN (1) VEHÍCULO RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS PARA EL CANTÓN MONTECRISTI-EP", según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

4.02 La Contratista se obliga con la CONTRATANTE, a brindar el respaldo y todos los servicios técnicos por el tiempo estipulado en la oferta y pliegos que se han elaborado para este proceso de contratación.

Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO

5.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de \$161,254.93 (Ciento sesenta y un mil doscientos cincuenta y cuatro 93/100) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad al Acta de Negociación de fecha 24 de enero del 2022, que forma parte íntegra de este contrato.

5.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 5

Cláusula Sexta.- FORMA DE PAGO

6.1.- Los pagos se realizarán de la siguiente manera: se otorgará un anticipo del 40% del valor del contrato que deberá ser cancelado previa presentación de la garantía de buen uso de anticipo en una cuenta que el contratista abrirá en una institución financiera estatal o privada de propiedad del Estado con participación del 50% o más por parte del Estado. El contratista autoriza expresamente se levante el sígilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo a fin de verificar el origen lícito de los fondos y que los mismos bajo ningún concepto sean destinados para fines ajenos a la contratación respectiva. El Administrador del Contrato designado por el CONTRATANTE queda expresamente autorizado por la CONTRATISTA para acudir a la institución financiera donde se transfirieron los recursos por concepto de anticipo y revisar que su uso sea destinado a la presente contrato y el valor restante de 60%, el pago de este porcentaje se iniciará una vez recibida la totalidad del bien y suscrita el acta de entrega - recepción por la comisión designada para el efecto de conformidad a lo establecido en el Art. 124 del Reglamento General de la LOSNCP, a entera satisfacción de la entidad contratante. Revisar TDR FORMA DE PAGO.

6.2.- Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación del administrador del contrato.

6.3.- Pagos indebidos: La Empresa Municipal de Aseo Integral Montecristi-EP., se reserva el derecho de reclamar al contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del

12.1 LA CONTRATANTE designa al Tecnólogo **DANIEL IGNACIO CASTRO MURILLO, MECANICO** de la Empresa Municipal de Aseo Integral Montecristi EP, como **fiscalizador del contrato para la adquisición de UN (1) VEHÍCULO RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS PARA EL CANTÓN MONTECRISTI-EP**.

Cláusula Décima Tercera.- TERMINACION DEL CONTRATO

13.1 **Terminación del contrato.-** El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

13.2 **Causales de Terminación unilateral del contrato.-** Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- c) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;

13.3 **Procedimiento de terminación unilateral.-** El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Cuarta.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

14.1.-Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, Capítulo II del Procedimiento Contencioso Tributario y Contencioso Administrativo.

14.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Quinta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

15.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Sexta.- DOMICILIO

16.1. Para todos los efectos legales y judiciales de este contrato que genere este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Montecristi, Provincia de Manabí.

16.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

LA CONTRATANTE: EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO INTEGRAL MONTECRISTI EP

Dirección: Vía Manta-Portoviejo, Quinta Golo diagonal al Cementerio General de Montecristi.

Teléfono: 0961454191

Email: emaimep@outlook.com

EL CONTRATISTA: MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS S.A. MAVESA

Dirección: Provincia Guayas – Cantón Guayaquil

Av. JuanTanca Marengo Km 3.5

Teléf. 043711111.

Correo electrónico: laquilera@mavesaec.com.ec

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Séptima.- ACEPTACION DE LAS PARTES

17.1 **Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

17.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Para constancia de todo lo actuado, las partes firman en unión de acto en una original y cinco copias de igual contenido, en la ciudad de Montecristi, Provincia de Manabí, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil veintidós.



CONTRATANTE
ROBERTO HEPALL
IDOCAR CARRILLO
ING. ROBERTO LUCAS CARRILLO
GERENTE GENERAL EMPRESA
MUNICIPAL DE ASEO INTEGRAL
"MONTECRISTI-EP".



CONTRATISTA
ANDRES HERNAN
SANTOS SANTOS
SR. ANDRES HERNÁN SANTOS SANTOS.
APODERADO ESPECIAL MAQUINARIAS Y
VEHÍCULOS S.A. MAVESA

SIE-EPMAPASD-13-2023

» Información Proceso Contratación

FLUJO DE PROCESO

Preguntas, Respuestas y Aclaraciones > Entrega de Propuesta > Validación de Errores > Calificación de Participantes > Oferta Inicial > Negociación > Por Adjudicar > Adjudicado - Registro de Contratos > **Ejecución de Contrato**

FASE PRECONTRACTUAL
Ver Preguntas y/o Aclaraciones
Resumen de calificaciones
Ver Invitaciones
Ver Resultados de Negociación
FASE CONTRACTUAL
Resumen de Contrato

Descripción	Fechas	Productos	Archivos																
Descripción del Proceso de Contratación																			
Entidad:	EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO																		
Objeto de Proceso :	ADQUISICIÓN DE UN NUEVO CAMIÓN PARA LA CUADRILLA DE ALCANTARILLADO DE LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO DE LA EPMAPA-SD																		
Código:	SIE-EPMAPASD-13-2023																		
Tipo Compra:	Bien																		
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	USD 56,025.41																		
Tipo de Contratación:	Subasta Inversa Electrónica																		
Autoridades:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cédula / Núm. Identificación</th> <th>Apellidos y Nombres</th> <th>Cargo</th> <th>Origen</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0400682993</td> <td>NARVAEZ CHIRIBOGA EDISON FERNANDO</td> <td>Máxima Autoridad Institucional</td> <td>NACIONAL</td> </tr> <tr> <td>2300097488</td> <td>CALEAS QUILA LILIANA SOLEDAD</td> <td>Máxima Autoridad Responsable de la Gestión Administrativa - Financiera</td> <td>NACIONAL</td> </tr> <tr> <td>0400682993</td> <td>NARVAEZ CHIRIBOGA EDISON FERNANDO</td> <td>Autoridad Ordenadora de Gasto</td> <td>NACIONAL</td> </tr> </tbody> </table>			Cédula / Núm. Identificación	Apellidos y Nombres	Cargo	Origen	0400682993	NARVAEZ CHIRIBOGA EDISON FERNANDO	Máxima Autoridad Institucional	NACIONAL	2300097488	CALEAS QUILA LILIANA SOLEDAD	Máxima Autoridad Responsable de la Gestión Administrativa - Financiera	NACIONAL	0400682993	NARVAEZ CHIRIBOGA EDISON FERNANDO	Autoridad Ordenadora de Gasto	NACIONAL
Cédula / Núm. Identificación	Apellidos y Nombres	Cargo	Origen																
0400682993	NARVAEZ CHIRIBOGA EDISON FERNANDO	Máxima Autoridad Institucional	NACIONAL																
2300097488	CALEAS QUILA LILIANA SOLEDAD	Máxima Autoridad Responsable de la Gestión Administrativa - Financiera	NACIONAL																
0400682993	NARVAEZ CHIRIBOGA EDISON FERNANDO	Autoridad Ordenadora de Gasto	NACIONAL																
Comisión Técnica:	No																		
Forma de Pago:	Anticipo: 0% Saldo: Otra - Revisar términos de referencia 100.00%																		
Tipo de Adjudicación:	Total																		
Plazo de Entrega:	1855 días																		
Vigencia de Oferta:	60 días																		
Funcionario encargado del proceso:	marixich44@gmail.com																		
Estado del Proceso:	Ejecución de Contrato																		
Descripción:	ADQUISICIÓN DE UN NUEVO CAMIÓN PARA LA CUADRILLA DE ALCANTARILLADO DE LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO DE LA EPMAPA-SD																		
Variación mínima de la Oferta durante la Puja:	1.00% Tipo Variación: Precio total																		

Regresar

Imprimir

Copyright © 2008 - 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Información Esencial del Proceso de Contratación

Entidad Contratante	EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO				
Código del Proceso	SIE-EPMAPASD-13-2023				
Objeto de Contratación	ADQUISICIÓN DE UN NUEVO CAMIÓN PARA LA CUADRILLA DE ALCANTARILLADO DE LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO DE LA EPMAPA-SD				
Tipo de Compra	Bien				
Tipo de Procedimiento	Subasta Inversa Electrónica				
Presupuesto Referencial	\$ 56,025.41				
Anticipo	<table border="1"> <tr> <td>Porcentaje:</td> <td>0.00 %</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$ 0.00</td> </tr> </table>	Porcentaje:	0.00 %	Valor:	\$ 0.00
Porcentaje:	0.00 %				
Valor:	\$ 0.00				
Saldo	<table border="1"> <tr> <td>Porcentaje:</td> <td>100.00 %</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$ 56,025.41</td> </tr> </table>	Porcentaje:	100.00 %	Valor:	\$ 56,025.41
Porcentaje:	100.00 %				
Valor:	\$ 56,025.41				
Plazo de entrega	1855 días				

Información de Adjudicación

#	RUC	Nombre del Adjudicatario	Fecha de Adjudicación	Monto de Adjudicación (\$)
1	1791167104001	SUPER DEALER DUEÑAS GUTIERREZ CIA. LTDA.	2023-07-17	52,103.64

Información del Contrato

#	RUC	Razón Social	Monto Contractual (\$)	Plazo Contractual (días)	Pago Contra Entrega	Renuncia de Anticipo	Anticipo		El Contrato inicia en	Fecha de Suscripción del Contrato	Fecha de notificación de disponibilidad de anticipo	Fecha de otra condición de acuerdo a la naturaleza del contrato	Número de entregas parciales	Fecha Prevista de Terminación de Contrato	Administrador del Contrato Usuario - Nombre
							Porcentaje (%)	Valor (\$)							
1	1791167104001	SUPER DEALER DUEÑAS GUTIERREZ CIA. LTDA.	52,103.64	1855	NO	NO	0.00	0.00	Fecha de Suscripción de Contrato	2023-08-03	-	-	Entrega Definitiva	2028-08-31	PCADENA - CADEVA GUEVARA CLIMACO PATRICIO

Garantías

#	RUC	Razón Social	Nro.	Garantía	Forma	Otorgante	Monto Garantía (\$)	Número Documento	Fecha Otorgamiento	Vigencia (días)	Fecha Vencimiento	Descripción
1	1791167104001	SUPER DEALER DUEÑAS GUTIERREZ CIA. LTDA.	1	Técnica	Documental	SUPER DEALER CIA LTDA	-	SN	-	1855	2028-10-19	SE EMITE LA GARANTÍA TÉCNICA PARA EL VEHICULO

Entregas Parciales

#	RUC	Razón Social	Nro.	Nombre	Fecha
1	1791167104001	SUPER DEALER DUEÑAS GUTIERREZ CIA. LTDA.	1	Entrega Definitiva	2028-08-31

Documentación Relevante y Obligatoria

#	RUC	Razón Social	Nro.	Documento	Descripción	Nombre Original	Fecha
1	1791167104001	SUPER DEALER DUEÑAS GUTIERREZ CIA. LTDA.	1	Contrato Suscrito entre las partes	CONTRATO SUSCRITO N EPMAPA-SD-SCP-0024-2023	CONTRATO EPMAPA-SD-SCP-0024-2023-signed-signed-signed.pdf	2023-08-04 10:11:13
			2	Archivos Opcionales	DOCUMENTOS HABILITANTES	DOCUMENTOS HABILITANTES.pdf	2023-08-04 10:15:50
			3	Archivos Opcionales	OFICIO DE ENTREGA DE DUMENTOS	CartaentregadocumentosEpmapa-signed.pdf	2023-08-04 10:12:50

CONTRATO N° EPMAPA-SD-SCP-0024-2023

"ADQUISICIÓN DE UN NUEVO CAMIÓN PARA LA CUADRILLA DE ALCANTARILLADO DE LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO DE LA EPMAPA-SD"

Ref. N° SIE-EPMAPASD-13-2023

COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO**, con RUC 2360001250001, representada legalmente por el **Ing. Edison Fernando Narváez Chiriboga**, en calidad de Gerente General, según Acción de Personal No. UTHR-136-2023 del 01 de marzo de 2023, a quien en adelante se le denominará "CONTRATANTE"; y, por otra parte la compañía **SUPER DEALER DUEÑAS GUTIERREZ CIA. LTDA.**, con RUC 1791167104001 representando legamente por el **Ing. José Eduardo Dueñas Gutiérrez**, en su calidad de Gerente General a quien en adelante se le denominará "CONTRATISTA". Las partes son ecuatorianas, mayores de edad y se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas.

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES.

1.1.- De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, y 25 y 43 de su Reglamento General -RGLOSNC-P-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la contratación del servicio "ADQUISICIÓN DE UN NUEVO CAMIÓN PARA LA CUADRILLA DE ALCANTARILLADO DE LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO DE LA EPMAPA-SD".

1.2.- Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos conforme consta en la certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 00301 y 00301-A con cargo a la partida presupuestaria 00.00.A100.110.530813.00.009.00, 00.00.A100.330.630405.00.009.00, 00.00.A100.330.630803.00.009.00 y 00.00.A100.330.840104.00.009.00, denominadas "RESPUESTOS Y ACCESORIOS, VEHICULOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES Y MAQUINARIA Y EQUIPO", por el valor presente de USD 36.532.37 y certificación futura de 19.493.04 dando un total de 56.025.41 (Cincuenta y seis mil veinticinco con 41/100) dólares; conferida por la Dra. Germanía Rodríguez Enríquez, Jefe de Presupuesto y notificada por la Mgs. Liliana Soledad Gáeles Quila, Subgerente Financiero, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-SF-2023-0917-M, de fecha 10 de mayo de 2023;

1

Av. Tsáchila y Río Yanuncay, centro comercial el gigante.

<https://www.epmapasd.gob.ec>

02-3730-950 / 02-2753-357 / 02-2759-086.

1.3.- Mediante Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2023-0674-O, de fecha 13 de junio de 2023, informa a la Gerencia General que, el Resultado de Manifestaciones de Interés del procedimiento Nro. VFN-EPMAPASD-01-2023 ha sido aprobado con autorización AUT-SERCOP-9529;

1.4.- Mediante Resolución Administrativa N° 0051-EPMAPA-SD-SCP-DVG-2023 de fecha 16 de junio de 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 0006-EPMAPA-SD-GG-EFNC-2023, la Ab. Dina Marilú Veloz González, Subgerente de Contratación Pública (e) y Delegada del Gerente General, aprueba el pliego, el cronograma y autoriza el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-EPMAPASD-13-2023 para la "ADQUISICIÓN DE UN NUEVO CAMIÓN PARA LA CUADRILLA DE ALCANTARILLADO DE LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO DE LA EPMAPA-SD", con un presupuesto referencial de USD 56.025,41 (Cincuenta y seis mil veinticinco con 41/100) dólares de los Estados Unidos de América más IVA; y con un plazo de ejecución de un mil ochocientos cincuenta y cinco (1855) días calendario, contados del día siguiente de la suscripción del contrato, los cuales 30 días calendario será para la entrega del bien; y, 1825 días calendario para la ejecución del servicio de mantenimiento;

1.5.- Se realizó la respectiva convocatoria el 16 de junio de 2023 a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública;

1.6.- Luego del proceso correspondiente, con Resolución N° 0056-EPMAPA-SD-SCP-DVG-2023 de fecha 17 de julio de 2023, la Ab. Dina Marilú Veloz González, Subgerente de Contratación Pública (E) y Delegada de la Máxima Autoridad, resuelve adjudicar el contrato del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-EPMAPASD-13-2023 a favor de la compañía **SUPER DEALER DUEÑAS GUTIERREZ CIA. LTDA.**, por cumplir con los requerimientos técnicos, legales solicitados en los Pliegos y Términos de Referencia; y, por presentar la oferta económica más conveniente para la contratación de la "ADQUISICIÓN DE UN NUEVO CAMIÓN PARA LA CUADRILLA DE ALCANTARILLADO DE LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO DE LA EPMAPA-SD", por un valor de USD 52.103,64 (Cincuenta y dos mil ciento tres con 64/100) dólares de los Estados Unidos de América más IVA, designando al Eco. Clímaco Patricio Cadena Guevara, Analista 2 de Servicios Institucionales como Administrador de Contrato, para dar seguimiento y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato según las facultades otorgadas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, en los artículos 80 y 303 respectivamente; y al Art. 530.10 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-000072, en lo que compete.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.

2

Av. Tsáchila y Río Yanuncay, centro comercial el gigante.

<https://www.epmapasd.gob.ec>

02-3730-950 / 02-2753-357 / 02-2759-086.

- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- d) La Resolución de Adjudicación N° 0056-EPMAPA-SD-SCP-DVG-2023
- e) La Certificación de disponibilidad Presupuestaria presente Nro. 00301 y futura Nro. 301-A
- f) Acta de Negociación
- g) Garantía Técnica.
- h) Los documentos habilitantes, que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el presente contrato.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO.

3.1.- La contratista se obliga con la contratante a entregar un CAMIÓN PARA LA CUADRILLA DE ALCANTARILLADO DE LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO DE LA EPMAPA-SD; y, a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo durante la vida útil del bien, de acuerdo al plan de mantenimiento presentado; y por ende a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la contratante, según las características y especificaciones técnicas constantes en los Términos de Referencia, pliegos y la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

3.2.- ALCANCE

Con la necesidad establecida de mejorar el servicio de reparaciones de parte de la Subgerencia de Operaciones y Mantenimiento, se concluye que la finalidad de la adquisición del camión es tener la capacidad de cubrir mayor área de trabajo en menor tiempo, para de este modo brindar una mejor asistencia a los reclamos de los usuarios de la EPMAPA-SD.

3.3.- METODOLOGÍA DE TRABAJO

- El Contratista conjuntamente con el Administrador del contrato realizará la verificación del camión el día de la entrega en bodega, así mismo verificará sus características.
- Una vez que el administrador del contrato informe el total cumplimiento de la adquisición, se realizará el acta única de recepción definitiva del contrato.
- El contratista entregará a bodega el bien en un plazo de 30 días calendario incluyendo todos sus accesorios instalados, contados a partir de la suscripción del contrato, mientras que el plazo para la ejecución del servicio será de 1825 días calendario a partir de la entrega de recepción del bien.

3.4.- PRODUCTO ESPERADO

El bien deberá ser entregado en la bodega de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado Santo Domingo ubicado en la calle Pedro Vicente Maldonado entre Av. Chone y

3

Av. Tsáchila y Río Yanuncay, centro comercial el gigante.

<https://www.epmapasd.gob.ec>

02-3730-950 / 02-2753-357 / 02-2759-086.

Santa Rosa, en horas Laborables y en coordinación con el administrador del contrato, con la finalidad de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas ofertadas.

3.5.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CAMIÓN DOBLE CABINA DE 2.5 TON.	
MARCA:	JAC
CANTIDAD:	1
MODELO:	HFC - 1035KND - 2.5 TON
AÑO DE FABRICACIÓN:	2024
PROCEDENCIA:	CHINA
CAPACIDAD DE CARGA:	MÍNIMO 2000 KG
MOTOR:	
CILINDRAJE MÍNIMO:	2.000 CC.
COMBUSTIBLE:	DIESEL
CAPACIDAD DEL TANQUE MÍNIMO:	17.00 GALONES
TRANSMISIÓN:	
TIPO:	HIDRAULICO.
CHASIS:	
FRENOS:	HIDRAULICOS, ASISTIDOS POR VACIO DOBLE CIRCUITO
DIRECCIÓN:	HIDRAULICA
SUSPENSIÓN DELANTERA:	BALLESTAS EJE RIGIDO
SUSPENSIÓN TRASERA:	BALLESTAS EJE RIGIDO
CABINA:	DOBLE 4 PUERTAS
CARACTERÍSTICAS GENERALES:	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CAMIÓN DOBLE CABINA DE 2.5 TON.	
PANEL DE INSTRUMENTOS:	VISIBLE, INDICADOR DE COMBUSTIBLE, MANOMETRO DE PRESIÓN DE ACEITE, MEDIDOR DE TEMPERATURA DE AGUA, VELOCIMETRO Y ODOMETRO, TACÓMETRO, LUCES INDICADORES
CAPACIDAD MÍNIMA	
PARABRISAS DELANTERO	LAMINADO
PARABRISAS POSTERIOR	LAMINADO
AIRE ACONDICIONADO	EQUIPADO
CONOS DE SEGURIDAD	CUATRO DE COLOR NARANJA
BOQUIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS	OBLIGATORIO
EXTINTOR DE FUEGO	MÍNIMO DE 5 KG
HERRAMIENTAS	MÍNIMAS NECESARIAS PARA MANTENIMIENTOS EMERGENTES, DETALLAR EN UNA LISTA
ESPEJOS RETROVISORES	2 EXTERIORES, 1 INTERIOR
ACCESORIOS EN BALDE (PRODUCCION NACIONAL JUSTIFICADA CON FACTURA)	
PARRILLA	ALTO MÍN- 10 CM EN REFERENCIA AL TECHO DE LA CABINA LARGO- HASTA LA SEGUNDA CABINA COMO SE OBSERVA EN LA FOTOGRAFIA ANCHO- A TODO LO ANCHO DEL CAMIÓN MATERIAL- TUBO REDONDO GALVANIZADO ≥ 1.1MM PINTURA- ANTICORROSIVO. INCLUYE INSTALACIÓN Y CARPA DE LONA

4

Av. Tsáchila y Río Yanuncay, centro comercial el gigante.

<https://www.epmapasd.gob.ec>

02-3730-950 / 02-2753-357 / 02-2759-086.

CAJA METALICA PORTA HERRAMIENTA	IMPERMEABLE EN PVC LARGO- ANCHO INTERIOR DEL BALDE ALTO MIN-0.35 M ANCHO MIN-0.40 M TAPA QUE PERMITA COLOCACIÓN DE CANDADO. MATERIAL- LAMINA DE ACERO ≥ 2MM. PINTURA- ANTICORROSIVA INCLUYE INSTALACIÓN
BALDE	AL MOMENTO DE LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL VEHICULO ENTREGARA LA FACTURA CORRESPONDIENTE.
OTROS ADICIONALES:	
MANUALES	UNO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
ESPECIFICACIONES TECNICAS CAMIÓN DOBLE CABINA DE 2.5 TON.	
MANUALES	UNO DE PARTES UNO DE SERVICIOS *LOS MANUALES SERÁN ENTREGADOS IMPRESOS Y DIGITALES DE PREFERENCIA EN IDIOMA ESPAÑOL, EN LA ENTREGA DEL BIEN
GARANTÍA TÉCNICA	VIGENCIA DE LA GARANTÍA TÉCNICA POR LA VIDA ÚTIL DEL BIEN DE ACUERDO A LA VIGENCIA TECNOLÓGICA. COBERTURA DE RESPUESTOS, ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE LOS BIENES PARA LO CUAL EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR SU DISPONIBILIDAD DURANTE LOS SIGUIENTES 5 AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DEL BIEN. PROVISIÓN DE LOS REPUESTOS ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO PERIÓDICO Y CORRECTIVO.
MANTENIMIENTO (DURANTE 5 AÑOS)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: COMPRENDERÁ EL SOPORTE TÉCNICO REGULAR Y PERIÓDICO DE LOS INSUMOS, PARTES, PIEZAS Y MANO DE OBRA Y TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL PERFECTO ESTADO DE FUNCIONALIDAD DEL BIEN DE CONFORMIDAD CON LAS RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS EN LOS MANUALES DEL FABRICANTE. MANTENIMIENTO CORRECTIVO: COMPRENDERÁ LA REPARACIÓN INMEDIATA DEL BIEN EN EL CASO DE DAÑO O DEFECTO DE FUNCIONAMIENTO, LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS, PIEZAS O PARTES, MANO DE OBRA, ASÍ COMO LA OPORTUNIDAD DE EJECUTAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR SU FUNCIONALIDAD Y OPERATIVIDAD, INCLUYENDO SU REPOSICIÓN TEMPORAL.
	REPOSICIÓN TEMPORAL: SE ENTREGARÁ DE MANERA INMEDIATA EL BIEN DE LAS MISMAS O MAYORES CARACTERÍSTICAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR EL TIEMPO QUE DUREN LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO QUE IMPIDAN SU UTILIZACIÓN.

5

Av. Tsáchila y Río Yanuncay, centro comercial el gigante.

<https://www.epmapasd.gob.ec>

02-3730-950 / 02-2753-357 / 02-2750-086

REPOSICIÓN DEL BIEN	EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN DEFECTO DE FABRICA DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA TÉCNICAS; EL TIEMPO DE REPOSICIÓN LUEGO DE LA NOTIFICACIÓN DEL SUCEO SERA DEFINIDO DE MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES; SI OCURRIERA ESTO, EL OPERENTE CORRERA EL COSTO DEL ARRIENDO DE UN EQUIPO SIMILAR O SUPERIOR. REPOSICIÓN DEFINITIVA: SE REALIZARA CUANDO EL BIEN DEBA SER REPLAZADO AL NO PODER SER REPARADO EFECTIVAMENTE CON UN MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR UNO NUEVO DE IGUALES O MAYORES CARACTERÍSTICAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AL PRESENTAR DEFECTOS DE FABRICACIÓN O FUNCIONAMIENTO DURANTE SU OPERACIÓN Y CUANDO NO SE TRATE DE UN DAÑO DERIVADO DE MAL USO, DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA TÉCNICA. EL TIEMPO DE REPOSICIÓN SERÁ DEFINIDO DURANTE MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES.
REQUERIMIENTOS ADICIONALES	PRESENTAR EL PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON SU CRONOGRAMA DE APLICACIÓN.
CAPACITACIONES	CAPACITACIÓN TÉCNICA PREVENTIVA A LA RECEPCIÓN DEL EQUIPO, DURANTE 20 HORAS Y PARA MÍNIMO 4 PERSONAS.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1.- El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es de **USD 52.103,64 (Cincuenta y dos mil ciento tres con 64/100) en dólares de los Estados Unidos de América más IVA**, de conformidad a la oferta presentada por el contratista, valor que se desglosa como se indica a continuación: *(¡) Hacemos todos!*

ITEM	BIEN Y SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P.TOTAL
1	ADQUISICIÓN DE CAMION DOBLE CABINA, CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMA 2.0 TON.	U	1	30.758,98	30.758,98
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO POR 5 (CINCO) AÑOS DESDE LA ENTREGA DEL BIEN	U	1	21.344,66	21.344,66
Sub Total					52.103,64

4.2.- Los precios acordados en este contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA, por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

6

Av. Tsáchila y Río Yanuncay, centro comercial el gigante.

<https://www.epmapasd.gob.ec>

02-3730-950 / 02-2753-357 / 02-2750-086

4.3.- **Del reajuste de precios.** - El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

5.1. La contratante, pagara al Contratista el valor de **\$30.758,98** (Treinta mil setecientos cincuenta y ocho con 98/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América) más IVA, contra entrega del bien e informe favorable del administrador del Contrato, además deberá presentar factura de pago a nombre de la EPMAPA-SD, el acta de entrega recepción del bien, firmada por el administrador, el guardalmacén o quien haga sus veces, contratista y delegado técnico.

5.2. Para la cancelación del valor restante de **\$21.344,66** (Veinte y un mil trescientos cuarenta y cuatro con 66/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América) más IVA, por concepto del servicio; será necesario la presentación de planillas de acuerdo al plan de mantenimiento durante la vida útil del bien, un informe favorable emitido por el Administrador de Contrato y el acta de recepción parcial.

Cláusula Sexta.- GARANTIAS

6.1.- En este contrato se rendirá la siguiente garantía:

Garantía técnica y vigencia tecnológica, en concordancia a lo que establece el artículo 76 de la ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública:

a) Garantía.- Para asegurar que el bien contratado, es nuevo, sin uso, y que está libre de defectos atribuibles al diseño, a los materiales, a la fabricación o a cualquier acto u omisión que puedan manifestarse en el uso normal del bien, el contratista deberá entregar una garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, la misma que se mantendrá vigente durante los 5 años de vida útil del bien, a partir de la fecha de suscripción de la entrega recepción, garantía técnica que cubrirá lo siguiente:

- Mantenimiento preventivo y correctivo durante la vida útil del bien.
- Entrega de manuales de funcionamiento.
- Cobertura de repuestos, accesorios, partes y piezas del bien, para lo cual el proveedor deberá garantizar su disponibilidad durante el tiempo de vigencia de la garantía técnica.
- Provisión de los repuestos, accesorios, partes y piezas necesarios para el mantenimiento preventivo periódico y correctivo.
- Disposición de talleres de servicio autorizados para el mantenimiento preventivo periódico y correctivo.
- Reposición inmediata ante defectos de fabricación, deficiencias en los trabajos de mantenimiento, ausencia de repuestos, accesorios, piezas y partes del bien,

7

Av. Tsáchila y Río Yanuncay, centro comercial el gigante.

<https://www.epmapasd.gob.ec>

02-3730-950 / 02-2753-357 / 02-2750-086

entre otros que obstaculicen su normal funcionamiento y la continuidad en la prestación de los servicios a los ciudadanos.

- El tiempo y las condiciones para la reposición inmediata de cualquier parte del camión que presentan defectos de fabricación no serán mayor a 30 días calendario.
- El mantenimiento preventivo, periódico y correctivo se lo realizará durante el tiempo que la garantía este vigente, es decir 5 años, de acuerdo con el **plan de mantenimiento**.
- Se realizará la reposición temporal del bien durante los trabajos de mantenimiento que impidan su utilización, será justificada mediante un acta de compromiso legalmente suscrito, al momento del evento.

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1.- El plazo de entrega del bien contratado a entera satisfacción de la contratante, es de **treinta (30) días** calendario incluyen todos los accesorios instalados, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

7.2.- El plazo para la ejecución del servicio será de 1825 días calendario a partir de la entrega de recepción del bien.

Cláusula Octava.- PRÓRROGA DE PLAZO.

De conformidad al Art. 289, 290 y 291 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

8.1.- **Las prórrogas de plazo** proceden únicamente a pedido motivado y justificado del contratista, alegando que se trata de circunstancias objetivas ajenas a su voluntad, las cuales no pudieren ser previstas al momento de la suscripción del contrato.

En todos los casos de prórroga de plazo se observará el siguiente procedimiento:

8.1.1 El contratista solicitará por escrito y de manera motivada la petición de prórroga de plazo, la cual versará exclusivamente por circunstancias ajenas a su voluntad, debidamente comprobadas con cualquier medio de prueba que le permita demostrar tales circunstancias y que las mismas afectan directamente a la ejecución contractual.

Adicionalmente deberá justificar que no existen otros medios alternativos para cumplir el objeto de contratación en el tiempo estipulado en el contrato.

8

Av. Tsáchila y Río Yanuncay, centro comercial el gigante.

<https://www.epmapasd.gob.ec>

02-3730-950 / 02-2753-357 / 02-2750-086

Toda petición de prórroga de plazo será dirigida al administrador del contrato, con copia al fiscalizador si es que lo hubiere, dentro del término de quince (15) días de suscitados los hechos que motivan la petición.

8.1.2 El administrador del contrato tiene la obligación de comprobar la autenticidad de los hechos alegados por el contratista y el nexo causal entre estos y su afectación al cumplimiento del plazo contractual.

8.1.3 En caso de ser ciertos los hechos que motivan la petición, el administrador del contrato autorizará la prórroga de plazo, siempre que no se afecte el plazo total estipulado en la cláusula del contrato, en caso de afectar el plazo total del contrato, emitirá informe favorable y se requerirá de autorización por parte de la máxima autoridad o su delegado mediante resolución motivada.

La prórroga de plazo se concederá por un tiempo igual al periodo que dure la circunstancia que motivó la petición, en todo caso, el contratista tiene la obligación en coadyuvar a que se superen tales circunstancias, si es que las mismas están a su alcance, o de buscar alternativas para retomar cuanto antes la ejecución del contrato, temas que serán coordinados con el administrador del contrato. La prórroga podrá emitirse con efecto retroactivo de conformidad con el artículo 102 del Código Orgánico Administrativo.

En caso de no lograrse demostrar que por circunstancias ajenas a la voluntad del contratista, o que éstas no tengan un nivel de afectación directa al objeto de contratación, o que se demuestre que existen medios alternativos para el cumplimiento del objeto del contrato en el plazo convenido, o que la petición hubiere sido presentada fuera del término de quince (15) días contados a partir de los hechos que motivan la petición, el administrador del contrato o la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, rechazarán la prórroga de plazo de manera motivada.

En ningún caso se otorgará una prórroga del plazo contractual con la finalidad de ampliar, modificar o complementar el objeto de la contratación.

Todos los documentos relacionados con el procedimiento previsto en este artículo serán publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

8.2.- La suspensión del plazo se da por iniciativa unilateral de la entidad contratante y procede sólo cuando de manera razonada y motivada no sea conveniente para los intereses institucionales continuar la ejecución de los trabajos.

En todos los casos de suspensión del plazo contractual por iniciativa de la entidad contratante se observará el siguiente procedimiento:

9

8.2.1 Informe motivado del administrador del contrato que justifique las causas de suspensión del plazo contractual. Adicionalmente se necesitará el respectivo informe motivado del fiscalizador si lo hubiere.

8.2.2 Resolución motivada de la máxima autoridad ordenando la suspensión del plazo contractual, la cual será notificada al contratista, con copia al administrador del contrato y al fiscalizador si lo hubiere.

Cláusula Novena.- MULTAS

9.1.- La Contratista estará sujeta a la imposición de multas por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de conformidad al Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y al Art. 292 de su Reglamento General.

Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo de ejecución del contrato, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales.

Las condiciones de las multas serán:

- Por cada día de retraso en la entrega del bien, se aplicará la multa de 1 por 1.000 del valor del contrato que se encuentre pendiente de ejecutarse.
- Por cada día de retraso en la ejecución de los mantenimientos de acuerdo al plan de mantenimiento durante la vida útil del bien, se aplicará la multa de 1 por 1.000 del valor del contrato que se encuentre pendiente de ejecutarse.

9.2.- Para la imposición de multas se procederá de conformidad a lo establecido en el Art. 293 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

1. El administrador del contrato de manera justificada a través de un informe motivado determinará los incumplimientos y los valores de las multas a las que hubiere lugar. Este informe se suscribirá dentro del término de siete (7) días contados a partir del hecho que motiva el incumplimiento.
2. Este informe será puesto en conocimiento del contratista, en el término máximo de tres (3) días de su suscripción, a efectos de respetar el debido proceso. El contratista tiene el término de cinco (5) días para ejercer su derecho a la defensa, con su respuesta o en ausencia de ella, el administrador del contrato impondrá las multas a las que hubiere lugar de manera justificada y razonada, mediante acto administrativo que será notificado al contratista dentro del término máximo de tres (3) días de emitido. Una vez notificada, la multa será descontada al momento de hacerse el pago correspondiente.

10

Las multas serán calculadas por el fiscalizador y serán puestas en conocimiento del administrador del contrato para que proceda de conformidad con el procedimiento descrito en los párrafos anteriores.

9.3.- En el caso de impugnación de multas se deberá proceder de conformidad al Art. 294 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

10.1.- Son obligaciones del contratista para la ejecución del contrato, lo siguiente:

- a. En la recepción del bien incluye la revisión y aprobación por parte del administrador del contrato y la documentación entregada por parte del proveedor.
- b. Todos los costos y gastos que incurran en obtención de certificados, traslado y/o pruebas hasta la entrega del bien en el lugar de entrega indicado en dichos pliegos correrán por cuenta del proveedor.
- c. El trámite de matriculación y su costo serán a cargo del contratista.
- d. La asistencia técnica y acompañamiento incluye y no está limitada a:
 - Conducción y operación del bien asistida por el técnico del proveedor.
 - Asistencia en las labores de mantenimiento en los talleres del contratista.
 - Entrenamiento del personal de operadores y técnicos de mantenimiento.
- e. Otorgar el mantenimiento preventivo y correctivo durante la vida útil del bien.
- f. Entregar de manuales de funcionamiento. *hacemos todos.*
- g. Otorgar cobertura de repuestos, accesorios, partes y piezas del bien, para lo cual el proveedor deberá garantizar su disponibilidad durante el tiempo de vigencia de la garantía técnica.
- h. Provisionar de los repuestos, accesorios, partes y piezas necesarios para el mantenimiento preventivo periódico y correctivo.
- i. Disponer de talleres de servicio autorizados para el mantenimiento preventivo periódico y correctivo

Cláusula Décima Primera.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

11.1.- Son obligaciones de la CONTRATANTE, entre otras las siguientes:

- ✓ **Término para la atención o solución de peticiones o problemas:** 5 días a partir del pedido formal de parte del contratista.

11

✓ **Número de días para proporcionar documentos, permisos y autorizaciones que se necesitan para la ejecución correcta y legal del contrato:** 10 días términos a partir del pedido formal de parte del contratista.

✓ Coordinar con el contratista la recepción del bien contratados, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 319,320, 325 y 326 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

✓ Las demás obligaciones que se deriven para el total cumplimiento del contrato.

Cláusula Décima Segunda.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

12.1.- Para la administración de este contrato, se designa al **Econ. Climaco Patricio Cadena Guevara**, Analista 2 de Servicios Institucionales, para que asuma las funciones de administrador del contrato de acuerdo a lo que establece el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 303 de su Reglamento General, funcionaria con que el contratista deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales aquí convenidas.

12.2.- Son atribuciones del **administrador de contrato**, de acuerdo al tipo de contratación, las siguientes:

- a) Coordinar todas las acciones que sean necesarias para garantizar la debida ejecución del contrato.
- b) Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y los documentos que lo componen.
- c) Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados, ya sea en las entregas parciales o totales y en los pagos.
- d) Imponer las multas a que hubiere lugar, para lo cual se deberá respetar el debido proceso.
- e) Administrar las garantías correspondientes que se mantendrán vigentes durante todo el plazo de vigencia del contrato, esta obligación podrá ser coordinada con el tesorerero de la entidad contratante o quien haga sus veces, a quien corresponde el control y custodia de las garantías. La responsabilidad por la gestión de las garantías será solidaria entre el administrador del contrato y el tesorerero;
- f) Reportar a la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, cualquier aspecto operativo, técnico, económico y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del contrato.

12

- g) Coordinar con los demás órganos y profesionales de la entidad contratante, que por su competencia, conocimientos y perfil, sea indispensable su intervención, para garantizar la debida ejecución del contrato.
- h) Notificar la disponibilidad del anticipo, para lo cual deberá coordinar con el área financiera de la entidad contratante.
- i) Verificar que los movimientos de la cuenta del contratista correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo y su ejecución contractual.
- j) Proporcionar al contratista todas las instrucciones que sean necesarias para garantizar el debido cumplimiento del contrato.
- k) Requerir motivadamente al contratista, la sustitución de cualquier integrante de su personal cuando lo considere incompetente o negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y los documentos anexos, o cuando presente una conducta incompatible con sus obligaciones. El personal con el que se sustituya deberá acreditar la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos.
- l) Autorizar o negar el cambio del personal asignado a la ejecución del contrato, para ello deberá cerciorarse que el personal que el contratista pretende sustituir al inicialmente propuesto, a más de acreditar la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos, desarrolle adecuadamente las funciones encomendadas.
- m) Verificar de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación, que el contratista cuente o disponga de todos los permisos y autorizaciones que le habiliten para el ejercicio de su actividad, especialmente al cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral.
- n) Reportar a las autoridades de control, cuando tenga conocimiento que el contratista no cumpla con sus obligaciones laborales y patronales conforme a la ley.
- o) Verificar permanentemente y en los casos que sea aplicable, el cumplimiento de Valor de Agregado Ecuatoriano, desagregación y transferencia tecnológica así como el cumplimiento de cualquier otra figura legalmente exigible y que se encuentre prevista en el contrato o que por la naturaleza del objeto y el procedimiento de contratación sean imputables al contratista.
- p) Elaborar e intervenir en las actas de entrega; así como coordinar con el contratista y el técnico que no intervino durante la ejecución del contrato, la recepción del contrato.

13

- q) Publicar en el Portal COMPRAS PÚBLICAS durante la fase contractual toda la información relevante, de conformidad con los manuales de usuario o directrices que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública. Para dicho efecto el usuario creador del proceso, deberá habilitar el usuario para el administrador del contrato.

En caso de darse un cambio de administrador del contrato, el administrador entrante una vez recibida la notificación de designación, deberá coordinar inmediatamente con los servidores encargados de la administración del Portal, para que se le habilite el usuario y pueda registrar toda la información relevante.

- r) Preparar y organizar el expediente de toda la gestión de administración del contrato, dejando la suficiente evidencia documental a efectos de las auditorías ulteriores que los órganos de control del Estado, realicen.
- s) Informar a la máxima autoridad de la entidad contratante, la modificación de las características técnicas de los productos a ser entregados en una orden de compra formalizadas
- t) Las peticiones que formule el contratista serán gestionadas por el administrador del contrato en un término no mayor a cinco (5) días contados a partir de la recepción de esta, de conformidad al Art. 305 del Reglamento General de la LOSNCP.
- u) Cualquier otra que de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación sea indispensable para garantizar su debida ejecución. Las atribuciones adicionales del administrador del contrato deberán estar descritas en el contrato

12.3.- LA CONTRATANTE podrá cambiar motivadamente al administrador del contrato, para lo cual notificará formalmente al administrador saliente, al administrador entrante, al CONTRATISTA y al usuario administrador del Portal Compras Públicas para la habilitación del nuevo usuario; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Décima Tercera.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

13.1 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en su Reglamento General.

Cláusula Décima Cuarta.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

14.1.- Para la recepción del bien contratado, la CONTRATISTA solicitará por escrito al administrador del contrato que se reciban los mismos, dentro del plazo de entrega establecido en el contrato o la orden de compra. Para el efecto, el administrador y el guardalmacén, recibirán los bienes y suscribirán la respectiva acta de entrega única y definitiva; sin exceder el

14

término máximo de diez (10) días, contados a partir de la petición de recepción, conforme está establecido en el Art. 319 del Reglamento General de la LOSNCP;

14.2.- De conformidad al Art. 320 del Reglamento General de la LOSNCP, para la recepción del servicio contratado, se observará el siguiente procedimiento:

1. Con dos (2) días laborables de anticipación a la finalización del servicio, el contratista notificará por escrito al administrador del contrato que el mismo está próximo a culminar.
2. Una vez que el administrador del contrato recibe la notificación del contratista, bajo su responsabilidad, analizará la pertinencia de formalizar la recepción a través de la respectiva acta de entrega única y definitiva, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la petición de recepción por parte del contratista.

14.2.- Contenido de las actas.- Las actas contendrán los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajustes de precios pagados, o pendientes de pago y cualquier otra circunstancia que estime necesaria.

En las recepciones provisionales parciales, se hará constar como antecedente los datos relacionados con la recepción precedente. La última recepción provisional incluirá la información sumaria de todas las anteriores.

14.3.- Liquidación del contrato.- En la liquidación económico contable del contrato se dejará constancia de lo ejecutado, se determinarán los valores recibidos por el contratista, los pendientes de pago o los que deban deducirse o deba devolver por cualquier concepto. Podrá también procederse a las compensaciones a que hubiere lugar. La liquidación final será parte del acta de recepción definitiva.

Cláusula Décima Quinta.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

15.1. Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

15.2. Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

15

- b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada;
- d) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por el contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

15.3. Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima Sexta.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

16.1. En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se logre un acuerdo directo entre las partes, éstas renuncian expresamente a la jurisdicción ordinaria, y se someten a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del Ecuador, al reglamento de funcionamiento de uno de los centros de mediación y arbitraje de la ciudad de Santo Domingo y a las siguientes normas:

- a) Previamente a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.
- b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someten a arbitraje administrado por uno de los centros de arbitraje y mediación de la ciudad de Santo Domingo. El Tribunal estará conformado por tres árbitros principales y un alterno, y serán seleccionados de la siguiente forma: cada una de las partes, en el término de cinco días contados desde la citación de la demanda arbitral, elegirá su árbitro de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y los dos árbitros

16

elegidos, en el mismo término de cinco días escogerán al tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal, y al árbitro alterno. El tercer árbitro y el árbitro alterno serán seleccionados de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y el término para su designación se contará a partir de la fecha en que los árbitros nombrados por las partes hayan manifestado por escrito su aceptación de desempeñar el cargo. En el evento en que alguna de las partes, o los árbitros designados por éstas, no efectuaren las designaciones que les corresponden dentro del término previsto, éstas se efectuarán por sorteo, a pedido de cualquiera de las partes, conforme lo establece el inciso quinto del artículo 16 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

- c) Las partes autorizan al Tribunal Arbitral para que ordene y disponga medidas cautelares que procedan y se ajusten a la normativa procesal ecuatoriana, y para la ejecución de tales medidas; el Tribunal solicitará el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos que sean necesarios, sin tener que recurrir a juez ordinario alguno.
- d) El laudo que expida el Tribunal Arbitral deberá fundarse en derecho y por consiguiente sujetarse al contrato, a la ley, a los principios universales del derecho, a la jurisprudencia y a la doctrina.
- e) Las partes se obligan a acatar el laudo arbitral que se expida.
- f) Los costos y gastos arbitrales que genere el proceso arbitral serán cubiertos por el demandante.
- g) El lugar del arbitraje será en un centro de mediación de la ciudad de Santo Domingo, y su tramitación será confidencial.
- h) Si el Tribunal Arbitral declarara que no tiene competencia para resolver la controversia, ésta se someterá al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, siendo competente para conocer y resolver la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante. Para tal efecto, el Tribunal Arbitral deberá conocer y resolver en la audiencia de sustanciación todas las excepciones previas que la parte demandada haya propuesto en su escrito de contestación a la demanda, con excepción de aquellas que se refieran a la caducidad y prescripción que serán resueltas en el laudo arbitral.
- i) El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva las garantías.
- j) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

17

Av. Tsáchila y Río Yanuncay, centro comercial el gigante.

<https://www.epmapasd.gob.ec>

02-3730-950 / 02-2753-357 / 02-2759-086.

Clausula Décima Séptima.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

17.1.- Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos y en idioma español. En todo caso las peticiones que formulare el contratista serán gestionadas por el administrador del contrato en un término no mayor a cinco (5) días contados a partir de la recepción de ésta; de conformidad al Art. 305 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Clausula Décima Octava.- DOMICILIO

18.1.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en el cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.

18.2.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

LA CONTRATANTE: Av. Tsáchila Nro. 698 y Río Yanuncay, Edificio Centro Comercial El Gigante, Teléfono PBX (02) 3730-950 / 2759-086; email: edison.narvaez@cpmapasd.gob.ec

LA CONTRATISTA: Cantón: Santo Domingo Calle principal: VIA CHONE KM1 Número: SN Calle secundaria: AV ABRAHAM CALAZACÓN Código Postal: 230107 Teléfono: 2755084 Correo electrónico: ktapia@superdealersd.com

Clausula Décima Novena.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

19.1 **Declaración.** -Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Subasta Inversa Electrónica, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que están suscribiendo.

19.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo contenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

18

Av. Tsáchila y Río Yanuncay, centro comercial el gigante.

<https://www.epmapasd.gob.ec>

02-3730-950 / 02-2753-357 / 02-2759-086.

SIE-CBBF-002-2022

Descripción	FECHAS	PRODUCTOS	ARCHIVOS
FASE PRECONTRACTUAL			
Ver Preguntas y/o Aclaraciones			
Ver Invitaciones			
Ver Resultados de Subasta			
FASE CONTRACTUAL			
Resumen de Contrato			
Notificaciones / Alertas			
Descripción del Proceso de Contratación			
Entidad:	CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON BUENA FE		
Objeto de Proceso :	"Adquisición de una Autobomba Elíptica de 3500 galones de capacidad."		
Código:	SIE-CBBF-002-2022		
Tipo Compra:	Bien		
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	USD 221,500.00		
Tipo de Contratación:	Subasta Inversa Electrónica		
Autoridades:	Cédula / Núm. Identificación	Apellidos y Nombres	Cargo
	1206243766	SOLORZANO MACIAS LUIS JACINTO	Máxima Autoridad Institucional
	1202823033	VERA MONTOYA ANGELA ADELA	Máxima Autoridad Responsable de la Gestión Administrativa - Financiera
	1206243766	SOLORZANO MACIAS LUIS JACINTO	Autoridad Ordenadora de Gasto
Comisión Técnica:	Si		
	Cédula / Núm. Identificación	Apellidos y Nombres	Función en la Comisión Técnica
	0928408921	LOOR TUAREZ MAURICIO ALEXANDER	Profesional designado por la máxima autoridad, quien lo presidirá
	1205862020	CEDEÑO RISCO ANGEL SEGUNDO	Titular del área requirente
	1721205159	RIVERA CRUZ MILTON ANTONIO	Profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad
	1307148518	VERA PELAEZ LEONARDO ALFREDO	Secretario/a
Miembros Comisión Técnica			
Forma de Pago:	Anticipo: 70% Saldo: Pago a 30 días 30.00%		
Tipo de Adjudicación:	Total		
Plazo de Entrega:	120 días		
Vigencia de Oferta:	90 días		
Funcionario encargado del proceso:	compraspublicas@bomberosbnf.gob.ec		
Estado del Proceso:	Finalizada		
Estado en el cual finalizó el Proceso	En Recepción		
Descripción:	"Adquisición de una Autobomba Elíptica de 3500 galones de capacidad."		

Resumen Información Esencial del Contrato

Regresar

Información Esencial del Proceso de Contratación

Entidad Contratante	CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON BUENA FE
Código del Proceso	SIE-CBBF-002-2022
Objeto del Contratación	"Adquisición de una Autobomba Eléptica de 3500 galones de capacidad."
Tipo de Compra	Bien
Tipo de Procedimiento	Subasta Inversa Electrónica
Presupuesto Referencial	\$ 221,500.00
Anticipo	Porcentaje: 70.00 % Valor: \$ 155,050.00
Saldo	Porcentaje: 30.00 % Valor: \$ 66,450.00
Plazo de entrega	120 días

Información de Adjudicación

#	RUC	Nombre del Adjudicatario	Fecha de Adjudicación	Monto de Adjudicación (\$)
1	1790705455001	PRODUCTOS MECANICOS PROMECYF C.LTDA.	2022-06-10	220,150.00

Información del Contrato

#	RUC	Razón Social	Monto Contractual (\$)	Plazo Contractual (días)	Pago Contra Entrega	Renuncia de Anticipo	Anticipo	El Contrato inicia en	Fecha de Suscripción del Contrato	Fecha de notificación de disponibilidad de anticipo	Fecha de obra condición de acuerdo a la naturaleza del contrato	Número de entregas parciales	Fecha de Prevista de Terminación de Usuario - Hombre	Administrador del Contrato	
1	1790705455001	PRODUCTOS MECANICOS PROMECYF C.LTDA.	220,150.00	120	NO	NO	Porcentaje (%) 70.00	Valor (\$) 154,105.00	Fecha de Notificación de Disponibilidad de Anticipo	2022-06-23	2022-07-18	2022-07-27	Entrega Definitiva	2022-11-15	cedener - CEDENO RISCO ANGEL SEGUNDO

Garantías

#	RUC	Razón Social	Nro.	Garantía	Forma	Otorgante	Monto Garantía (\$)	Número Documento	Fecha Otorgamiento	Vigencia (días)	Fecha Vencimiento	Descripción
1			1	Fiel Cumplimiento	Póliza	SEGUROS EQUINOCCIAL	11,007.50	100658	2022-11-02	45	2022-12-17	RENOVACION DE POLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO
2			2	Buen Uso de Anticipo	Póliza	SEGUROS EQUINOCCIAL	154,105.00	72572	2022-06-15	140	2022-11-02	BUEN USO DE ANTICIPO PARA ADQUISICION DE UNA AUTOBOMBA ELIPTICA DE 3500 GALONES DE CAPACIDAD SEGUN



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN BUENA FE
RUC: 18001880001
BUENA FE - LOS RÍOS - ECUADOR

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA CEBERADO ENTRE EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON BUENA FE Y LA COMPAÑIA LIMITADA PRODUCTOS MECANICOS PROMECYF, PARA LA ADQUISICION DE UNA AUTOBOMBA ELIPTICA DE 3500 GALONES DE CAPACIDAD.

CÓDIGO DE PROCESO: SIE-CBBF-002-2022 CONTRATO N°006

INTERVENIENTES.

Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte, el Cuerpo de Bomberos del Cantón Buena Fe, representado legalmente por el Ing. (B) Luis Jacinto Solorzano Macías, Mgs. en calidad de Jefe del Cuerpo de Bomberos, a quien en adelante se le denominará "LA CONTRATANTE"; y, por otra, el señor Luis Jenaro Najera Dávila, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la PRODUCTOS MECANICOS PROMECYF C. LTDA., identificada con el RUC N° 1790705455001; a quien en adelante se le denominará "LA CONTRATISTA". Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES.

1.01. Con fecha 15 de febrero de 2022, entró en vigencia el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO Y SERVICIOS BANCARIOS suscrito entre el Banco de Desarrollo del Ecuador S.P. la Sucursal Zonal Litoral del Banco de Desarrollo del Ecuador S.P. el Banco Central del Ecuador, por intermedio de la Dirección Zonal 8 Guayaquil; y, el Cuerpo de Bomberos del cantón Buena Fe, cuyo objeto es financiar el proyecto denominado: "RENTISÑO Y TERMINACIÓN DEL SERVICIO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE BUENA FE (SEDE NORTE) Y ADQUISICIÓN DE UNA MOTOBOMBA ELÍPTICA DE 3500 GALONES, CANTÓN BUENA FE DE LA PROVINCIA DE LOS RÍOS".

1.02. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), y 25 y 26 de su Reglamento General, en el Plan Anual de Contratación del Cuerpo de Bomberos del Cantón Buena Fe, se contempla la "ADQUISICIÓN DE UNA AUTOBOMBA ELÍPTICA DE 3500 GALONES DE CAPACIDAD, PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN BUENA FE".

1.03. Mediante requerimiento N° 002-U08-CBBF-2022, de fecha 22 de marzo del 2022, el (B) Ángel Segundo Cedeno Risco, Sub Jefe de Bomberos a cargo de la Unidad de Operaciones Bomberiles, con la revisión del Ldo. Leonardo Vera Peláez, Responsable del departamento de Gestión Administrativa y Talento Humano, hacen conocer al Ing. (B) Luis Jacinto Solorzano Macías, Mgs., Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos, que existe la necesidad de contar con vehículo tipo autobomba para trasladar personal, herramientas, equipos y agua, lo que permitirá atender de una

Dirección: Gabriel Rivera y Mariana Rodríguez - Teléfono: (05) 291-182
Página web: www.bombosbfe.gob.ec
Email: cuerpobombosbfe@gmail.com



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN BUENA FE
RUC: 18001880001
BUENA FE - LOS RÍOS - ECUADOR

forma segura incendios estructurales, vehiculares, forestales, incidentes con materiales peligrosos, etc.; y que además esto servirá para mejorar y mantener la respuesta operativa en emergencias en niveles óptimos; contar con el recurso adecuado para realizar labores de extinción de incendios de manera eficaz; y, proporcionar un vehículo con un alto nivel de agua para la extinción de incendios.

1.04. Mediante Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2022-0473-0, de fecha 21 de abril de 2022, el Espe. William Marcelo Alvear Veintimilla, Director de control para la producción nacional, del Servicio Nacional de Contratación Pública, autoriza la adquisición de la autobomba elíptica de 3500 galones de capacidad para el Cuerpo de Bomberos del Cantón Buena Fe, autoriza a la Ing. Diana Barberan Sabando, Técnica de planificación y compras públicas del Cuerpo de Bomberos de Buena Fe, para que continúe el proceso de contratación de acuerdo a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa emitida por el SERCOP.

1.05. Con Memorandum N° CBBF-JEFATURA N° 065-CBBF-2022, de fecha 25 de abril de 2022, el Ing. (B) Luis Solorzano Macías, Mgs., Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Buena Fe, autoriza a la Ing. Diana Barberan Sabando, Técnica de planificación y compras públicas del Cuerpo de Bomberos de Buena Fe, para que continúe el proceso de contratación de acuerdo a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa emitida por el SERCOP.

1.06. Mediante CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 016, de fecha 23 de marzo 2022, la Ing. Adela Vera Montoya, Mgs., Analista Financiera del CBBF, certifica que revisando el Presupuesto institucional para el periodo 2022, existe la Partida Presupuestaria para la "ADQUISICIÓN DE UNA AUTOBOMBA ELÍPTICA DE 3500 GALONES DE CAPACIDAD PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN BUENA FE", según el siguiente detalle:

PARTIDA	DETALLE	VALOR
BELELR	Vehículos	221,500.00
IVA		12%
		26,500.00
	Valor Total	248,000.00

1.07. Con fecha 24 de marzo de 2022, conforme lo establecido en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Ing. Diana Verónica Barberan Sabando, Técnica de Planificación Estratégica y Compras Públicas del CBBF, mediante verificación N° CTE-CBBF-N°008-2022, determina que el proceso cuyo objeto de contratación es "ADQUISICIÓN DE UNA AUTOBOMBA ELÍPTICA DE 3500 GALONES DE CAPACIDAD, PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN BUENA FE", NO se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico.

1.08. Mediante CERTIFICACIÓN PAC N° 012-COMPRAS PÚBLICAS-CBBF-2022, de fecha 24 de marzo del 2022, de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica

Dirección: Gabriel Rivera y Mariana Rodríguez - Teléfono: (05) 291-182
Página web: www.bombosbfe.gob.ec
Email: cuerpobombosbfe@gmail.com



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN BUENA FE
RUC: 18001880001
BUENA FE - LOS RÍOS - ECUADOR

del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Ing. Diana Verónica Barberan Sabando, Técnica de Planificación Estratégica y Compras Públicas del CBBF, atendiendo al Memorandum N° 118-CBBF-CAYTTH-2022-M, de fecha 24 de marzo del 2022, suscrito por el Ldo. Leonardo Vera Peláez, responsable del departamento de Gestión Administrativa y de TTHH, certifica que el proceso que tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE UNA AUTOBOMBA ELÍPTICA DE 3500 GALONES DE CAPACIDAD PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN BUENA FE", si se encuentra programada en la planificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN BUENA FE (PAC) para el periodo fiscal 2022, para lo cual adjunta la captura de pantalla del Portal de Compras Públicas Institucional.

1.09. Mediante CERTIFICACIÓN PAPP N° 012-CBBF-2022, de fecha 24 de marzo de 2022, la Ing. Diana Verónica Barberan Sabando, Técnica de Planificación Estratégica y Compras Públicas del CBBF, atendiendo al memorandun N° 108-CBBF-COYTHH-2022-M, de fecha 15 de marzo de 2022, certifica que el proceso que tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE UNA AUTOBOMBA ELÍPTICA DE 3500 GALONES DE CAPACIDAD PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN BUENA FE", si se encuentra en la Planificación Anual de la Política Pública (PAPP) - 2022, del Cuerpo de Bomberos del Cantón Buena Fe.

1.10. Con fecha 25 de marzo de 2022, el (B) Ángel Segundo Cedeno Risco, Sub Jefe de Bomberos a cargo de la Unidad de Operaciones Bomberiles, con la revisión del Ldo. Leonardo Vera Peláez, Responsable del departamento de Gestión Administrativa y Talento Humano, emite las especificaciones técnicas del vehículo autobomba.

1.11. Mediante Resolución N° 028-CBBF-2022, de fecha 30 de mayo del 2022, el Ing. (B) Luis Jacinto Solorzano Macías, Mgs., Jefe del Cuerpo de Bomberos de Buena Fe, autorizó el inicio de proceso y aprobó los pliegos de la Subasta Inversa Electrónica SIE-CBBF-002-2022 para la "ADQUISICIÓN DE UNA AUTOBOMBA ELÍPTICA DE 3500 GALONES DE CAPACIDAD, PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN SAN JACINTO DE BUENA FE".

1.12. Con fecha 30 de mayo de 2022, se realizó la publicación del proceso en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, así como la información relevante del proceso.

1.13. Consta el acta de sesión de la Comisión Técnica del proceso N° SIE-CBBF-002-2022, realizada el 10 de junio del 2022, en cuya acta de sesión N° 004, esta Comisión Técnica pone en conocimiento a la Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos del Cantón Buena Fe, el resultado final de la puja, constando que el precio más conveniente para la entidad, es el de la oferta presentada por el oferente PRODUCTOS MECANICOS PROMECYF C. LTDA., por un valor de Doscientos veinte mil ciento cincuenta dólares americanos (\$220.150.00).

Dirección: Gabriel Rivera y Mariana Rodríguez - Teléfono: (05) 291-182
Página web: www.bombosbfe.gob.ec
Email: cuerpobombosbfe@gmail.com



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN BUENA FE
RUC: 18001880001
BUENA FE - LOS RÍOS - ECUADOR

1.14. Luego del procedimiento correspondiente, mediante Resolución Administrativa N° 034-CBBF-2022, de fecha 10 de junio de 2022, el Ing. (B) Luis Jacinto Solorzano Macías, Mgs., en calidad de Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos, autorizó el inicio de proceso de Contratación por Subasta Inversa Electrónica para la ADQUISICIÓN DE UNA AUTOBOMBA ELÍPTICA DE 3500 GALONES DE CAPACIDAD, al proveedor PRODUCTOS MECANICOS PROMECYF C. LTDA., con Ruc 1790705455001, por el valor de USD 220.150.00 (DOSCIENOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NOROCCIDENTE), más IVA, de conformidad con el "FORMA DE RESULTADOS DE LA PUJA", constante en el ACTA N° 004, de fecha 10 de junio del 2022. Así también se designa al Sr. (B) Ángel Segundo Cedeno Risco, Subjefe del Cuerpo de Bomberos como Administrador de Contrato; y, disponer a la Ing. Diana Barberan Sabando, en su calidad de Técnica de Planificación y Compras Públicas, la publicación de la presente resolución en el en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

2.01. Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos:

- El nombramiento de la máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos.
- El nombramiento del Señor Luis Jenaro Najera Dávila, en su calidad de Gerente General de PRODUCTOS MECANICOS PROMECYF C. LTDA., identificadas con el RUC N° 1790705455001.
- Las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y/o prestación de servicios publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- Las certificaciones constantes en la oferta presentada por el contratista.
- La garantía de buen uso del anticipo, presentada por la contratista convalidada en la póliza N° 72572, otorgada por la empresa SEGUROS EQUINOCCIAL S.A.
- Las garantías técnicas establecidas en los pliegos de contratación; garantía por defectos de fabricación; garantía de bomba, componentes de la misma y accesorios; y garantía en baliza y bates led exteriores.
- La Resolución Administrativa de adjudicación N° 034-CBBF-2022, de fecha 10 de junio de 2022.
- Mediante Resolución N° 028-CBBF-2022, de fecha 30 de mayo del 2022, el Ing. (B) Luis Jacinto Solorzano Macías, Mgs., Jefe del Cuerpo de Bomberos de Buena Fe, autorizó el inicio de proceso y aprobó los pliegos de la Subasta Inversa Electrónica

Dirección: Gabriel Rivera y Mariana Rodríguez - Teléfono: (05) 291-182
Página web: www.bombosbfe.gob.ec
Email: cuerpobombosbfe@gmail.com



RUC: 18001880001
BUENA FE - LOS RIOS - ECUADOR

SI-CBFF-002-2022 para la "ADQUISICIÓN DE UNA AUTOBOMBA ELÍPTICA DE 3500 GALONES DE CAPACIDAD PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN SAN JACINTO DE BUENA FE".

j) La certificación presupuestaria N° 016, de fecha 23 de marzo 2022, suscrita por la Ing. Adela Vera Montoya, Mgs. Analista Financiera del CBFF, mediante la cual certifica que en el Presupuesto Institucional para el periodo 2022, existe la Partida Presupuestaria para la Contratación de la "ADQUISICIÓN DE UNA AUTOBOMBA ELÍPTICA DE 3500 GALONES DE CAPACIDAD PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN BUENA FE", en la partida N° 84.01.05, por un valor de USD 240.000 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NOROCCIDENTE), incluido IVA.

k) Toda la documentación que forma parte del proceso de contratación.

CLÁUSULA TERCERA - OBJETO DEL CONTRATO.

3.01. El contratista se obliga para con el contratante a entregar correctamente funcionando y a entera satisfacción del Cuerpo de Bomberos, "UNA AUTOBOMBA ELÍPTICA DE 3500 GALONES DE CAPACIDAD".

3.02. Se compromete al efecto, a entregar dicho bien con sujeción a su oferta, especificaciones técnicas, pliegos de contratación, condiciones generales de los contratos, documentos contractuales que forma parte del proceso de contratación, y condiciones técnicas y operativas para el tipo de bien.

3.03. Adicionalmente el contratista proporcionará el soporte técnico, los mantenimientos preventivos y correctivos respectivos por el lapso de cinco años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega recepción única, periodo que corresponde al de vigencia de la garantía técnica; entregará la documentación de los bienes y brindará la capacitación necesaria para los servidores del Cuerpo de Bomberos, en las instalaciones de la entidad, impartida por personal certificado por el fabricante.

3.04. Se deberá aplicar el principio de vigencia tecnológica de conformidad a las regulaciones expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

3.05. El contratista se obliga con el Cuerpo de Bomberos del cantón Buena Fe, a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiere para los bienes que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, en caso de que así correspondiera.

CLÁUSULA CUARTA - PRECIO DEL CONTRATO.

Dirección: Gabriel Rivera y Mariana Rodríguez - Teléfono: (09) 2 991 - 102
Página web: www.bomberosdf.gov.ec
Email: corpobomberosdf@gmail.com



RUC: 18001880001
BUENA FE - LOS RIOS - ECUADOR

4.01. El valor del presente contrato es de USD 230.150,00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NOROCCIDENTE), más IVA.

4.02. Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO.

5.01. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la contratante relacionados con la partida Presupuestaria N° 84.01.05.

5.02. Se otorgará un anticipo del 70 % del precio del contrato, posterior al desembolso que el Banco Desarrollo del Ecuador (BDE), realice en el marco del contrato de FINANCIAMIENTO Y SERVICIOS BANCARIOS, vigente desde el 15 de febrero de 2022; suscrito entre el Banco de Desarrollo del Ecuador B.D.E. la Sucursal Zonal Litoral del Banco de Desarrollo del Ecuador B.D.E. el Banco Central del Ecuador; por intermedio de la Dirección Zonal 6 Guayaquil y el Cuerpo de Bomberos del cantón Buena Fe, cuyo objeto es financiar el proyecto en el que se encuentra la adquisición de la autobomba elíptica de 3500 galones.

5.03. El valor restante del 30% del contrato se pagará contra entrega del bien objeto del contrato y de forma posterior al desembolso que el Banco Desarrollo del Ecuador (BDE), realice en el marco del contrato de FINANCIAMIENTO Y SERVICIOS BANCARIOS, previamente señalado.

CLÁUSULA SEXTA - GARANTÍAS.

6.01. En este contrato, de conformidad con el artículo 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el contratista rinde la garantía de buen uso del anticipo.

a) La garantía de buen uso del anticipo, presentada por el contratista conlleva en la póliza N° 27572, otorgada por la empresa SEGUROS EQUINOCCIAL S.A.

b) Las garantías técnicas establecidas en los pliegos de contratación: garantía por defectos de fabricación; garantía de bomba, componentes de la misma y accesorios; y garantía en baliza y luces led exteriores.

6.02. Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será exigido y exigido por el contratante.

Dirección: Gabriel Rivera y Mariana Rodríguez - Teléfono: (09) 2 991 - 102
Página web: www.bomberosdf.gov.ec
Email: corpobomberosdf@gmail.com



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN BUENA FE
RUC: 18001880001
BUENA FE - LOS RIOS - ECUADOR

Las garantías técnicas observarán las condiciones en las que se emite conforme lo señalado en los pliegos de contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO.

7.01. El plazo para la ejecución y entrega de la totalidad del bien y sus componentes conforme las especificaciones, es de ciento veinte (120) días, contados a partir de la fecha de notificación de disponibilidad del anticipo por parte del Administrador de Contrato designado por la máxima autoridad de la entidad contratante.

CLÁUSULA OCTAVA - MULTAS.

8.01. Por cada día de retardo injustificado en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa del 1x1000 del valor del contrato sin IVA, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Contratante.

8.02. Por otros incumplimientos, el contratante sancionará al contratista, con multa diaria equivalente al uno por mil (1x1000) del precio del contrato en los siguientes casos:

a) Si no dispone del personal operativo, insumos o equipo de acuerdo a los pliegos de contratación.

b) Si el contratista no acatare las órdenes del Administrador durante el tiempo que dure este incumplimiento.

c) Por incumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional establecidas en el Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo, debidamente comprobadas.

Estas multas serán impuestas a partir del primer día de notificación del incumplimiento y mientras dure el mismo.

El contratante queda autorizado por el contratista para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir sin requisito o trámite previo alguno.

8.03. Si el valor de las multas excede el 5% del monto total contratado, la contratante, podrá dárlo por terminado anticipada y unilateralmente.

El cobro de las multas no incluye el derecho de la contratante para exigir el cumplimiento del contrato o para demandar su terminación o declarado unilateralmente terminado, según correspondiera.

Dirección: Gabriel Rivera y Mariana Rodríguez - Teléfono: (09) 2 991 - 102
Página web: www.bomberosdf.gov.ec
Email: corpobomberosdf@gmail.com



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN BUENA FE
RUC: 18001880001
BUENA FE - LOS RIOS - ECUADOR

CLÁUSULA NOVENA - DEL REAJUSTE DE PRECIOS.

9.01. El presente contrato NO contempla reajuste de precios.

CLÁUSULA DÉCIMA - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

10.01. La contratante designa al Sr. (B) Ángel Segundo Cedeno Risco, Sujeto del Cuerpo de Bomberos, como Administrador de Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 530.1 y 530.10 de la Resolución 072 del SERCOP, que establece la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

10.02. La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

10.03. Además de las atribuciones previstas en la Ley, el administrador del contrato, tendrá las siguientes:

a) Velar y responsabilizarse porque la ejecución del contrato se realice de acuerdo a lo programado y conforme las especificaciones técnicas;

b) Coordinar con la adecuada ejecución del objeto contractual;

c) Velar porque se efectúen evaluaciones periódicas al objeto del contrato;

d) Evaluar y autorizar la procedencia de suspensiones o prórrogas de plazo del objeto del contrato cuando fueren procedentes;

e) Intervenir en la suscripción de las actas de entrega recepción;

f) Realizar las acciones necesarias y remitir los documentos relevantes, incluido el presente contrato, al departamento de compras públicas para su publicación en el portal institucional del SERCOP, así como las garantías que hubieren sido rendidas por el contratista al departamento de tesorería.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

11.01. A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en las Condiciones Generales de Ejecución del Contrato, LA CONTRATISTA está obligada a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por contar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

Dirección: Gabriel Rivera y Mariana Rodríguez - Teléfono: (09) 2 991 - 102
Página web: www.bomberosdf.gov.ec
Email: corpobomberosdf@gmail.com



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN BUENA FE
RUC: 126001850001
BUENA FE - LOS RÍOS - ECUADOR

11.02. El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo respecto de sus trabajadores la calidad de patrono, sin que el CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

11.03. La Contratante se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional establecido por el Banco Central del Ecuador.

11.04. El CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas de cada uno de los rubros establecidos para el contrato, adicionalmente deberá ocupar los recursos que en su propuesta establezca, como son equipos y herramientas, mano de obra, materiales, etc.

11.05. El CONTRATISTA deberá contar con el personal técnico de su propuesta, en cada una de las especialidades requeridas y presentadas dentro de la misma, en función del tiempo de participación requerido por la contratante, laborando en las jornadas establecidas y garantizando la ejecución del proyecto con profesionales calificados.

11.06. El CONTRATISTA presentará en los 5 días del mes siguiente el informe con el detalle de los trabajos realizados con anexos fotográficos.

11.07. El CONTRATISTA deberá entregar un listado del personal que está a su cargo para la ejecución del contrato. En caso de cambio del personal se tendrá que notificar inmediatamente al fiscalizador del contrato.

11.08. Al inicio de la ejecución contractual deberá presentar al administrador del contrato, la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido en los pliegos: la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia.

11.09. Brindar un servicio prioritario en los trabajos.

11.10. Garantizar el cumplimiento de porcentaje Valor Agregado Ecuatoriano ofertado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. -

12.01. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo quince (15) días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

Dirección: Gabriel Rivera y Mariana Rodríguez - Teléfono: (06) 2 961 - 182
Página web: www.bomberosbaf.gub.ec
Email: corpobomberosbaf@gmail.com



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN BUENA FE
RUC: 126001850001
BUENA FE - LOS RÍOS - ECUADOR

12.02. Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

12.03. Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO. -

13.01. Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

13.02. Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causas:

a) Si el contratista no notifica a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el contratista no cumple con la oferta;

d) Si el contratista incumple las declaraciones y compromisos que ha realizado en cualquiera de los formularios presentados en su oferta, y

e) En caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

Dirección: Gabriel Rivera y Mariana Rodríguez - Teléfono: (06) 2 961 - 182
Página web: www.bomberosbaf.gub.ec
Email: corpobomberosbaf@gmail.com



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN BUENA FE
RUC: 126001850001
BUENA FE - LOS RÍOS - ECUADOR

11.02. El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo respecto de sus trabajadores la calidad de patrono, sin que el CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

11.03. La Contratante se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional establecido por el Banco Central del Ecuador.

11.04. El CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas de cada uno de los rubros establecidos para el contrato, adicionalmente deberá ocupar los recursos que en su propuesta establezca, como son equipos y herramientas, mano de obra, materiales, etc.

11.05. El CONTRATISTA deberá contar con el personal técnico de su propuesta, en cada una de las especialidades requeridas y presentadas dentro de la misma, en función del tiempo de participación requerido por la contratante, laborando en las jornadas establecidas y garantizando la ejecución del proyecto con profesionales calificados.

11.06. El CONTRATISTA presentará en los 5 días del mes siguiente el informe con el detalle de los trabajos realizados con anexos fotográficos.

11.07. El CONTRATISTA deberá entregar un listado del personal que está a su cargo para la ejecución del contrato. En caso de cambio del personal se tendrá que notificar inmediatamente al fiscalizador del contrato.

11.08. Al inicio de la ejecución contractual deberá presentar al administrador del contrato, la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido en los pliegos: la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia.

11.09. Brindar un servicio prioritario en los trabajos.

11.10. Garantizar el cumplimiento de porcentaje Valor Agregado Ecuatoriano ofertado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. -

12.01. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo quince (15) días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

Dirección: Gabriel Rivera y Mariana Rodríguez - Teléfono: (06) 2 961 - 182
Página web: www.bomberosbaf.gub.ec
Email: corpobomberosbaf@gmail.com



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN BUENA FE
RUC: 126001850001
BUENA FE - LOS RÍOS - ECUADOR

12.02. Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

12.03. Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO. -

13.01. Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

13.02. Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causas:

a) Si el contratista no notifica a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el contratista no cumple con la oferta;

d) Si el contratista incumple las declaraciones y compromisos que ha realizado en cualquiera de los formularios presentados en su oferta, y

e) En caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

Dirección: Gabriel Rivera y Mariana Rodríguez - Teléfono: (06) 2 961 - 182
Página web: www.bomberosbaf.gub.ec
Email: corpobomberosbaf@gmail.com



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN BUENA FE
RUC: 126001850001
BUENA FE - LOS RÍOS - ECUADOR

En virtud de lo cual, firman en unidad de acto el presente contrato por duplicado y en originales a los veinte tres días del mes de junio del año dos mil veintidós.



Msc. (B) Luis Solórzano Macías

CUERPO BOMBEROS DEL CANTÓN BUENA FE
PRIMER JEFE
CONTRATANTE



Sr. Luis Jenaro Najera Dávila

C.I. N° 1702759752
GERENTE GENERAL
PRODUCTOS MECANICOS PROMECYC C LTDA.
RUC N° 1790705455001
CONTRATISTA

Dirección: Gabriel Rivera y Mariana Rodríguez - Teléfono: (06) 2 961 - 182
Página web: www.bomberosbaf.gub.ec
Email: corpobomberosbaf@gmail.com

SIE-CBD-004-2023

FASE PRECONTRACTUAL	Descripción	Fechas	Productos	Archivos																															
Ver Preguntas y/o Aclaraciones	Descripción del Proceso de Contratación Entidad: CUERPO DE BOMBEROS DE DAULE Objeto de Proceso : ADQUISICIÓN DE UNA (01) MOTOBOMBA ELÍPTICA DE 2000 GAL, UN (01) TANQUERO DE ABASTO DE 2500 GAL Código: SIE-CBD-004-2023 Tipo Compra: Bien Presupuesto Referencial Total (Sin Iva): USD 324,000.00 Tipo de Contratación: Subasta Inversa Electrónica Autoridades: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cédula / Núm. Identificación</th> <th>Apellidos y Nombres</th> <th>Cargo</th> <th>Origen</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0916146897</td> <td>LOPEZ FRANCO JUSTO GIANCARLO</td> <td>Máxima Autoridad Institucional</td> <td>NACIONAL</td> </tr> <tr> <td>0930725981</td> <td>JARAMILLO BURGOS CAROLINA MARIBEL</td> <td>Máxima Autoridad Responsable de la Gestión Administrativa - Financiera</td> <td>NACIONAL</td> </tr> <tr> <td>0908246010</td> <td>NIETO ROCAFUERTE WELLINGTON EMILIO</td> <td>Autoridad Ordenadora de Gasto</td> <td>NACIONAL</td> </tr> </tbody> </table> Comisión Técnica: SI Miembros Comisión Técnica: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cédula / Núm. Identificación</th> <th>Apellidos y Nombres</th> <th>Función en la Comisión Técnica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0918100660</td> <td>RUIZ CORREA HENRY ASTOLFO</td> <td>Profesional designado por la máxima autoridad, quien lo presidirá</td> </tr> <tr> <td>0930725981</td> <td>JARAMILLO BURGOS CAROLINA MARIBEL</td> <td>Titular del área requirente</td> </tr> <tr> <td>0926088907</td> <td>ALCIVAR MAGALLANES JONATHAN TEODORO</td> <td>Profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad</td> </tr> <tr> <td>0929051274</td> <td>CHIRIGUAYA RAMOS SEIDY DAYANA</td> <td>Secretario/a</td> </tr> </tbody> </table> Forma de Pago: Anticipo: 50% Saldo: Pago contra entrega de bienes obras o servicio 50.00% Tipo de Adjudicación: Total Plazo de Entrega: 180 días				Cédula / Núm. Identificación	Apellidos y Nombres	Cargo	Origen	0916146897	LOPEZ FRANCO JUSTO GIANCARLO	Máxima Autoridad Institucional	NACIONAL	0930725981	JARAMILLO BURGOS CAROLINA MARIBEL	Máxima Autoridad Responsable de la Gestión Administrativa - Financiera	NACIONAL	0908246010	NIETO ROCAFUERTE WELLINGTON EMILIO	Autoridad Ordenadora de Gasto	NACIONAL	Cédula / Núm. Identificación	Apellidos y Nombres	Función en la Comisión Técnica	0918100660	RUIZ CORREA HENRY ASTOLFO	Profesional designado por la máxima autoridad, quien lo presidirá	0930725981	JARAMILLO BURGOS CAROLINA MARIBEL	Titular del área requirente	0926088907	ALCIVAR MAGALLANES JONATHAN TEODORO	Profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad	0929051274	CHIRIGUAYA RAMOS SEIDY DAYANA	Secretario/a
Cédula / Núm. Identificación					Apellidos y Nombres	Cargo	Origen																												
0916146897					LOPEZ FRANCO JUSTO GIANCARLO	Máxima Autoridad Institucional	NACIONAL																												
0930725981					JARAMILLO BURGOS CAROLINA MARIBEL	Máxima Autoridad Responsable de la Gestión Administrativa - Financiera	NACIONAL																												
0908246010					NIETO ROCAFUERTE WELLINGTON EMILIO	Autoridad Ordenadora de Gasto	NACIONAL																												
Cédula / Núm. Identificación					Apellidos y Nombres	Función en la Comisión Técnica																													
0918100660					RUIZ CORREA HENRY ASTOLFO	Profesional designado por la máxima autoridad, quien lo presidirá																													
0930725981					JARAMILLO BURGOS CAROLINA MARIBEL	Titular del área requirente																													
0926088907					ALCIVAR MAGALLANES JONATHAN TEODORO	Profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad																													
0929051274					CHIRIGUAYA RAMOS SEIDY DAYANA	Secretario/a																													
Resumen de calificaciones																																			
Ver Invitaciones																																			
Ver Resultados de Subasta																																			
FASE CONTRACTUAL																																			
Resumen de Contrato																																			
Entregas Parciales																																			
Notificaciones / Alertas																																			

Información Esencial del Proceso de Contratación	
Entidad Contratante	CUERPO DE BOMBEROS DE DAULE
Código del Proceso	SIE-CBD-004-2023
Objeto de Contratación	ADQUISICIÓN DE UNA (01) MOTOBOMBA ELÍPTICA DE 2000 GAL, UN (01) TANQUERO DE ABASTO DE 2500 GAL
Tipo de Compra	Bien
Tipo de Procedimiento	Subasta Inversa Electrónica
Presupuesto Referencial	\$ 324,000.00
Anticipo	Porcentaje: 50.00 % Valor: \$ 162,000.00
Saldo	Porcentaje: 50.00 % Valor: \$ 162,000.00
Plazo de entrega	180 días

Información de Adjudicación			
#	RUC	Nombre del Adjudicatario	Monto de Adjudicación (\$)
1	0591728792001	CONSTRUCCIONES ULLOA CIA. LTDA.	307,766.00

Información del Contrato															
#	RUC	Razón Social	Monto Contractual (\$)	Plazo Contractual (días)	Pago Contra Entrega	Renuncia de Anticipo	Anticipo		El Contrato inicia en	Fecha de Suscripción del Contrato	Fecha de notificación de disponibilidad de anticipo	Fecha de otra condición de acuerdo a la naturaleza del contrato	Número de entregas parciales	Fecha Prevista de Terminación de Contrato	Administrador del Contrato Usuario - Nombre
							Porcentaje (%)	Valor (\$)							
1	0591728792001	CONSTRUCCIONES ULLOA CIA. LTDA.	307,766.00	180	SI	NO	50.00	153,883.00	Fecha de Notificación de Disponibilidad de Anticipo	2023-05-22	2023-05-31	-	Entrega Definitiva	2023-11-27	HENRY RUIZ CORREA HENRY ASTOLFO

Garantías												
#	RUC	Razón Social	Nro.	Garantía	Forma	Otorgante	Monto Garantía (\$)	Número Documento	Fecha Otorgamiento	Vigencia (días)	Fecha Vencimiento	Descripción
1	0591728792001	CONSTRUCCIONES ULLOA CIA. LTDA.	1	Buen Uso de Anticipo	Póliza	SEGUROS EQUINOCCIAL SA	153,883.00	44516	2023-05-29	222	2024-01-06	BUEN USO DEL ANTICIPO
			2	Técnica	Documental	CONSTRUCCIONES ULLOA CIA LTDA	-	001	-	1825	2028-09-19	CARTA DE COMPROMISO DE GARANTIA

CONTRATO POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE "UNA (01) MOTOCICLETA ELÉCTRICA DE 2000 GAL. UN (01) TANQUERO DE ABASTO DE 2500 GAL."

Interfiere en la celebración del presente contrato, por una parte el CUERPO DE BOMBEROS DE DAULE con Registro Único Contribuyente número 0988323800, debidamente representado por el CAP (B) ING. JUSTO GIANCARLO LÓPEZ FRANCO, en calidad de JEFE parte a la cual se adelanta se le denominará la CONTRATANTE; y por otra parte a CONSTRUCCIONES ILLCA S.A. LDA., con Registro Único Contribuyente número 9397279200, debidamente representado por el señor ULLIOA ARROBA CROWLDO FRANE, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL, parte a la cual, se adelanta se le denominará el CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- 1.1. Las cláusulas del contrato se interpretarán en su sentido literal a fin de evitar claramente la intención de las contratantes. En todo caso, su interpretación seguirá las siguientes normas:
 - a) Cuando los términos estén definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este contrato, se atenderá a tener literal.
 - b) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de las contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
 - c) El contrato servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
 - d) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "On la interpretación de los Contratos".
- 1.2. Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:
 - a) "Adjudicatario", es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.
 - b) "Contratista", es el oferente adjudicatario.
 - c) "Contratante", "Entidad Contratante", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
 - d) "LOGNAC", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
 - e) "SERVICIO", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
 - f) "OFERENTE": es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "OFERTA", en atención al llamado a menor cuantía.
 - g) "OFERTA": es la propuesta para contratar, calificada de pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la prestación de servicios.
 - h) "SERVICIO": Servicio Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES

1. Que mediante memorando Nro. 5198-ING-014-CEB-2023, con fecha 30 de Enero del 2023, suscrito por el Tte. (B) Silvia Herrera Barrios, Jefe del Área de la Institución, solicita la adquisición de dos vehículos para el área operativa de la institución al Cap. (B) Ing. Justo López Franco, jefe del CEB, debido a crecimiento territorial y expansión del centro, el indispensable contar con una motocicleta y un tanquero los mismos que deberán ser idénticos para el cumplimiento de las funciones denominadas dentro del CEB, mediante memorando Nro. 073-JUGL-CEB-2023, de fecha 31 de Enero del 2023, suscrito por la Ing. Petra Ronquillo, Directora

ABNEGACION Y DISCIPLINA

Administrativa, se sirva "por su intermedio solicitar informes correspondientes, con la finalidad de conocer el estado del parque automotor de la institución" (...).

2. Que la Ing. Petra Ronquillo, Directora Administrativa, solicita mediante memorando Nro. ADM-064-CEB-2023, de fecha 31 de Enero del 2023, al (B) Trigo Jonathan Alcívar Magallanes, jefe de Logística del CEB, se sirva remitir el informe del parque automotor de la institución. El mismo que da a conocer a través del memorando Nro. 029-JATM-J-CEB-2023, a su jefatura y a su vez el mismo remite a la máxima autoridad requerido.
3. Que una vez revisada la información proporcionada por la Jefatura de Logística y Dirección Administrativa respectivamente, la misma autoridad dispone y autoriza la realización del proceso correspondiente para la adquisición de dos vehículos de emergencia los mismos que serán asignados al área operativa de la institución, todo esto según el memorando Nro. 057-PR-JUGL-CEB-2023 con fecha 03 de Febrero del 2023, el mismo que fue remarcado al (B) Trigo Jonathan Alcívar Magallanes, jefe de Logística del CEB, mediante memorando Nro. ADM-064-CEB-2023, de la misma fecha.
4. Que mediante memorando Nro. 110-ADM-CEB-2023, con fecha 15 de Febrero del 2023, suscrito por la Ing. Petra Ronquillo Rodríguez, en su calidad de Directora Administrativa, solicita al Ecom. Wellington Nieto R., Director Financiero y a la Ecom. Sedy Chiriguay R., jefe de Compras Públicas, se sirvan emitir la Certificación POA, PAC, y verificación de Catálogo Electrónico, para la adquisición de herramientas manuales para el personal operativo del Cuerpo de Bomberos de Daule, según corresponde en sus áreas.
5. Que mediante memorando Nro. 41-DF-CEB-2023, suscrito por el Ecom. Wellington Nieto, Director Financiero, remite a la Ing. Petra Ronquillo Rodríguez, en su calidad de Directora Administrativa, la certificación POA-PRESUPUESTO 051-2023, con fecha 15 de Febrero del 2023, la Ing. Otilio Bioner Escobar, jefe de Presupuesto, elabora la certificación POA para la adquisición de una unidad de combate motocicleta eléctrica de 2000 gal, y de un tanquero de 2500 gal para el CEB de Daule.
6. Que mediante memorando Nro. 02-CP-SCM-019-2023, con fecha 14 de Febrero del 2023, la (B) Ecom. Sedy Chiriguay Ramos, jefe de Compras Públicas, remite a la Ing. Petra Ronquillo Rodríguez, en su calidad de Directora Administrativa, la verificación Nro. CE-CEB-009-2023, de fecha 15 de Febrero del 2023, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a conocer que ha realizado la verificación correspondiente en el catálogo electrónico determinando que NO consta el objeto de contratación "ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS DE EMERGENCIA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE DAULE, DE LA PROVINCIA DE GUAYAS", así como la certificación PAC Nro. 099-RAC-CEB-2023, en su cual da cuenta dentro del Formulario Único de Información de Contratación (FAC) del 2023 el objeto de contratación, con el CPC 49390101, cuyo objeto de contratación es el mencionado.
7. Que mediante memorando Nro. 113-ADM-CEB-2023, con fecha 16 de Febrero del 2023, suscrito por la Ing. Petra Ronquillo Rodríguez, en su calidad de Directora Administrativa, remite al (B) Trigo Jonathan Alcívar Magallanes, jefe de Logística, todo el proceso con la finalidad de continuar con el estipulado en Ley, para la "ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS DE EMERGENCIA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE DAULE, DE LA PROVINCIA DE GUAYAS".
8. Que mediante memorando Nro. 52-JATM-J-CEB-2023, de fecha 23 de Febrero del 2023, suscrito por el (B) Trigo Jonathan Alcívar Magallanes, jefe de Logística del CEB, remite a la Ing. Petra Ronquillo R., Directora Administrativa de la institución, las especificaciones técnicas para la "ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS DE EMERGENCIA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE

ABNEGACION Y DISCIPLINA

DAULE DE LA PROVINCIA DE GUAYAS". La misma solicita que efectúe el respectivo estudio de mercado para obtener el presupuesto referencial).

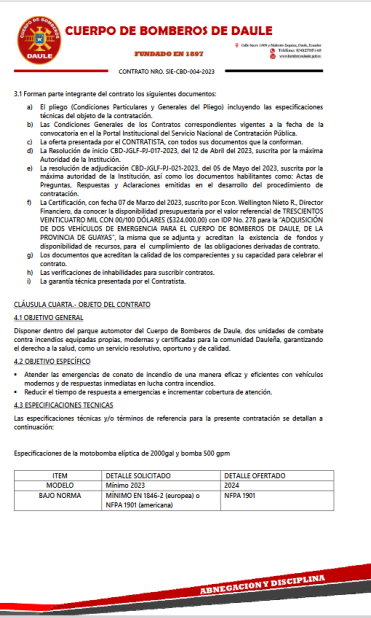
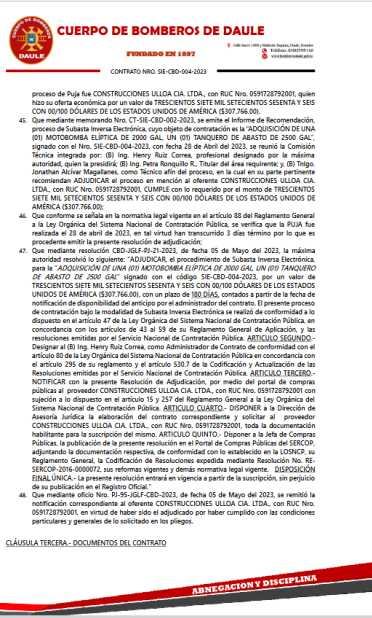
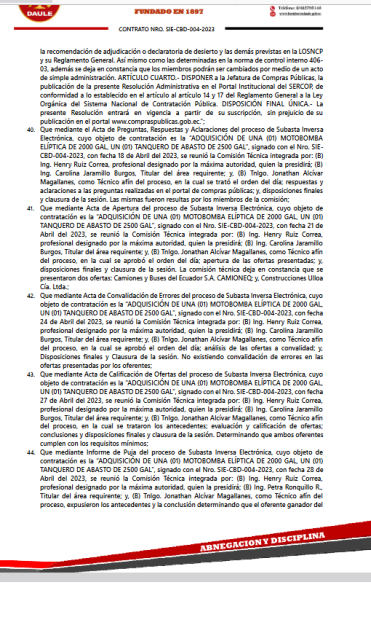
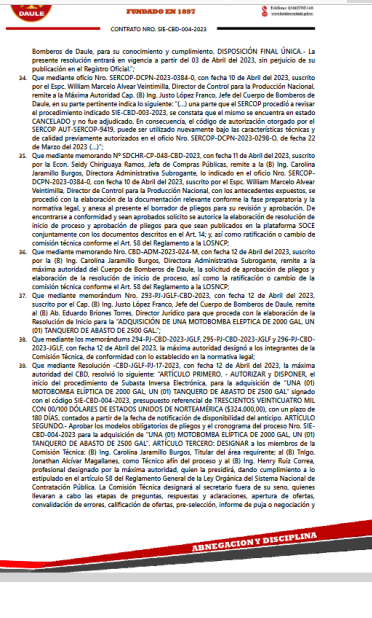
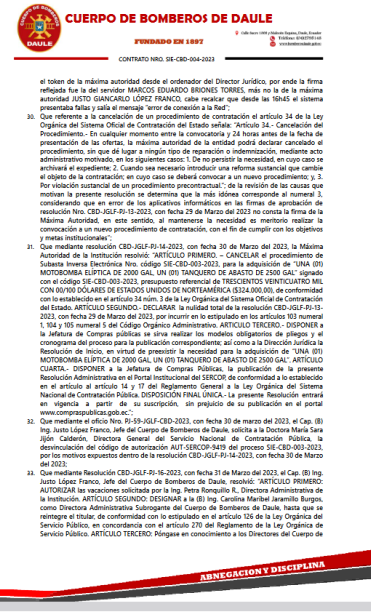
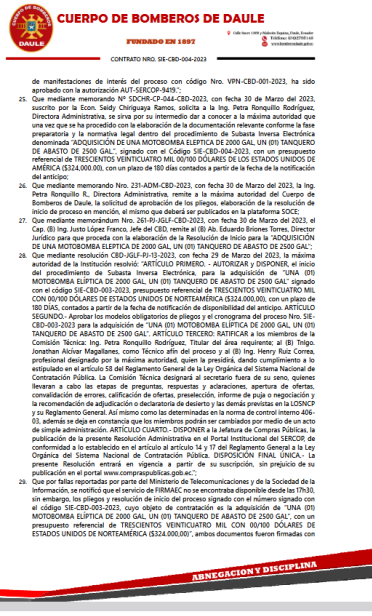
13. Que mediante memorando Nro. 062-JATM-J-CEB-2023, con fecha 06 de Marzo del 2023, al (B) Trigo Jonathan Alcívar Magallanes, jefe de logística, solicita la certificación presupuestaria para la "ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS DE EMERGENCIA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE DAULE, DE LA PROVINCIA DE GUAYAS", al Ecom. Wellington Nieto R., Director Financiero del CEB, para lo cual se efectúa un Estudio de Mercado para la definición del presupuesto referencial, por un valor de TRESCIENTOS VENTICUATRO MIL CON 00/100 DOLÁRES (\$234.000,00), mismo que consta de la revisión de su área inmediata y aprobación de la máxima autoridad.
14. Que mediante memorando Nro. 055-DF-CEB-2023, con fecha 07 de Marzo del 2023, el Ecom. Wellington Nieto R., jefe de Compras Públicas, el proceso para continuar con la "ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS DE EMERGENCIA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE DAULE, DE LA PROVINCIA DE GUAYAS", por un valor de TRESCIENTOS VENTICUATRO MIL CON 00/100 DOLÁRES (\$234.000,00).
15. Que mediante memorando Nro. 98-ADM-CEB-2023, con fecha 07 de Marzo del 2023, suscrito por la Ing. Petra Ronquillo Rodríguez, en su calidad de Directora Administrativa, remite a la Ecom. Sedy Chiriguay R., jefe de Compras Públicas, el proceso para continuar con la "ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS DE EMERGENCIA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE DAULE, DE LA PROVINCIA DE GUAYAS".
16. Que mediante memorando Nro. 502H-CP-029-CEB-2023 de fecha 07 de Marzo del 2023, la (B) Ecom. Sedy Chiriguay R., jefe de Compras Públicas, el proceso para continuar con la "ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS DE EMERGENCIA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE DAULE, DE LA PROVINCIA DE GUAYAS".
17. Que mediante memorando Nro. 170-ADM-CEB-2023, de fecha 07 de Marzo del 2023, la Ing. Petra Ronquillo R., Directora Administrativa, solicita al Cap. (B) Ing. Justo López Franco, jefe del CEB, se sirva remitir a la máxima autoridad la solicitud de aprobación de pliego y resolución de inicio para que los mismos sean publicados en la plataforma SOCE y poder obtener la Verificación de Producción Nacional (VPN) para la "ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS DE EMERGENCIA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE DAULE, DE LA PROVINCIA DE GUAYAS".
18. Que mediante memorando Nro. 183-PR-CEB-2023-JUGL, con fecha 07 de Marzo del 2023, el Cap. (B) Ing. Justo López Franco, jefe del CEB, remite al (B) Ab. Eduardo Bioner Torres, Director Jurídico para que proceda con la elaboración de la resolución de inicio para la "ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS DE EMERGENCIA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE DAULE, DE LA PROVINCIA DE GUAYAS".
19. Que mediante memorando Nro. 190-PR-CEB-2023-JUGL N. 191-PR-CEB-2023-JUGL y N. 192-PR-CEB-2023-JUGL al Cap. (B) Ing. Justo López Franco, jefe del CEB, conformó la comisión técnica para la adquisición de "ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS DE EMERGENCIA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE DAULE, DE LA PROVINCIA DE GUAYAS".
20. Que mediante resolución CE-060-PR-020-2023, con fecha 08 de Marzo del 2023, la misma autoridad de la institución, resuelve: "ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR Y DISPONER, el inicio del procedimiento de VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL, para la "ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS DE EMERGENCIA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE DAULE, DE LA PROVINCIA DE GUAYAS", reglado con el código VPN-CEB-003-2023, presupuesto referencial de TRESCIENTOS VENTICUATRO MIL CON 00/100 DOLÁRES DE ESTADOS UNIDOS DE NOROCCIDENTE (\$234.000,00), con un plazo de 180 días, con cargo a partir de la fecha de notificación de disponibilidad del anticipo. ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la Ing. Petra Ronquillo Rodríguez, titular del área requerida al (B) Trigo Jonathan Alcívar Magallanes, como Técnico a fin del proceso y al (B) Ing. Henry Ruiz Correa, en calidad de Delegado de la Máxima Autoridad, quienes serán los funcionarios que conformarán la Comisión Técnica de la Suscripción del Procedimiento de Verificación de Producción Nacional, conforme a determina

ABNEGACION Y DISCIPLINA

el artículo 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Artículo 4.- DISPONER a la Jefatura de Compras Públicas, la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del SERCOP de conformidad a lo establecido en el artículo 13 y 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal www.compraspublicas.gub.ec.

21. Que mediante el Acta N° 001 de Programa: Respuestas y Aclaraciones del Proceso de Verificación de Producción Nacional, con el código N° VPN-CEB-001-2023, cuyo objeto de contratación es la "ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS DE EMERGENCIA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE DAULE, DE LA PROVINCIA DE GUAYAS", la comisión técnica integrada por la Ing. Petra Ronquillo Rodríguez, titular del área requerida al (B) Trigo Jonathan Alcívar Magallanes, como Técnico a fin del proceso y al (B) Ing. Henry Ruiz Correa, en calidad de Delegado de la Máxima Autoridad, se reunió el 10 de Marzo del 2023, para tratar los siguientes puntos: designación de la secretaria del proceso, desarrollo de la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones; y finalización de la sesión. En la misma se dejó constancia que la Ecom. Sedy Chiriguay Ramos, en la secretaría del proceso así mismo NO existieron preguntas realizadas por parte de los oferentes sobre el proceso.
22. Que mediante el Acta N° 002 de Programa: Respuestas y Aclaraciones del Proceso de Verificación de Producción Nacional, con el código N° VPN-CEB-002-2023, cuyo objeto de contratación es la "ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS DE EMERGENCIA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE DAULE, DE LA PROVINCIA DE GUAYAS", la comisión técnica integrada por la Ing. Petra Ronquillo Rodríguez, titular del área requerida al (B) Trigo Jonathan Alcívar Magallanes, como Técnico a fin del proceso y al (B) Ing. Henry Ruiz Correa, en calidad de Delegado de la Máxima Autoridad, se reunió el 14 de Marzo del 2023, para tratar los siguientes puntos: manifestación de interés; y finalización de la sesión. En la misma se dejó constancia que dentro del término establecido el contrato NO existió manifestaciones de interés recibidas a través del portal de compras públicas.
23. Que mediante el Acta N° 003 de Evaluación de Manifestaciones de Interés del Proceso de Verificación de Producción Nacional, con el código N° VPN-CEB-003-2023, cuyo objeto de contratación es la "ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS DE EMERGENCIA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE DAULE, DE LA PROVINCIA DE GUAYAS", la comisión técnica integrada por la Ing. Petra Ronquillo Rodríguez, titular del área requerida al (B) Trigo Jonathan Alcívar Magallanes, como Técnico a fin del proceso y al (B) Ing. Henry Ruiz Correa, en calidad de Delegado de la Máxima Autoridad, se reunió el 16 de Marzo del 2023, para tratar los siguientes puntos: Antecedentes: Requerimientos de Evidencia: Evaluación de manifestaciones de interés; y finalización de la sesión. En dichos puntos se da a conocer todo lo actuado del proceso en mención, así como se partió del requerimiento de los bienes en el tipo de motocicleta eléctrica de 2000 gal y tanquero de abasto de 2500 gal, además se dejó constancia de que no existió ninguna oferta presentada por parte del proveedor por lo tanto se procedió a calificar.
24. Que mediante oficio SERCOP N. 691-37097-2023, con fecha 16 de Marzo del 2023, suscrito por el Servicio Nacional de Contratación Pública, informa a la máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos de Daule, que NO ha sido identificado manifestaciones de interés del vehículo que cumple con las condiciones generales y especificaciones técnicas detalladas en el proceso).
25. Que mediante Oficio Nro. 74-06-JUGL-CEB-2023, de fecha 17 de Marzo del 2023, el Cap. (B) Ing. Justo López Franco, jefe del CEB, remite la solicitud a la Doctora María Sara Jaraón Calderón, en su calidad de Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, el pedido de Aplicación de Código 1782199 de Verificación de Producción Nacional.
26. Que mediante oficio SERCOP-0201-2023-0201, suscrito por Ecom. William Marcelo Alvarez Veramilla, Director de Control para la Producción Nacional, con fecha 21 de Marzo del 2023, da constatación al pedido de aplicación para la adquisición de UNA (01) MOTOCICLETA ELÉCTRICA DE 2000 GAL UN (01) TANQUERO DE ABASTO DE 2500 GAL, la misma que a su parte pertinente indica "... en función a la normativa anteriormente expuesta y al análisis realizado, el resultado

ABNEGACION Y DISCIPLINA



- 3) Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:
- a) El pliego (Condiciones Particulares y Generales del Pliego) incluyendo las especificaciones técnicas del objeto a contratar.
 - b) Las Condiciones Generales de los Contratos correspondientes vigentes a la fecha de la convocatoria y el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
 - c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
 - d) La Resolución de Inicio CBO-JGF-PJ-021-2023, del 12 de Abril del 2023, suscrita por la Máxima Autoridad de la Institución, así como los documentos habilitantes como: Actas de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones emitidas en el desarrollo del procedimiento de contratación.
 - e) La Resolución de Adjudicación CBO-JGF-PJ-021-2023, del 05 de Mayo del 2023, suscrita por la Máxima Autoridad de la Institución, así como los documentos habilitantes como: Actas de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones emitidas en el desarrollo del procedimiento de contratación.
 - f) La Certificación, con fecha 07 de Marzo del 2023, suscrita por Econ. Wellington Nieto R., Director Financiero, de conocer la disponibilidad presupuestaria por el valor referencial de TRESCIENTOS VENTICUATRO MIL CON NOVENO DÓLARES (\$124.000.00) con 00 No. 278 para la ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS DE EMERGENCIA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE DAULE DE LA PROVINCIA DE GUARAS, la misma que se adjunta y acreditan la existencia de fondos y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de contrato.
 - g) Los documentos que acreditan la calidad de las competidoras y su capacidad para obtener el contrato.
 - h) La garantía técnica presentada por el Contratista.

CLAUSULA CUARTA. OBJETO DEL CONTRATO

4.1) OBJETIVO GENERAL

Disponer dentro del parque automotor del Cuerpo de Bomberos de Daule, dos unidades de combate contra incendios equipadas propiamente para la actividad de Daule, garantizando el derecho a la salud, como un servicio relevante, oportuno y de calidad.

4.2) OBJETIVO ESPECÍFICO

- Abastecer los antecedentes de contrato de incendio de una manera eficaz y eficiente con vehículo moderno y que responda a las exigencias de la línea contra incendios.
- Reducir el tiempo de respuesta y atender a los requerimientos de atención.

4.3) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas y/o términos de referencia para la presente contratación se detallan a continuación:

Especificaciones de la motobomba elíptica de 2000 gal y bomba 500 gal

ÍTEM	DETALLE SOLICITADO	DETALLE DECRETADO
1) MODELO	Mínimo 2022	Mínimo 2022
2) BAJO NORMA	MÍNIMO EN 1846-1 (Europea) o NFPA 1901 (americano)	NFPA 1901



CUERPO DE BOMBEROS DE DAULE

FUNDADO EN 1897

1 Calle Juan José Velasco Salazar, Daule, Ecuador
2 Teléfono: 0995820000
3 www.cuerpo-bomberos-daule.com.ec

CONTRATO NRO. SE-CBO-004-2023

CONSTRUCCIÓN GENERAL	El vehículo deberá estar diseñado acorde a la distribución de la carga entre los ejes delantero y trasero, para que todo el equipo especificado incluido el tanque lleno de agua, la dotación completa del personal y equipo propio, refleje el desempeño del vehículo de acuerdo a la norma mexicana EN 1846 categoría 2 (europal) o equivalente.	El vehículo deberá estar diseñado acorde a la distribución de la carga entre los ejes delantero y trasero, para que todo el equipo especificado incluido el tanque lleno de agua, la dotación completa del personal y equipo propio, no afecte al desempeño del vehículo de acuerdo a la norma mexicana EN 1846 categoría 2 (europal) o equivalente.
PLANOS DE APROBACIÓN	Previo a la construcción el oferente seleccionará los planos del vehículo para su revisión por parte del Cuerpo de Bomberos de Daule. Los planos deberán ser específicos y bien detallados de los componentes del vehículo. Adicional deberá presentarse una interpretación visual 2D o 3D de la unidad.	Previo a la construcción el oferente seleccionará los planos del vehículo para su revisión por parte del Cuerpo de Bomberos de Daule. Los planos deberán ser específicos y bien detallados de los componentes del vehículo. Adicional deberá presentarse una interpretación visual 2D o 3D de la unidad.
FABRICANTE	A determinar	SCANIA
RAZ DE ORIGEN	A determinar	BRASIL
DISTANCIA ENTRE EJES	La distancia entre ejes del vehículo: • Mínimo Distancia entre (1300-1400) mm	4150 MM
TRACCÓN	Mínimo 4x2	
CHASIS	DIMENSIONES MÍNIMAS Longitud: entre 7000 y 7500 mm. Ancho: entre 1400 y 2500 mm, sin huecos. Alto: entre 3000 y 3500 mm. PESO MÍNIMO: Peso bruto del vehículo: mínimo 20.000 kg (20 toneladas)	Longitud: 7060mm. Ancho: 2000 con retrovisores Alto: 3000 mm. Peso: 20.000 kg (20 toneladas)

ABNEGACION Y DISCIPLINA



CUERPO DE BOMBEROS DE DAULE

FUNDADO EN 1897

1 Calle Juan José Velasco Salazar, Daule, Ecuador
2 Teléfono: 0995820000
3 www.cuerpo-bomberos-daule.com.ec

CONTRATO NRO. SE-CBO-004-2023

MOTOR	Motor de cuatro tiempos, turbodiesel e inyección de clasificación EURO II capaz de operar bajo las condiciones de combustible de Ecuador. • Número de cilindros: mínimo seis • Potencia: mínimo 250 CV o superior • Cilindraje: Mínimo 9 litros o superior • Torque: entre 1200 y 1200 Nm El equipo estándar mínimo en el motor incluirá por lo menos lo siguiente: • Filtro de aire: original • Filtros de combustible y separador de agua • Gobernador: Limitar a 100km/h • Turboalimentado	Motor de cuatro tiempos, turbodiesel e inyección de clasificación EURO II capaz de operar bajo las condiciones de combustible de Ecuador. • Número de cilindros: cinco cilindros en línea • Potencia: 250 HP • Cilindraje: 9 litros • Torque: entre 1250 Nm • Filtro de aire: original • Filtros de combustible y separador de agua • Gobernador: Limitar a 100km/h • Turboalimentado
FRENO DE MOTOR	Deberá disponer de freno de motor: sistema estándar, a los válvulas o al escape genit. equivalente o superior.	Freno de escape gases
BLOQUEO DE DIFERENCIAL	SI	SI
DEPOSITO DE COMBUSTIBLE	Disponibilidad de un depósito de combustible de mínimo 280 litros	280 litros
DIRECCION	Posición de la dirección al lado izquierdo. Servomecánida hidráulicamente. Volante regulable en altura e inclinación.	Posición de la dirección al lado izquierdo. Servomecánida hidráulicamente. Volante regulable en altura e inclinación.
BASTIDOR	El bastidor será de gran resistencia, disponible de largueros de perfiles en U continuos, con altura del alma constante, travesaños de taberos de mínimo 250 x70 mm.	El bastidor será de gran resistencia, disponible de largueros de perfiles en U continuos, con altura del alma constante, travesaños de taberos de mínimo 250 x70 mm.

ABNEGACION Y DISCIPLINA



CUERPO DE BOMBEROS DE DAULE

FUNDADO EN 1897

1 Calle Juan José Velasco Salazar, Daule, Ecuador
2 Teléfono: 0995820000
3 www.cuerpo-bomberos-daule.com.ec

CONTRATO NRO. SE-CBO-004-2023

TRANSMISIÓN	Enbrague tipo monodisco. Transmisión manual de mínimo 8 marchas hacia delante y 1 reversa con sistema sincronizado. Dispone de dispositivo acústico de marcha atrás. Desmultiplicación del eje trasero. Toma de fuerza integrado. Debe estar diseñada para soportar el uso continuado la bomba sin que se produzcan sobrecalentamientos.	Enbrague tipo mono disco. Transmisión sincronizada de 8 marchas hacia delante y 1 reversa con sistema sincronizado. Dispone de dispositivo acústico de marcha atrás. Desmultiplicación del eje trasero relación diferencia 2,42. Toma de fuerza integrado. Debe estar diseñada para soportar el uso continuado la bomba sin que se produzcan sobrecalentamientos.
VELOCIDAD MÁXIMA DEL VEHICULO	El vehículo deberá estar configurado para que alcance una velocidad máxima de 100 km/h.	El vehículo deberá estar configurado para que alcance una velocidad máxima de 100 km/h.
FRENOS	Frenos de tambor en el eje delantero y trasero. Disponed de freno de estacionamiento eléctrico o equivalente. Sistema de frenos mínimo neumático-electrico con sistema ABS y ASE. Sistema de repartidor mínimo 4 tiempos con frenado a la caja de cambios con potencia de mínimo 3500 NM	Frenos de tambor en el eje delantero y trasero. Dispone de freno de estacionamiento neumático. Sistema de frenos ABS, EBS control tracción, sistema de repartidor 5 tiempos con frenado a la caja de cambios con potencia de 3500 nm
SUSPENSION	Suspensión por balanzas en el eje delantero y trasero y/o muelles, incluirá barra estabilizadora.	Suspensión por balanzas en el eje delantero y trasero y/o muelles, incluirá barra estabilizadora. CAPACIDAD EJE DELANTERO

ABNEGACION Y DISCIPLINA



CUERPO DE BOMBEROS DE DAULE

FUNDADO EN 1897

1 Calle Juan José Velasco Salazar, Daule, Ecuador
2 Teléfono: 0995820000
3 www.cuerpo-bomberos-daule.com.ec

CONTRATO NRO. SE-CBO-004-2023

	CAPACIDAD EJE DELANTERO Deberá soportar mínimo 7500 kg.	7500 kg
	CAPACIDAD EJE TRASERO Deberá soportar mínimo 13000 kg.	13000kg
NEUMÁTICOS	Neumáticos de uso todo terreno acorde a la configuración y peso del vehículo. Dos neumáticos en el eje delantero y cuatro en el eje posterior de mínimo R22, 5.	Neumáticos de uso todo terreno acorde a la configuración y peso del vehículo. Dos neumáticos en el eje delantero y cuatro en el eje posterior de mínimo R22, 5.
RUEDA DE REPUESTO	Debe proveerse una rueda de repuesto de iguales características a las que dispone el vehículo.	Debe proveerse una rueda de repuesto de iguales características a las que dispone el vehículo
CABINA	La autobomba será cabina sencilla, en cumplimiento de la norma anticollisión ECE R29/02 equivalente o superior. Disponed de dos puertas de acceso a la cabina con apertura de hasta 90° El vehículo dispóned de aire acondicionado de fábrica. La cabina dispóned de aislamiento térmico y acústico.	La autobomba cabina sencilla CPEL en cumplimiento de la norma anticollisión ECE R29/02 equivalente. Dispone de dos puertas de acceso a la cabina con apertura de hasta 90° El vehículo dispóned de aire acondicionado de fábrica. La cabina dispóned de aislamiento térmico y acústico.
ACCESIBILIDAD A LA CABINA	Deberá ser conforme a la normativa para vehículos categoría 4 equivalente o superior, escalones de acceso y puntos de agarre.	Deberá ser conforme a la normativa para vehículos categoría 4 equivalente o superior, escalones de acceso y puntos de agarre.

ABNEGACION Y DISCIPLINA

INSTRUMENTOS EN LA CABINA	La instrumentación del tablero del vehículo de fábrica deberá contener mínimo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Indicador de temperatura y alarma de advertencia del motor. Mandómetro de aceite y alarma de advertencia del motor. Velocímetro. Tacómetro de motor. Indicador de nivel de combustible. Luz indicadora de puerta abierta. Señal indicadora de averías. Radio 	La instrumentación del tablero del vehículo de fábrica contiene lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Indicador de temperatura y alarma de advertencia del motor. Mandómetro de aceite y alarma de advertencia del motor. Velocímetro. Tacómetro de motor. Indicador de nivel de combustible. Luz indicadora de puerta abierta. Señal indicadora de averías. Radio
----------------------------------	---	---

ESPECIFICACIONES CHASIS DE LA MOTOBOMBA DE 2000 GALONES

GENERALIDADES MOTOBOMBA		
MARCA	ESPECIFICAR	CU
MODELO	Mínimo 2000 gal	2.000 gal
TIPO	Autobomba	AUTOBOMBA ELIPTICA
CAPACIDAD BOMBA	Mínimo 500 GPM a 150 PSI	500 GPM @ 150 PSI
PROCEDENCIA	Ecuador	Ecuador
AÑO DE FABRICACION	Mínimo 2023	2023
MÓDULO DE BOMBA		
MATERIALES	<ul style="list-style-type: none"> Mínimo perfil estructural ASTM A36 de 2 mm y 4 mm Mínimo chapa de aluminio de 2 mm para foros delantero y posterior 	<ul style="list-style-type: none"> perfil estructural ASTM A36 de 2 mm y 4 mm chapa de aluminio de 2 mm para foros delantero y posterior

	<ul style="list-style-type: none"> Mínimo chapa de aluminio antideslizante de 2 mm para carmas de manguera preconectada Mínimo chapa de acero inoxidable pulido de 2 mm para panel de control de los laterales. 	<ul style="list-style-type: none"> chapa de aluminio antideslizante de 2 mm para carmas de manguera preconectada chapa de acero inoxidable pulido de 2 mm para panel de control de los laterales.
GRUPO DE BOMBA	<ul style="list-style-type: none"> Mínimo bomba centrífuga apta para camiones de bombero mínimo 500 GPM (gallones por minuto) a 150 PSI con manómetro a 150 PSI con norma NFPA Instalación tipo midhigh/PTO Mínimo enfriador de agua para bomba acoplado al sistema de radiador del vehículo. Mínimo caja de engranajes para mover la bomba Mínimo protección anódica para evitar corrosión 	<ul style="list-style-type: none"> bomba centrífuga apta para camiones de bombero 500 GPM (gallones por minuto) a 150 PSI con norma NFPA MARCA HALE PRODCUTS de una etapa de alto volumen, accionada por PTO Instalación tipo midhigh/PTO enfriador de agua para bomba acoplado al sistema de radiador del vehículo. caja de engranajes para mover la bomba protección anódica para evitar corrosión

PUNTOS DE SUCCIÓN, DESCARGA Y ACCESORIOS	Toda la plomería del módulo de bomba se la fabricará en mínimo acero inoxidable para alta presión. Todas las válvulas de succión, descarga y accesorios deben ser de mínimo acero inoxidable de la misma marca de la bomba. <ul style="list-style-type: none"> Succión: <ul style="list-style-type: none"> Mínimo 1 succión lateral de cada lado de 4" NST Mínimo 1 succión lateral con válvula de 2 1/2" tipo esfera de acero inoxidable para toma desde hidrante o de fuente estática Mínimo 1 succión de 2 1/2" posterior Descarga: <ul style="list-style-type: none"> Mínimo 1 descarga lateral de cada lado con válvulas de 2 1/2" NST tipo esfera de acero inoxidable Mínimo 1 descarga superior para manguera pre conectada de 1 1/2" de cabina móvil con válvula de 2" tipo esfera de acero inoxidable Mínimo 1 descarga con válvula de manguera de mínimo 6" en la parte posterior 	Toda la plomería del módulo de bomba se la fabricará en acero inoxidable para alta presión. Todas las válvulas de succión, descarga y accesorios deben ser de mínimo acero inoxidable de la misma marca de la bomba. <ul style="list-style-type: none"> Succión: <ul style="list-style-type: none"> 1 succión lateral de cada lado de 4" NST 1 succión lateral con válvula de 2 1/2" tipo esfera de acero inoxidable para toma desde hidrante o de fuente estática 1 succión de 2 1/2" posterior Descarga: <ul style="list-style-type: none"> 1 descarga lateral de cada lado con válvulas de 2 1/2" NST tipo esfera de acero inoxidable 1 descarga superior para manguera pre conectada de 1 1/2" de cabina móvil con válvula de 2" tipo esfera de acero inoxidable 1 descarga con válvula de manguera de mínimo 6" en la parte posterior
---	---	--

ACCESORIOS:	<ul style="list-style-type: none"> Mínimo 1 paso de agua desde tanque principal a entrada de bomba con válvula de 2" tipo esfera de acero inoxidable con accionador neumático de apertura y cierre de la misma marca de la bomba Mínimo 1 paso de agua para llenado de tanque desde manifold de descarga con válvula de 2" de acero inoxidable Mínimo 1 válvula de drenaje de tubería 	<ul style="list-style-type: none"> 1 paso de agua desde tanque principal a entrada de bomba con válvula de 2" tipo esfera de acero inoxidable con accionador neumático de apertura y cierre de la misma marca de la bomba 1 paso de agua para llenado de tanque desde manifold de descarga con válvula de 2" de acero inoxidable 1 válvula de drenaje de tubería
--------------------	--	---

ACCESORIOS DE PANEL DE CONTROL	Todos los accesorios serán montados sobre lamina de mínimo acero inoxidable de mínimo 2mm acabado AB. Todos los accesorios de control de sistema de bombas deben ser de la misma marca de la bomba. <ul style="list-style-type: none"> Eléctrico: Mínimo control de sistema eléctrico por interruptores tipo tacto Mínimo iluminación tipo LED para operación nocturna Mínimo luz piloto de activación de bomba Mínimo control de nivel de agua Mínimo conexión para cargador de baterías Accesorios de control de sistema de bombas: <ul style="list-style-type: none"> 1 manómetros analógicos de 4" para medir presión succión total 1 manómetro analógico para medir presión descarga total 3 manómetros analógicos de 2" para medir presión de descargas palancas cromadas para apertura y cierre de válvulas con registro control eléctrico de aceleración de motor principal accionador de bomba de cebado manivela de sistema de alivio de presión Mínimo válvula de drenaje 	todos los accesorios serán montados sobre lamina de mínimo acero inoxidable de mínimo 2mm acabado AB. Todos los accesorios de control de sistema de bombas deben ser de la misma marca de la bomba. <ul style="list-style-type: none"> Eléctrico: control de sistema eléctrico por interruptores tipo tacto iluminación tipo LED para operación nocturna luz piloto de activación de bomba conexión para cargador de baterías Accesorios de control de sistema de bombas: <ul style="list-style-type: none"> 1 manómetros analógicos de 4" para medir presión succión total 1 manómetro analógico para medir presión descarga total 3 manómetros analógicos de 2" para medir presión de descargas palancas cromadas para apertura y cierre de válvulas con registro control eléctrico de aceleración de motor principal accionador de bomba de cebado manivela de sistema de alivio de presión válvula de drenaje
---------------------------------------	---	---

BOMBA DE CEBADO	<ul style="list-style-type: none"> Mínimo bomba de vacío eléctrica positiva para sistema de cebado de la misma marca de la bomba Mínimo capacidad de vacío de 24hg a 2000 	<ul style="list-style-type: none"> bomba de vacío eléctrica positiva para sistema de cebado de la misma marca de la bomba capacidad de vacío de 24hg a 2000
SISTEMA DE ALIVIO DE PRESION	<ul style="list-style-type: none"> Mínimo Sistema de alivio de presión de la misma marca de la bomba 	<ul style="list-style-type: none"> Sistema de alivio de presión de la misma marca de la bomba
MEDIDOR DE NIVEL	<ul style="list-style-type: none"> Mínimo medidor de nivel de agua cuatro luces y 9 niveles con sensor de presión y pantalla interior y exterior de 4 luces de la misma marca de la bomba 	<ul style="list-style-type: none"> medidor de nivel de agua cuatro luces y 9 niveles con sensor de presión y pantalla interior y exterior de 4 luces de la misma marca de la bomba
MODELO	Montado sobre chasis, modelo tipo elíptico de mínimo 2000 gal	Montado sobre chasis, modelo tipo elíptico de 2000 gal

SISTEMA DE EMERGENCIA	<ul style="list-style-type: none"> Mínimo barra de luces LED y sirena (baliza roja/rojo) incorporada. Mínimo 100 W (altavoz) y sirena de Mínimo 6 sondos con perfiles desde cabina. Mínimo 8 luces de emergencia tipo LED. Mínimo 2 luces de ruta reglamentaria. Mínimo barra de luces de color ambar en la parte posterior. 	<ul style="list-style-type: none"> barra de luces LED y sirena (baliza roja/rojo) incorporada, 100 W (altavoz) y sirena de 6 sondos con perfiles desde cabina. 8 luces de emergencia tipo LED. luces de ruta reglamentaria. barra de luces de color ambar en la parte posterior.
ACCESORIOS		
CAMARA	<ul style="list-style-type: none"> Mínimo sistema de cámaras 360° con pantalla de 7" ubicada en el interior del habitáculo. Mínimo alarma de reversa en parte posterior. 	<ul style="list-style-type: none"> sistema de cámaras 360° con pantalla de 7" ubicado en el interior del habitáculo. alarma de reversa en parte posterior.
TAPAS	<ul style="list-style-type: none"> Mínimo todas las salidas deberán llevar sus respectivos tapos de mínimo bronce cromado. 	<ul style="list-style-type: none"> todas las salidas deberán llevar sus respectivos tapos de mínimo bronce cromado.
REQUIREMENTO		
PROCESO DE PINTURA	<ul style="list-style-type: none"> Escotado Desengrasado Desdorado y decapado Impregnante eapinturer Mínimo fondo poliuretano Mínimo pintura poliuretano, color rojo Ferrari 	<ul style="list-style-type: none"> Escotado Desengrasado Desdorado y decapado Impregnante eapinturer fondo poliuretano pintura poliuretano, color rojo Ferrari
TANQUE	<ul style="list-style-type: none"> Teminado inox pulido 	<ul style="list-style-type: none"> Teminado inox pulido
VEHICULO	<ul style="list-style-type: none"> Mínimo recubrimiento con pintura de poliuretano color rojo Ferrari original de fabrica 	<ul style="list-style-type: none"> recubrimiento con pintura de poliuretano color rojo Ferrari original de fabrica
GABINETES PORTA EQUIPOS	<ul style="list-style-type: none"> Mínimo recubrimiento con pintura de poliuretano color rojo Ferrari Mínimo en la parte inferior de los módulos recubrimiento con protección antiácida para evitar la corrosión 	<ul style="list-style-type: none"> recubrimiento con pintura de Poliuretano color rojo Ferrari en la parte inferior de los módulos recubrimiento con protección antiácida para evitar la corrosión

ABNEGACION Y DISCIPLINA

SEÑALÉTICA	<ul style="list-style-type: none"> Adhesivos de vinilo reflectivo en los laterales de la motobomba y parte posterior y delantera. Sellos de la institución en las puertas de la cabina del vehículo. Leyendas reglamentarias en vinilo reflectivo 	<ul style="list-style-type: none"> Adhesivos de vinilo reflectivo en los laterales de la motobomba y parte posterior y delantera. Sellos de la institución en las puertas de la cabina del vehículo. Leyendas reglamentarias en vinilo reflectivo.
-------------------	---	--

ESPECIFICACIONES DEL TANQUE DE ABASTO DE 2500GAL.

Modo	Mínimo 2023	2024
Bajo Norma	MÍNIMO EN 1846-2 (europal) o	NFPA 1901
CONSTRUCCIÓN GENERAL	El vehículo deberá estar diseñado acorde a la distribución de la carga entre los ejes delantero y trasero, para que todo el equipo especificado incluido el tanque lleno de agua, la dotación completa del personal y equipos propios, no afecte al desempeño del vehículo de acuerdo a la norma mínimo EN 1846 categoría 2 (europal) o equivalente.	El vehículo deberá estar diseñado acorde a la distribución de la carga entre los ejes delantero y trasero, para que todo el equipo especificado incluido el tanque lleno de agua, la dotación completa del personal y equipos propios, no afecte al desempeño del vehículo de acuerdo a la norma mínimo EN 1846 categoría 2 (europal) o equivalente.

ABNEGACION Y DISCIPLINA

PLANOS DE APROBACION	Previa a la construcción el oferente seleccionando proporcionalmente los planos del vehículo para su revisión por parte del Cuerpo de Bomberos de DAULE. Los planos deberán ser específicos y bien detallados de los componentes del vehículo. Adicional deberá presentarse una interpretación visual 2D o 3D de la unidad.	Previa a la construcción el oferente seleccionando proporcionalmente los planos del vehículo para su revisión por parte del Cuerpo de Bomberos de DAULE. Los planos deberán ser específicos y bien detallados de los componentes del vehículo. Adicional deberá presentarse una interpretación visual 2D o 3D de la unidad.
FABRICANTE	A determinar	SCANIA
PAIS DE ORIGEN	A determinar	BRASIL
DISTANCIA ENTRE Ejes	La distancia entre ejes del vehículo será: - Mínimo Distancia entre (D900-4400) mm	4150 MM
TRACCION	Mínima 4x2	4X2
DIMENSIONES MINIMAS	Longitud: entre 7000 y 7500 mm. Ancho: entre 2400 y 2500 mm, sin retrovisores. Alto: entre 3000 y 3500 mm. PESO MINIMO Peso bruto del vehículo mínimo 20.000 kg (20 toneladas)	Longitud: 7060cm Ancho: 2600 con retrovisores Alto: 3000 mm Peso: 20.000 kg (20 toneladas)
MOTOR	Motor de cuatro tiempos, turbodiesel a inyección de clasificación EURO (capaz de operar bajo las condiciones de combustible de Ecuador). - Número de cilindros: mínimo seis - Potencia: mínimo 250 CV a 2000 rpm - Cilindros: Mínimo 9 litros o superior - Torque: entre 1200 y 1300 Nm	Motor de cuatro tiempos, turbodiesel a inyección de clasificación EURO (capaz de operar bajo las condiciones de combustible de Ecuador). - Número de cilindros: cinco cilindros en línea - Potencia: 250 HP - Cilindros: 9 litros - Torque: entre 1250 Nm

ABNEGACION Y DISCIPLINA

El equipo estándar mínimo en el motor incluirá por ejemplo lo siguiente:	<ul style="list-style-type: none"> Filtro de aire: original Filtros de combustible y separador de agua. Gobernador: Limitar a 100km/h Turbocomandado
FRENO DE MOTOR	Deberá disponer de freno de motor, sistema estándar, a las válvulas o el escape de gases, equivalente o superior.
BLOQUEO DE DIFERENCIAL	SI
DEPOSITO DE COMBUSTIBLE	Disponerá de un depósito de combustible de mínimo 280 litros.
DIRECCION	Posición de la dirección al lado izquierdo. Servoasistida hidráulicamente. Volante regulable en altura e inclinación.
BALTIMOR	El baltidor será de gran resistencia, dispondrá de largueros de perfiles en U) continuos, con altura del alma constante, tramo de balda de mínimo 250 x70 mm.
TRANSMISION	Embrague tipo monodisco. Transmisión manual de mínimo 8 marchas hacia delante y 1 reversa con sistema sincronizado. Dispone de dispositivo acústico de marcha atrás. Desmultiplicación del eje. Toma de fuerza integrado. Debe estar diseñada para soportar el uso continuo de la bomba sin que se produzcan sobrecalentamientos.

ABNEGACION Y DISCIPLINA

GENERALIDADES DEL TANQUERO DE ABASTO		
MARCA	ESPECIFICAR	CUJ
CAPACIDAD	Mínimo 2500 gal	2500 gal
TIPO	Autobomba	Abasto
CAPACIDAD BOMBA	Mínimo 200 GPM	200 GPM
PROCEDENCIA	Ecuador	Ecuador
AÑO DE FABRICACION	Mínimo 2023	2023
MÓDULO DE BOMBA		
MATERIALES	<ul style="list-style-type: none"> Mínimo perfil estructural ASTM A36 de 2 mm x 4 mm Mínimo chapa de aluminio de 2 mm para fondo delantero y posterior Mínimo chapa de aluminio antideslizante de 2 mm para camara de manguera pronunciada Mínimo chapa de acero inoxidable pulido de 2 mm para panel de control de los laterales. 	<ul style="list-style-type: none"> perfil estructural ASTM A36 de 2 mm x 4 mm chapa de aluminio de 2 mm para fondo delantero y posterior chapa de aluminio antideslizante de 2 mm para camara de manguera pronunciada chapa de acero inoxidable pulido de 2 mm para panel de control de los laterales.
GRUPO DE BOMBA	<ul style="list-style-type: none"> Grupo motor bomba de caudal de mínimo 21 HP, con bomba de mínimo 200 GPM Mínimo sistema de escape de la bomba evacua los gases hacia el exterior del chasis. Mínimo arranque eléctrico y manual Mínimo sistema para cabado manual para permitir al equipo auto abastecerse desde una fuente estática 	<ul style="list-style-type: none"> Grupo motor bomba de caudal de 21 HP, con bomba de 200 GPM sistema de escape de la bomba evacua los gases hacia el exterior del chasis. arranque eléctrico y manual sistema para cabado manual para permitir al equipo auto abastecerse desde una fuente estática

ACCESORIOS DE SUSCION, DESCARGA	<ul style="list-style-type: none"> Mínimo 1 descarga lateral izquierda de 2 1/2 NST con válvula tipo esfera Mínimo 1 válvula de 3" de paso de agua desde tanque principal a entrada de bomba Mínimo 1 válvula de 3" de llenado desde la descarga a tanque Mínimo 1 válvula de marpoza de 6" para descarga a piscina, ubicada en la parte posterior Mínimo 1 manómetro analógico para medir presión descarga total <p>Toda la plomería del módulo de bomba se fabricará en mínimo acero inoxidable para alta presión</p>	<ul style="list-style-type: none"> 1 descarga lateral izquierda de 2 1/2 NST con válvula tipo esfera 1 válvula de 3" de paso de agua desde tanque principal a entrada de bomba 1 válvula de 3" de llenado desde la descarga a tanque 1 válvula de marpoza de 6" para descarga a piscina, ubicada en la parte posterior 1 manómetro analógico para medir presión descarga total <p>Toda la plomería del módulo de bomba se fabricará en mínimo acero inoxidable para alta presión</p>
MEDIDOR DE NIVEL	<ul style="list-style-type: none"> Mínimo medidor de nivel de agua cuatro luces y 3 niveles con sensor de presión y pantalla interior y exterior de 4 luces de la misma marca de la bomba 	<ul style="list-style-type: none"> medidor de nivel de agua cuatro luces y 3 niveles con sensor de presión y pantalla interior y exterior de 4 luces de la misma marca de la bomba
MÓDULO DE TANQUE		
MODELO	Montado sobre chasis, modelo tipo elíptico de mínimo 2500 gal	Elíptico de 2500gal
MATERIALES	<ul style="list-style-type: none"> Mínimo chapa ASTM A304 de 4 mm para el cilindro Mínimo chapa ASTM A304 de 4 mm para los dos deflectores Mínimo chapa ASTM A304 de 4 mm para las tapas delantera y posterior Mínimo chapa ASTM A304 de 6 mm para el bastidor del tanque Mínimo chapa de aluminio antideslizante de 3mm. Para fondo de la parte superior del tanque. 	<ul style="list-style-type: none"> Chapa ASTM A304 de 4 mm para el cilindro Chapa ASTM A304 de 4 mm para los dos deflectores Chapa ASTM A304 de 4 mm para las tapas delantera y posterior Chapa ASTM A304 de 6 mm para el bastidor del tanque. Chapa de aluminio antideslizante de 3mm. Para fondo de la parte superior del tanque.

CABINETES PORTA EQUIPOS	<ul style="list-style-type: none"> Mínimo recubrimiento con pintura de Poliuretano color rojo Ferrari 	<ul style="list-style-type: none"> recubrimiento con pintura de Poliuretano color rojo Ferrari
SEÑALÉTICA	<ul style="list-style-type: none"> Adhesivos de vinilo reflectivo en los laterales de la motobomba y parte posterior y delantera. Señales de la institución en las puertas de la cabina del vehículo. Leyendas reglamentarias en vinilo reflectivo 	<ul style="list-style-type: none"> Adhesivos de vinilo reflectivo en los laterales de la motobomba y parte posterior y delantera. Señales de la institución en las puertas de la cabina del vehículo. Leyendas reglamentarias en vinilo reflectivo

CLÁUSULA QUINTA.- ALCANCE Y REQUERIMIENTOS:

1) ALCANCE:

Con la adquisición de dos unidades de combate contra incendios para el Cuerpo de Bomberos de Daule, se realiza un mejor desempeño en las actividades de rescate y combate contra incendios por parte de nuestro capital humano, el bien a adquirir deberá contar con la tecnología moderna.

2) METEOROLOGÍA DEL TRABAJO:

El proceso para la ADQUISICIÓN DE UNA (01) MOTOBOMBA ELÍPTICA DE 2000 GAL, UN (01) TANQUERO DE ABASTO DE 2500 GAL, se sigue por medio de Subasta Inversa regulado por Portal de Compras Públicas, de acuerdo a lo que establece la LOISNCP su Reglamento General y Resoluciones vigentes.

3) INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD:

De acuerdo a la información que posee el CUERPO DE BOMBEROS DE DAULE, dispone de una base de datos con la totalidad de sus bienes e instalaciones y los valores de la partida presupuestaria según Adquisición de unidades de combate con saldo por comprometer de \$ 15000,00 y la partida presupuestaria Adquisición de Tanquero con saldo por comprometer de \$ 55000,00 con ejecución al Plan Anual de Contratación 2023. El Departamento de Logística como parte de sus atribuciones y responsabilidades cumple en evaluar, planificar y ejecutar las necesidades de mantenimiento y seguridad de las instalaciones, bienes muebles e inmuebles de la institución por lo cual se planteó la necesidad de adquisición del bien en mención del proceso que se encuentra adelantado en el POS. Mediana Memorando Interno Nro 073-20-UGJ-CBO-2023 de fecha 31 de enero del 2023, por el Cap. (B) Ing. Justo López Franco como Jefe del Cuerpo de Bomberos de Daule, dispone de realizar el levantamiento del informe del parque vehicular en el cual se detalle porcentualmente todos los gastos, años de adquisición y su estado actual. Mediante MEMORANDO Nro. 025-ITAM-3-CBO-2023 de fecha 07 de febrero del 2023, el (B) Tigo. Jonathan

Acívar Magallanes del Dep. de Logística del CBD, remite el informe del estado situacional de la flota vehicular para conocimiento de la Máxima Autoridad y recomienda la renovación parcial del parque automotor, a tal contrastar con el apoyo en las actividades. En el Memorando Interno Nro. 027-20-UGJ-CBO-2023 de fecha 03 de febrero del 2023, solicita que se levante la necesidad para adquisición dos unidades motobomba una elíptica de 2000 galones y un tanque de abasto de 2500 galones para operar los servicios del CUERPO DE BOMBEROS DE DAULE y de esta manera se inicie el proceso respectivo para la nueva adquisición. Dicho proceso lo debe leer a efecto conjuntamente con el (B) Tigo. Jonathan Acívar Magallanes del DEP de Logística del CBD.

CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

El contratista está Obligado a:

- Se compromete a entregar los bienes, verificando que cumplan con las especificaciones técnicas elaboradas en el presente proceso.
- Entregar toda la información y documentación solicitada que permita entender y resolver eventuales problemas, así como también los tecnológicos, métodos y herramientas necesarias para resolverlos.
- El contratista se compromete a reemplazar los bienes que presenten falla en su fabricación, para lo cual el objeto reemplazado deberá cumplir con las mismas especificaciones establecidas en el proceso.
- Se deberá cumplir con las GARANTÍAS según los ítems requeridos.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Son obligaciones del CONTRATANTE:

- Que solucione los problemas y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- A través del Administrador del Contrato, CUERPO DE BOMBEROS DE DAULE, autorizará el pago de los bienes entregados, una vez se cumplan las condiciones de control de calidad y las estipuladas en el contrato.
- A través de la Unidad Financiera, se procederá el pago por la Adquisición de los bienes adquiridos, una vez enviada la autorización de pago.
- Designar un administrador de contrato.
- Actas de entrega Recepción de los diferentes componentes en la Adquisición de los Bienes de protección y seguridad.

CLÁUSULA OCTAVA.- RECEPCIÓN DEL CONTRATO

8.1 La recepción definitiva del contrato, se realizará una vez que el CONTRATISTA solicite la misma por escrito de conformidad al artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública a entrega a la Jefatura del Cuerpo de Bomberos de Daule y será necesaria la suscripción de la respectiva acta suscrita por el CONTRATISTA y los integrantes de la Comisión designada por el CONTRATANTE, en los términos del artículo 34 del Reglamento General de la LOISNCP.

CLÁUSULA NOVENA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos en el artículo 35 del Reglamento General de la LOISNCP.

CLÁUSULA DÉCIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

10.1 El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

10.2 Cuando de terminación unilateral del contrato, tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOISNCP. Además, se considerarán las siguientes causas:



CUERPO DE BOMBEROS DE DAULE

FUNDADO EN 1897

CONTRATO NRO. SE-CBO-004-2023

19.1 El CONTRATANTE designa al (B) ING. HENRY RUIZ CORREA, como Administrador del Contrato, quien deberá atender a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato y será responsable del control, administración y supervisión de la ejecución contractual, y adoptará las medidas que permitan el cumplimiento de las estipulaciones, programas, costos y plazos establecidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 206 de su reglamento y el artículo 1307 de la Constitución y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

19.2 El CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

19.3 Deberá del Administrador del Contrato: - El administrador debidamente designado, actúa a nombre y en representación de la CONTRATANTE durante la vigencia del contrato y tendrá los siguientes deberes:

- a) Valor por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- b) Coordinar todas las acciones que sean necesarias para garantizar la debida ejecución del contrato.
- c) Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y los documentos que lo componen.
- d) Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados, ya sea en las entregas parciales o totales, incluso estará retrasado al cronograma valorado de trabajos, si el objeto es de obras.
- e) Imponer las multas a que hubiere lugar, las cuales deberán estar tipificadas en el contrato administrativo, para lo cual se deberá respetar el debido proceso.
- f) Reportar a la máxima autoridad de la CONTRATANTE o su delegado, cualquier aspecto operativo, técnico, económico y de cualquier naturaleza que pudiere afectar el cumplimiento del contrato.
- g) Con los demás órganos y profesionales de la Contratante, que por su competencia, conocimientos y perfil, sea indispensable su intervención, para garantizar la debida ejecución del contrato.
- h) Respetar motivadamente a la CONTRATISTA, la sustitución de cualquier integrante de su personal cuando lo considere incompetente o negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y los documentos anexos, o cuando presente una conducta incompatible con sus obligaciones. El personal con el que se sustituya deberá acreditar la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos.
- i) Autorizar o negar el cambio del personal asignado a la ejecución del contrato, para ello deberá certificar que el personal que la CONTRATISTA presente sea inicialmente propuesto, a más de acreditar la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos, deacorde adecuadamente las funciones encomendadas.
- j) Verificar de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación, que la CONTRATISTA cuente o disponga de todos los permisos y autorizaciones que le habilitan para el ejercicio de su actividad, especialmente al cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecido en el contrato.
- k) Reportar a las autoridades de control, cuando tenga conocimiento que la CONTRATISTA no cumple con sus obligaciones laborales y patronales conforme a la ley.
- l) Verificar permanentemente y en los casos que sea aplicable, el cumplimiento de Valor de Agregado Cuantitativo, desagregación y transferencia tecnológica, así como el cumplimiento de cualquier otra figura legalmente exigible y que se encuentre prevista en el contrato o que por la naturaleza del objeto y el procedimiento de contratación sean imponibles a la CONTRATISTA.
- m) Elaborar e intervenir en las actas de entrega recepción a las que hace referencia el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública así como coordinar con el CONTRATISTA y el Mécico que no intervino durante la ejecución del contrato, la recepción del contrato.

ABNEGACION Y DISCIPLINA



CUERPO DE BOMBEROS DE DAULE

FUNDADO EN 1897

CONTRATO NRO. SE-CBO-004-2023

- n) Manejar el Portal de Compras Públicas durante la fase contractual. Al momento de registrar la información del contrato administrativo por parte del usuario creador del proceso, se deberá habilitar el usuario para el administrador del contrato, quien publicará en el Portal toda la información relevante a la fase de ejecución contractual, de conformidad con los manuales de usuario o directrices que emita el SERCOP para el efecto.
- o) En cualquier caso, la finalización del proceso en el Portal le corresponde al usuario creador del proceso, o a quien se haya migrado el mismo, para el registro de las actividades finales del contrato, debiendo publicar cualquier otro documento relevante no imputable al administrador del contrato.
- p) En caso de darse un cambio de administrador del contrato, el administrador entrante una vez recibida la notificación de designación, deberá coordinar inmediatamente con los servidores encargados de la administración del Portal, para que se le habilite al usuario y pueda registrar toda la información relevante.
- q) Armar y organizar el expediente de toda la gestión de administración del contrato, dejando la suficiente evidencia documental a efectos de las auditorías ulteriores que los órganos de control del Estado realicen.
- r) Velar por el cabal cumplimiento de la política de Calidad y Antibombos con la que cuenta el SERCOP.
- s) Cualquier otra que de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación sea indispensable para garantizar su debida ejecución, en todo caso, la CONTRATANTE deberá describir con precisión las atribuciones adicionales del administrador del contrato en la cláusula respectiva del contrato administrativo; y.
- t) Las demás establecidas por la Ley y demás normativa conexas.

19.4 El Administrador es responsable administrativa, civil y penalmente de la ejecución del contrato, según corresponda, conforme el artículo 80 y 99 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

19.5 La Máxima Autoridad o su delegado, en el caso de ser necesario o si remuncie el funcionario designado como Administrador del Contrato, podrá designar otro funcionario en calidad de Administrador del Contrato, mediante memorando dirigido a quien sea nombrado, como tal, hecho que se notificará a quien amara la administración y a la CONTRATISTA, sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

19.6 En caso de que el Administrador del Contrato sea en funciones en el SERCOP o si por disposición de la máxima autoridad o su delegado fuera reemplazado, se realizará un Acta de Entrega Recepción suscrita por el Administrador saliente y el nuevo Administrador del Contrato, previo informe pormenorizado del primero, indicando el estado en el que se encuentra la ejecución del mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

20.1 Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar la mediación como método alternativo para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

20.2 En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este mecanismo de solución de controversias, las partes podrán someterse al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos COGEP en cuyo caso será competente para conocer la controversia el Tribunal de lo Contencioso Administrativo que ejerza jurisdicción en el cantón Guayaquil.

20.3 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, la CONTRATISTA declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado al mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN

ABNEGACION Y DISCIPLINA



CUERPO DE BOMBEROS DE DAULE

FUNDADO EN 1897

CONTRATO NRO. SE-CBO-004-2023

La CONTRATISTA declara conocer y expresa su sometimiento a la LONCR o su Reglamento General y más disposiciones legales vigentes en el Ecuador.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medio electrónico y en idioma castellano. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIO

21.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Daule.

21.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

LA CONTRATANTE: CUERPO DE BOMBEROS DE DAULE - CBD

Dirección: Calle Suro 1009 y Malecón esquina - Daule

Teléfono: 042795148

Correo electrónico: primerafutura@bomberosdaule.gob.ec

EL CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES ULLGA CIA. LTDA

Dirección: Ave. Miguel Irujaldé y Pabellón Nacional - Latacunga

Teléfono: 02663311

Correo electrónico: thomas.ullga@consultas.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

24. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del Contrato de Subasta Inversa Electrónica, publicadas en el portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que están suscribiendo.

24.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo contenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Daule, a los 22 días del mes de mayo del 2023.

Por el CUERPO DE BOMBEROS DE DAULE, firma



CAR (B) ING. JUSTO LOPEZ FRANCO
JEFE DEL CBD
RUC Nro. 996853378001

Por CONSTRUCCIONES ULLGA CIA. LTDA, firma



AB. OSWALDO ESPINUELA ARROBA
REPRESENTANTE LEGAL
RUC Nro. 059728792001

ABNEGACION Y DISCIPLINA

SIE-CBMERA-01-2022

FASE PRECONTRACTUAL		Descripción	Fechas	Productos	Archivos																
Ver Preguntas y/o Aclaraciones		Descripción del Proceso de Contratación																			
Resumen de calificaciones		Entidad:	CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN MERA																		
Ver Invitaciones		Objeto de Proceso :	ADQUISICIÓN DE UNA MOTOBOMBA TIPO ELÍPTICA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE MERA, CANTÓN MERA DE LA PROVINCIA PASTAZA.																		
Ver Resultados de Subasta		Código:	SIE-CBMERA-01-2022																		
FASE CONTRACTUAL		Tipo Compra:	Bien																		
Resumen de Contrato		Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	USD 150,600.00																		
Entregas Parciales		Tipo de Contratación:	Subasta Inversa Electrónica																		
Notificaciones / Alertas		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cédula / Núm. Identificación</th> <th>Apellidos y Nombres</th> <th>Cargo</th> <th>Origen</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1600130296</td> <td>FLORES FLORES PATRICIO FERNANDO</td> <td>Máxima Autoridad Institucional</td> <td>NACIONAL</td> </tr> <tr> <td>1600443210</td> <td>VALLEJO PEREZ GABRIELA ALEXANDRA</td> <td>Máxima Autoridad Responsable de la Gestión Administrativa - Financiera</td> <td>NACIONAL</td> </tr> <tr> <td>1600130296</td> <td>FLORES FLORES PATRICIO FERNANDO</td> <td>Autoridad Ordenadora de Gasto</td> <td>NACIONAL</td> </tr> </tbody> </table>				Cédula / Núm. Identificación	Apellidos y Nombres	Cargo	Origen	1600130296	FLORES FLORES PATRICIO FERNANDO	Máxima Autoridad Institucional	NACIONAL	1600443210	VALLEJO PEREZ GABRIELA ALEXANDRA	Máxima Autoridad Responsable de la Gestión Administrativa - Financiera	NACIONAL	1600130296	FLORES FLORES PATRICIO FERNANDO	Autoridad Ordenadora de Gasto	NACIONAL
Cédula / Núm. Identificación	Apellidos y Nombres	Cargo	Origen																		
1600130296	FLORES FLORES PATRICIO FERNANDO	Máxima Autoridad Institucional	NACIONAL																		
1600443210	VALLEJO PEREZ GABRIELA ALEXANDRA	Máxima Autoridad Responsable de la Gestión Administrativa - Financiera	NACIONAL																		
1600130296	FLORES FLORES PATRICIO FERNANDO	Autoridad Ordenadora de Gasto	NACIONAL																		
Autoridades:		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cédula / Núm. Identificación</th> <th>Apellidos y Nombres</th> <th>Función en la Comisión Técnica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1600378580</td> <td>SANCHEZ PARRA CARLOS ISRAEL</td> <td>Profesional designado por la máxima autoridad, quien lo presidirá</td> </tr> <tr> <td>1600622862</td> <td>PILATASIG TONATO SEGUNDO PAUL</td> <td>Titular del área requirente</td> </tr> <tr> <td>1600713042</td> <td>MATAMOROS GUANOPATIN WILLIAM ENRIQUE</td> <td>Profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad</td> </tr> <tr> <td>1600460842</td> <td>BATALLAS MARTINEZ NADIA LUCIA</td> <td>Secretario/a</td> </tr> </tbody> </table>				Cédula / Núm. Identificación	Apellidos y Nombres	Función en la Comisión Técnica	1600378580	SANCHEZ PARRA CARLOS ISRAEL	Profesional designado por la máxima autoridad, quien lo presidirá	1600622862	PILATASIG TONATO SEGUNDO PAUL	Titular del área requirente	1600713042	MATAMOROS GUANOPATIN WILLIAM ENRIQUE	Profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad	1600460842	BATALLAS MARTINEZ NADIA LUCIA	Secretario/a	
Cédula / Núm. Identificación	Apellidos y Nombres	Función en la Comisión Técnica																			
1600378580	SANCHEZ PARRA CARLOS ISRAEL	Profesional designado por la máxima autoridad, quien lo presidirá																			
1600622862	PILATASIG TONATO SEGUNDO PAUL	Titular del área requirente																			
1600713042	MATAMOROS GUANOPATIN WILLIAM ENRIQUE	Profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad																			
1600460842	BATALLAS MARTINEZ NADIA LUCIA	Secretario/a																			
Comisión Técnica:		SI																			
Miembros Comisión Técnica		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cédula / Núm. Identificación</th> <th>Apellidos y Nombres</th> <th>Función en la Comisión Técnica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1600378580</td> <td>SANCHEZ PARRA CARLOS ISRAEL</td> <td>Profesional designado por la máxima autoridad, quien lo presidirá</td> </tr> <tr> <td>1600622862</td> <td>PILATASIG TONATO SEGUNDO PAUL</td> <td>Titular del área requirente</td> </tr> <tr> <td>1600713042</td> <td>MATAMOROS GUANOPATIN WILLIAM ENRIQUE</td> <td>Profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad</td> </tr> <tr> <td>1600460842</td> <td>BATALLAS MARTINEZ NADIA LUCIA</td> <td>Secretario/a</td> </tr> </tbody> </table>				Cédula / Núm. Identificación	Apellidos y Nombres	Función en la Comisión Técnica	1600378580	SANCHEZ PARRA CARLOS ISRAEL	Profesional designado por la máxima autoridad, quien lo presidirá	1600622862	PILATASIG TONATO SEGUNDO PAUL	Titular del área requirente	1600713042	MATAMOROS GUANOPATIN WILLIAM ENRIQUE	Profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad	1600460842	BATALLAS MARTINEZ NADIA LUCIA	Secretario/a	
Cédula / Núm. Identificación	Apellidos y Nombres	Función en la Comisión Técnica																			
1600378580	SANCHEZ PARRA CARLOS ISRAEL	Profesional designado por la máxima autoridad, quien lo presidirá																			
1600622862	PILATASIG TONATO SEGUNDO PAUL	Titular del área requirente																			
1600713042	MATAMOROS GUANOPATIN WILLIAM ENRIQUE	Profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad																			
1600460842	BATALLAS MARTINEZ NADIA LUCIA	Secretario/a																			
Forma de Pago:		Anticipo: 20% Saldo: Pago contra entrega de bienes obras o servicio 80.00%																			
Tipo de Adjudicación:		Total																			
Plazo de Entrega:		180 días																			
Vigencia de Oferta:		60 días																			

Información Esencial del Proceso de Contratación	
Entidad Contratante	CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN MERA
Código del Proceso	SIE-CBMERA-01-2022
Objeto de Contratación	ADQUISICIÓN DE UNA MOTOBOMBA TIPO ELÍPTICA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE MERA, CANTÓN MERA DE LA PROVINCIA PASTAZA.
Tipo de Compra	Bien
Tipo de Procedimiento	Subasta Inversa Electrónica
Presupuesto Referencial	\$ 150,600.00
Anticipo	Porcentaje: 20.00 %
	Valor: \$ 30,120.00
Saldo	Porcentaje: 80.00 %
	Valor: \$ 120,480.00
Plazo de entrega	180 días

Información de Adjudicación				
#	RUC	Nombre del Adjudicatario	Fecha de Adjudicación	Monto de Adjudicación (\$)
1	0591728792001	CONSTRUCCIONES ULLOA CIA. LTDA.	2023-01-09	142,400.00

Información del Contrato															
#	RUC	Razón Social	Monto Contractual (\$)	Plazo Contractual (días)	Pago Contra Entrega	Renuncia de Anticipo	Anticipo		El Contrato inicia en	Fecha de Suscripción del Contrato	Fecha de notificación de disponibilidad de anticipo	Fecha de otra condición de acuerdo a la naturaleza del contrato	Número de entregas parciales	Fecha Prevista de Terminación de Contrato	Administrador del Contrato (Usuario - Nombre)
							Porcentaje (%)	Valor (\$)							
1	0591728792001	CONSTRUCCIONES ULLOA CIA. LTDA.	142,400.00	180	SI	NO	20.00	28,480.00	Fecha de Notificación de Disponibilidad de Anticipo	2023-01-17	2023-01-23	-	Entrega Definitiva	2023-07-22	PSEGUNDO - PILATASIG TONATO SEGUNDO PAUL

Garantías												
#	RUC	Razón Social	Nro.	Garantía	Forma	Otorgante	Monto Garantía (\$)	Número Documento	Fecha Otorgamiento	Vigencia (días)	Fecha Vencimiento	Descripción
1	0591728792001	CONSTRUCCIONES ULLOA CIA. LTDA.	1	Buen Uso de Anticipo	Póliza	SEGUROS EQUINOCCIAL	28,480.00	44223	2023-01-16	180	2023-07-15	-
			2	Técnica	Documental	ULLOA	-	SN	-	1825	2028-09-19	-
			3	Buen Uso de Anticipo	Póliza	SEGUROS EQUINOCCIAL	28,480.00	44223	2023-07-15	60	2023-09-13	-
			4	Buen Uso de Anticipo	Póliza	SEGUROS EQUINOCCIAL	28,480.00	44223	2023-09-13	30	2023-10-13	POR RENOVACION



**CUERPO DE BOMBEROS DE LA PRIMERA ZONA
PROVINCIA PASTAZA "CANTON MERA"**



PROYECTO DE CONTRATO
N°. CBM-001-2023

**IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE SUBASTA INVERSA
ELECTRONICA**
Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON MERA, representada por T.Crn. Patricio Fernando Flores Flores, en calidad de JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS, a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra OSWALDO EFRAEN ULLOA ARROBA, en calidad de representante legal de CONSTRUCCIONES ULLOA CIA. LTDA. Con RUC 0591728792001, a quien en adelante se le denominará contratista. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

- 1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículos 23 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la **ADQUISICIÓN DE UNA MOTOBOMBA TIPO ELIPTICA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE MERA, CANTON MERA DE LA PROVINCIA PASTAZA.**
- 1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la entidad contratante resolvió aprobar el pliego de Subasta Inversa Electrónica **SIE-CBMERA-01-2023**, para la **"ADQUISICIÓN DE UNA MOTOBOMBA TIPO ELIPTICA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE MERA, CANTON MERA DE LA PROVINCIA PASTAZA"**.
- 1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria N°. 84.01.05 denominada Vehículos, conforme consta en la certificación conferida por Int. Gabriela Valero en calidad de Contadora, mediante documento N°. 20 de fecha 14 de noviembre del 2022.
- 1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el 15 de diciembre del 2022 a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- 1.5 Luego del procedimiento correspondiente, T.Crn. Patricio Fernando Flores Flores en su calidad de máxima autoridad de la entidad contratante, mediante resolución N° 001 de fecha 06 de enero del 2023, adjudicó el contrato para la **ADQUISICIÓN DE UNA MOTOBOMBA TIPO ELIPTICA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE MERA, CANTON MERA DE LA PROVINCIA PASTAZA**, al oferente CONSTRUCCIONES ULLOA CIA. LTDA. Con RUC 0591728792001.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

- 2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:
 - a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CFP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.

Dir: XV Av. Luis A. Martínez y Guayusaí - Mera Central/102 Dir. Vía Shal - Mera sector la Moravia
RUC: 1660160330001 Telef: 03 2790 122 / 2799-027 mail: cdbombomera@yahoo.com
cuarpdeobombomera@yahoo.com



**CUERPO DE BOMBEROS DE LA PRIMERA ZONA
PROVINCIA PASTAZA "CANTON MERA"**



- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el contratista, de fiel cumplimiento y de buen uso del anticipo.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) Las certificaciones, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- g) En el caso que el bien a ser adquirido corresponda a uno de la lista de los CPC's publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualizaciones de las Resoluciones del SERCOP, se considerará como parte integrante del contrato los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, según corresponda.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El contratista se obliga con el CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON MERA a *suministrar, instalar y entregar debidamente funcionando los bienes y a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la contratante. EN LAS INSTALACIONES DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON MERA, DE LA PROVINCIA DE PASTAZA*, según las características y especificaciones técnicas o términos de referencia constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

3.2 Adicionalmente el contratista proporcionará el soporte técnico durante el periodo que corresponde al de vigencia de la garantía técnica; entregará la documentación de los bienes; y, brindará la capacitación necesaria para 6 servidores (en las instalaciones de la entidad contratante), (impartida por personal certificado por el fabricante), de ser el caso.

Para el caso de adquisición, arrendamiento o prestación de servicios en los que requiera de equipos informáticos, equipos de impresión, vehículos, equipos médicos y proveedores, se deberá aplicar el principio de vigencia tecnológica de conformidad a las regulaciones expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

El contratista se obliga con la contratante a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiere para uno de los bienes que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

Dir: XV Av. Luis A. Martínez y Guayusaí - Mera Central/102 Dir. Vía Shal - Mera sector la Moravia
RUC: 1660160330001 Telef: 03 2790 122 / 2799-027 mail: cdbombomera@yahoo.com
cuarpdeobombomera@yahoo.com



**CUERPO DE BOMBEROS DE LA PRIMERA ZONA
PROVINCIA PASTAZA "CANTON MERA"**



4.1 El valor del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de USD **142.400,00** (Ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos con 00/100 Dólares de Estados Unidos de Norteamérica) más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, valor que se desglosa como se indica a continuación:

No. Código CPC	Descripción del bien o	Unidad	Cantidad	Precio	Precio total
1	ADQUISICIÓN DE UNA MOTOBOMBA	u	1	142.400,00	142.400,00
TOTAL(\$)					142.400,00

Sea: Ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos con 00/100 Dólares de Estados Unidos de Norteamérica, más IVA.

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

5.1 El anticipo que la contratante haya entregado al contratista para la adquisición de los bienes y/o prestación del servicio, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

Se otorgará anticipo del 20% y el saldo contra entrega de 80%. El monto total se cancelará contra-entrega, es decir, después de los bienes entregados, previo informe de cumplimiento y conformidad del administrador del contrato.

5.2 El anticipo que la contratante haya entregado al contratista para la adquisición de los bienes y/o prestación del servicio, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

- 6.1 En este contrato se rendirán las siguientes garantías:
 - Garantía de fiel cumplimiento N°53493 emitida por Seguros Equinoccial
 - Garantía de Buen uso del anticipo N°4423 emitida por Seguros Equinoccial

6.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por el contratante.

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1 El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, *instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación*, a entera satisfacción de la contratante es de **180 días**, contado a partir de la *fecha de entrega del anticipo*.

Dir: XV Av. Luis A. Martínez y Guayusaí - Mera Central/102 Dir. Vía Shal - Mera sector la Moravia
RUC: 1660160330001 Telef: 03 2790 122 / 2799-027 mail: cdbombomera@yahoo.com



**CUERPO DE BOMBEROS DE LA PRIMERA ZONA
PROVINCIA PASTAZA "CANTON MERA"**



Cláusula Octava.- MULTAS

8.1 Conforme el segundo párrafo del Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que indica *"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma validado, así como por incumplimiento de las demás obligaciones contractuales, las que se dispondrán por cada día de retardo, las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato"*

8.2 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa del **1 por 1.000 del valor del contrato**, por cada día de retraso en la entrega de los bienes adjudicados.

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1 Para bienes, que no correspondan al sistema de precios unitarios. El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto, caso contrario se deberá aplicar lo establecido en el artículo 267 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Nota: (Esta cláusula no será aplicable si las partes han convenido, según lo previsto en el pliego correspondiente, en la renuncia del reajuste de precios, caso en el cual se establecerá en su lugar una disposición específica en ese sentido).

Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

10.1 La contratante designa al Sr. Bro. **SEGUNDO PAÚL PILATASIG TONATO**, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atender a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velar por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 295 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

10.2 La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación, sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Undécima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

11.1 **Terminación del contrato.** El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 **Causales de Terminación unilateral del contrato.** Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de

Dir: XV Av. Luis A. Martínez y Guayusaí - Mera Central/102 Dir. Vía Shal - Mera sector la Moravia
RUC: 1660160330001 Telef: 03 2790 122 / 2799-027 mail: cdbombomera@yahoo.com



**CUERPO DE BOMBEROS DE LA PRIMERA ZONA
PROVINCIA PASTAZA "CANTON MERA"**



- propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que produjo tal modificación.
- b) Si la contratante, en función de aplicar el establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de transacción de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;
 - c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada;
 - d) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
 - e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por la contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
 - f) *(La entidad contratante podrá incorporar causas adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).*

11.3 Procedimiento de terminación unilateral. El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Clausula Duodécima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

(Las partes podrán establecer los términos específicos del convenio arbitral para el efecto se propone el siguiente texto:

En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se logre un acuerdo directo entre las partes, éstas renuncian expresamente a la jurisdicción ordinaria, y se someten a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del Ecuador, al reglamento de funcionamiento del centro de mediación y arbitraje de (determinar el centro de mediación acordado entre las partes) y a las siguientes normas:

- a) Provisamente a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.
- b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someten a arbitraje administrado por el centro de arbitraje y mediación (determinar el centro de mediación acordado entre las partes). El Tribunal estará conformado por tres árbitros

Dir 11: Av. Luis A. Martínez y Guayaquil - Mera Central/12 Dir. Vía Shell - Mera sector la Moravia



**CUERPO DE BOMBEROS DE LA PRIMERA ZONA
PROVINCIA PASTAZA "CANTON MERA"**



principales y un alterno, y serán seleccionados de la siguiente forma: cada una de las partes, en el término de cinco días contados desde la citación de la demanda arbitral, elegirá su árbitro de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y los dos árbitros elegidos, en el mismo término de cinco días escogerán al tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal, y al árbitro alterno. El tercer árbitro y el árbitro alterno serán seleccionados de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y el término para su designación se contará a partir de la fecha en que los árbitros nombrados por las partes hayan manifestado por escrito su aceptación de desempeñar el cargo. En el evento en que alguna de las partes, o los árbitros designados por éstas, no efectuaren las designaciones que les corresponden dentro del término previsto, éstas se efectuarán por sorteo, a pedido de cualquiera de las partes, conforme lo establece el inciso quinto del artículo 16 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

- c) Las partes autorizan al Tribunal Arbitral para que ordene y disponga medidas cautelares que procedan y se ajusten a la normativa procesal ecuatoriana, y para la ejecución de tales medidas; el Tribunal solicitará el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos que sean necesarios, sin tener que recurrir a juez ordinario alguno.
- d) El laudo que expida el Tribunal Arbitral deberá fundarse en derecho y por consiguiente sujetarse al contrato, a la ley, a los principios universales del derecho, a la jurisprudencia y a la doctrina.
- e) Las partes se obligan a acatar el laudo arbitral que se expida.
- f) Los costos y gastos arbitrales que genere el proceso arbitral serán cubiertos por el demandante.
- g) El lugar del arbitraje será en la ciudad de (ciudad), en las instalaciones del centro de arbitraje y mediación de (determinar el centro de mediación acordado entre las partes) y su tramitación será confidencial.
- h) Si el Tribunal Arbitral declarara que no tiene competencia para resolver la controversia, ésta se someterá al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, usando competente para conocer y resolver la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante. Para tal efecto, el Tribunal Arbitral deberá conocer y resolver en la audiencia de sustanciación todas las excepciones previas que la parte demandada haya propuesto en su escrito de contestación a la demanda, con excepción de aquellas que se refieren a la caducidad y prescripción que serán resueltas en el laudo arbitral.
- i) El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías.

Dir 11: Av. Luis A. Martínez y Guayaquil - Mera Central/12 Dir. Vía Shell - Mera sector la Moravia



**CUERPO DE BOMBEROS DE LA PRIMERA ZONA
PROVINCIA PASTAZA "CANTON MERA"**



- j) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.)

Clausula Décima Tercera.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

Clausula Décima Cuarta.- DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Mera, del Cantón Mera, Provincia de Pastaza.

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La contratante: Dirección: Mera, Av: Luis A. Martínez y Guayaquil
Teléfono: 032 2790 122 / 0992705171 / 0983381701
Mail: cbomberosmera@alco.com

El contratista: Dirección: Av: Mijael Irujalde (antigua panamericana Sur, Km 2) y Pabellón Nacional / Latacunga Ecuador
Teléfono: 03 2663 357 / 2663 311
Mail: info@coasulco.com

Clausula Décima Quinta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

15.1 **Declaración.** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del Contrato de Subasta Inversa Electrónica, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Mera, a los 17 días del mes de enero del 2023


PATRICIO FLORES FLORES
Cnel. (B) Patricio Flores Flores
JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS
CANTON MERA
LA CONTRATANTE


OSWALDO EFRAIN ULLOA ARROBA
REPRESENTANTE LEGAL DEL
CONSTRUCCIONES ULLOA CIA. LTDA
EL CONTRATISTA

IMP-BCBG-0010-2022

Inicio	Datos Generales	Consultar	Entidad Contratante
»Información Proceso Contratación		Fecha y Hora de Proceso:	
FLUJO DE PROCESO		Fecha inicio: 2022-11-11 13:49:09	
		Fecha fin: 2022-12-29 19:00:41	
Preguntas, Respuestas y Aclaraciones		En Curso	Por Adjudicar
		Adjudicada	

Descripción	Fechas	Productos	Parámetros de Calificación	Archivos
Descripción del Proceso de Contratación				
Entidad:	BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL			
Objeto de Proceso :	ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE COMBATE CONTRA INCENDIOS PARA EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL			
Código:	IMP-BCBG-0010-2022			
Tipo Compra:	Bien			
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	USD 4,133,000.00			
Tipo de Contratación:	Publicación Especial			
Forma de Pago:	Anticipo: 20% Saldo: Otra – Revisar términos de referencia 80.00%			
Tipo de Adjudicación:	Total			
Plazo de Entrega:	450 días			
Vigencia de Oferta:	90 días			
Funcionario encargado del proceso:	elias_ochoa@bomberosguayaquil.gob.ec			
Estado del Proceso:	Adjudicada			
Descripción:	ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE COMBATE CONTRA INCENDIOS PARA EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL			

[Regresar](#)
[Imprimir](#)

javascripvoid(0);

» Registro de contratos

RESUMEN DEL PROCESO	
Entidad Contratante	BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL
Representante Legal	CUCALON DE ICAZA MARTIN ANTONIO
Código del Proceso	IMP-BCBG-0010-2022
Objeto del Proceso de Contratación	ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE COMBATE CONTRA INCENDIOS PARA EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL
Descripción del Proceso de Contratación	ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE COMBATE CONTRA INCENDIOS PARA EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL
Tipo de compra	Bien
Tipo de Contratación	Publicación
Tipo de Adjudicación	Total
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	4133000.000000
Forma de Pago	Anticipo: 20%; Solicitud Contra Entrega: 80.00%
Correo Electrónico del funcionario encargado del proceso	elias_ochoa@bomberosguayaquil.gob.ec
Derecho de Inscripción al Adjudicatario	Costo: 0.00 Detalle Pago:

REGISTRO DE CONTRATO	
Adjudicatario del proceso	ITURRI S.A.
Fecha de inicio del Objeto del proceso de Contratación (Contrato):	2023-02-16
Fecha de término del Objeto del proceso de Contratación(Contrato):	2024-05-11
Montto del Objeto de Contratación(Contrato)(USD):	USD 4,119,000.00

[Regresar](#)

0 de 0 registro(s)

CONTRATO N° IMP-BCBG-0010-2022

**BENEMÉRITO CUERPO DE
BOMBEROS DE GUAYAQUIL**

**&
ITURRI S.A.**

**“ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE COMBATE
CONTRA INCENDIOS PARA EL BENEMÉRITO
CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL”**

PRESENTACIÓN DE LAS PARTES

Entre,

El Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, domiciliado en la Avenida 9 de Octubre 607 entre Escobedo y Boyaca, Guayaquil, Ecuador, con Registro Único de Contribuyente No. 0968514210001 en adelante denominada el «CLIENTE», representado por la Ing. Luz De La Torre Noriega, con cédula de ciudadanía No. 091518403-0, en su calidad de Delegada del Primer Jefe, Coronel Martín Cuzalón de Ycaza, conforme consta en la Resolución No. BCBG-2023-013 de fecha 18 de Enero de 2023, que forma parte integrante del presente contrato.

&

Iturri S.A., con domicilio fiscal en Av. Roberto Osborne 9, Sevilla España y número de identificación del Contribuyente A41050113, en adelante denominada el «PROVEEDOR» y representada por el Señor Francisco Javier Iturri Franco, con número de identidad 26885743M en su calidad de Director General, provisto de plenos poderes a efectos del presente Contrato.

1. TEXTOS DE REFERENCIA

El presente contrato se rige por las disposiciones de la legislación vigente en España.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la “ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE COMBATE CONTRA INCENDIOS PARA EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL”, de conformidad a las especificaciones técnicas del proceso y la oferta calificada presentada por el PROVEEDOR.

Documentos adjuntos en anexo (Estos documentos corresponden a la Oferta Técnica presentada por el PROVEEDOR y que forma parte íntegra de ésta contrato)

3. PLAZO DE REALIZACIÓN

El plazo total estimado de entrega a entera satisfacción del CLIENTE respecto de los bienes objeto del contrato es de cuatrocientos cincuenta (450) días, contados desde el día siguiente de la notificación del pago del anticipo, el mismo que incluye el plazo de entrega en el Puerto de Guayaquil.

4. PRECIO DEL CONTRATO

El presente contrato se conviene por un precio de:

- En cifras: USD 4'119.000,00 C.I.F. GUAYAQUIL - ECUADOR
- En letras: Cuatro millones ciento diez y nueve mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América.

Es un precio fijo y no revisable durante toda la duración del contrato.

5. CONDICIONES DE VENTA

Las condiciones de venta se entienden: C.I.F. GUAYAQUIL ECUADOR (se incluye el valor del suministro salida de fábrica, del flete, la protección transporte y el seguro a cargo del PROVEEDOR).

6. MODALIDADES DE PAGO

El CLIENTE pagará al PROVEEDOR el valor del contrato como sigue:

Porcentaje	Valor	Forma de Pago
1	50%	USD 2'059.500,00
2	40%	USD 1'647.600,00
3	10%	USD 411.900,00

Página 3 de 10
Contrato No. IMP-BCBG-0010-2022

7. DOMICILIACIÓN BANCARIA

Para el CLIENTE:
NOMBRE: BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL
RUC: 0968514210001
CUENTA CORRIENTE No 08252664
BANCO DEL PACIFICO
CODIGO SWIFT PACIECEG

Para el Contratista:

NOMBRE: ITURRI S.A.
No. DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE: A41050113
BANCO: BBVA
NUMERO DE CUENTA: ES9401826204572012001035
TRAM # SWIFT CODE: BBVAESMMXXX

8. IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS

Todos los impuestos, derechos y tasas pagaderos en dólares, consecutivos a la ejecución del presente contrato hasta posición C.I.F. puerto de Guayaquil, serán a cargo del CLIENTE, con arreglo a la legislación vigente.

9. GARANTÍAS

9.1. Garantía técnica

El suministro objeto del presente contrato debe ser nuevo, de fabricación reciente y conforme a los documentos contractuales. El proveedor garantiza la calidad del producto suministrado dentro de los siguientes periodos:

No.	Descripción	Garantía
1	Motor	5 años
2	Transmisión	5 años
3	Chasis	5 años
4	Carrocería	10 años
5	Bomba contra incendio	5 años
6	Paintura	5 años
7	Equipamiento suministrado con el vehículo	1 año

Página 4 de 10
Contrato No. IMP-BCBG-0010-2022

8	Luces de emergencia, sirena, sistema de comunicación, sistema eléctrico y electrónico de las tomas eléctricas y accesorios instalados por el carrocerio	5 años
---	---	--------

La Garantía Técnica deberá cubrir la reposición oportuna y gratuita de los bienes objeto de la contratación ante defectos de fabricación.

La vigencia de la garantía corre a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Recepción Provisional de los bienes objeto de esta contratación.

El PROVEEDOR es el responsable directo de la Garantía Técnica suministrada, por lo que tendrá a su cargo la responsabilidad de resolver los reclamos e inconvenientes técnicos a través de la persona jurídica señalada por el PROVEEDOR en la oferta técnica, mediante comunicaciones directas entre las partes.

9.2. Garantía de buen uso del Anticipo

El PROVEEDOR deberá entregar al CLIENTE una garantía de buen uso del anticipo que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto conforme lo detallado en la modalidad de pago, la misma que deberá ser emitida por un Banco o Aseguradora domiciliada dentro del territorio ecuatoriano y entregada por el PROVEEDOR previo la entrega del anticipo, ésta será devuelta una vez suscrita el acta de entrega recepción provisional de los bienes objeto de la contratación entregados a entera satisfacción.

9.3. Garantía de fiel cumplimiento

El PROVEEDOR para seguridad del cumplimiento de este contrato y conforme lo detallado en la modalidad de pago, deberá entregar al CLIENTE una garantía de fiel cumplimiento por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, la misma que deberá ser emitida por un Banco o Aseguradora domiciliada dentro del territorio ecuatoriano, ésta será devuelta una vez suscrita el acta de entrega recepción provisional de los bienes objeto de la contratación entregados a entera satisfacción.

Con cargo a la garantía de fiel cumplimiento se podrá efectivizar las multas que le fueren impuestas al contratista.

Página 5 de 10

10. PENALIZACIONES POR DEMORA

En caso de superación de los plazos fijados para la realización del objeto del presente contrato por parte del PROVEEDOR, se concederá una prórroga del plazo siempre que exista fuerza mayor o caso fortuito comprobable por el CLIENTE. Transcurrido dicho plazo, el PROVEEDOR deberá abonar al CLIENTE una penalización de demora correspondiente al tiempo transcurrido desde la fecha de expiración de los plazos contractuales.

El PROVEEDOR conviene en pagar al CLIENTE, en concepto de multa, la cantidad equivalente al uno por mil (1 por 1000) del valor total de este contrato por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, limitado al 5% del valor total del contrato. Las penalizaciones de demora se deducirán de oficio de las cantidades debidas al PROVEEDOR, sin necesidad de procedimiento judicial alguno ni de demostración de los perjuicios. Superado el máximo de penalizaciones de demora, las dos partes convienen en reunirse para hallar una solución.

11. RECEPCIÓN DE LOS BIENES

11.1 RECEPCIÓN TÉCNICA

La recepción técnica se llevará a cabo en las instalaciones del PROVEEDOR, la misma que se realizará previo al despacho de los bienes, a entera satisfacción del CLIENTE; para lo cual el CLIENTE nombrará un delegado para que pueda darse dicha recepción Técnica. Se decretará mediante acta firmada por las dos partes. Los costos de ésta visita incluido el hospedaje y alimentación correrán por cuenta del CLIENTE. Una vez firmada el acta de recepción técnica, el CLIENTE cancelará el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, y el PROVEEDOR procederá a emitir los documentos de Expedición/Previsión de embarque y el posterior envío de los bienes en condición C.I.F. al puerto de Guayaquil en Ecuador.

11.2 RECEPCIÓN PROVISIONAL

La recepción provisional se decretará mediante acta firmada por las partes una vez resueltas todas las peticiones eventualmente formuladas por el CLIENTE y una vez que el PROVEEDOR haya cumplido con la entrega de los bienes objeto de la contratación en el Puerto de Guayaquil Ecuador, a entera satisfacción del CLIENTE y haya cumplido sus compromisos de conformidad con las condiciones estipuladas en el presente contrato. Una vez firmada el acta de recepción provisional, el CLIENTE cancelará el diez por ciento (10%) final del valor del contrato.

Página 6 de 10

11.3 RECEPCIÓN DEFINITIVA

Finalizado el plazo de la garantía técnica, se procederá a la recepción definitiva de los bienes objeto de la contratación mediante acta firmada por las dos partes.

12. EXPEDICIÓN/PREVISIÓN DE EMBARQUE

12.1. El **PROVEEDOR** transmitirá directamente vía Courier al **CLIENTE** los documentos siguientes:

- ❖ 3/3 conocimiento original de embarque. CIF GUAYAQUIL con la indicación «flete prepagado»;
- ❖ Tres (03) facturas comerciales originales;
- ❖ Tres (03) listas de carga;
- ❖ Original del certificado de origen;
- ❖ Original del certificado de conformidad extendido por el **PROVEEDOR**; y
- ❖ Original del certificado de seguro marítimo

12.2. Previsión de Embarque

El **PROVEEDOR** deberá informar al **CLIENTE** por email de la expedición al menos con 7 días de antelación.

En dicho email deberán figurar los datos siguientes:

- El nombre del barco;
- El lugar de embarque y la fecha y hora de partida prevista y fecha y hora de llegada estimada;
- La designación exacta del suministro embarcado;
- El peso y el número de paquetes; y
- El valor del suministro enviado.

Estos datos deberán confirmarse en un plazo máximo de 24 horas tras la partida del barco.

13. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

El **PROVEEDOR** se compromete a realizar una capacitación para el manejo adecuado de los vehículos. Esta capacitación deberá ser realizada por una persona autorizada por el fabricante de los vehículos, la cual se desplazará tras la entrega de los vehículos a las instalaciones del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil. La duración y el número de horas de la capacitación será coordinada con el Administrador del Contrato de acuerdo a la necesidad institucional.

Hoja 7 de 16

14. GARANTÍA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS Y REPUESTOS

El **PROVEEDOR** declara que se encuentra en condiciones de garantizar por 10 años la provisión de repuestos, accesorios, partes y piezas de los bienes objeto de la contratación, así como el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en la ciudad de Guayaquil, el cual se realizará a través de la persona jurídica señalada por el **PROVEEDOR** en la oferta técnica.

15. FUERZA MAYOR

Las dos partes quedarán momentáneamente exentas, total o parcialmente, del cumplimiento de sus obligaciones si se ven afectadas por un suceso de fuerza mayor

Se entiende por «fuerza mayor» cualquier acto o suceso imprevisible e independiente de la voluntad de las partes.

La parte que invoque la fuerza mayor deberá notificar inmediatamente a la otra parte de la existencia de la misma.

Esta notificación deberá ir acompañada de todas las explicaciones detalladas y útiles del suceso.

En caso de fuerza mayor, la parte impedida deberá tomar todas las medidas útiles para garantizar la ejecución normal del contrato.

16. RESOLUCIÓN DE LITIGIOS

Las divergencias o controversias que deriven de este contrato o que guarden relación con éste, se resolverán mediante acuerdo directo entre las partes. De no existir acuerdo, los litigios se resolverán de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional. El tribunal arbitral estará conformado por tres árbitros, uno que será nombrado por el **CLIENTE**, otro que será nombrado por el **PROVEEDOR** y un tercero que será nombrado por mutuo acuerdo. La legislación aplicable en la materia será el derecho español y el idioma del arbitraje será en español.

Hoja 8 de 16

17. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El **CLIENTE** designa al Ing. Pedro Zumba Gomez, en calidad de Administrador del Contrato, quien velará por el cabal cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del presente contrato hasta la suscripción del Acta de Entrega de Recepción Definitiva.

Todas las comunicaciones entre el Administrador del Contrato y el **PROVEEDOR** serán a través de documentos por escrito o por medios electrónicos y en idioma español.

18. INSPECCIÓN

El **CLIENTE** podrá efectuar, personalmente o mediante el Administrador del Contrato cualquier inspección para garantizar que el suministro es conforme a las especificaciones contractuales.

Cualquier correspondencia relativa al presente contrato deberá dirigirse:

1- PARA EL CLIENTE

BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL
Avenida 9 de Octubre 607 entre Boyacá y Escobedo
Guayaquil, Ecuador
Tel.: 00 593 4 3 714840
Fax: 00 593 4 2 533571
Casilla postal: 09-01-621
Email: compras@bomberosguayaquil.gob.ec

2- PARA EL PROVEEDOR

ITURRI S.A.
DIRECCIÓN : Avenida Roberto Osborne 9 Sevilla España
TEL.: 00 593 9 9 452 9473
EMAIL: esaez@iturri.com / iturriecuador@gmail.com

19. ENTRADA EN VIGOR

El presente contrato entrará en vigor desde el día siguiente de la notificación del anticipo.

Hecho en Sevilla, España.

Para constancia de lo actuado, suscriben las partes en tres ejemplares originales de igual valor, a los 24 días del mes de enero del 2023.


En 3 originales

Para el **CLIENTE**


Ing. Luz De La Torre Noriega
Delegada del Primer Jefe
Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil



Para el **PROVEEDOR**


Francisco Javier Iturri Franco
Director General
ITURRI S.A.